

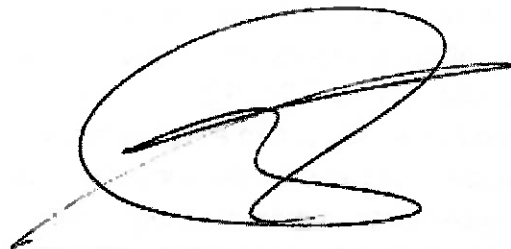
PROYECTO DE LEY No. 338 CAMARA – 274 SENADO DE 2023 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

PROPOSICION ADITIVA


Adiciónese un párrafo al artículo 34 del texto aprobado en primer debate el cual quedará así:

ARTICULO 34. ESTRATEGIA NACIONAL DE COORDINACION PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS ASENTAMIENTOS Y REASENTAMIENTOS HUMANOS.

PARÁFGRAFO 2°. El Fondo Adaptación creado mediante Decreto 4819 de 2010 y modificado mediante la Ley 1955 de 2019, así como el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres creado mediante el Decreto 1547 de 1984, podrán establecer mecanismos de financiación conjunta de la Estrategia Nacional de Coordinación para la Adaptación al Cambio Climático, conforme lo dispuesto por la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres adoptada mediante Ley 1523 de 2012. Para el efecto, el Gobierno Nacional podrá definir que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estará a cargo de una sociedad fiduciaria distinta de la definida en el artículo 3° del Decreto 1547 de 1984, a través de la celebración de un contrato en cuyas condiciones se observen las condiciones de mercado.



CARLOS ABRAHAN JIMENEZ LOPEZ
Senador de la Republica

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth Ayala</u>
Fecha:	<u>24. Abril. 23.</u>
Hora:	<u>9:18 a.m.</u>
Número de Radicado:	<u>7098</u>

JUSTIFICACIÓN

En 1984 con la creación del Fondo Nacional de Calamidades y de ahora en adelante denominado Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – FNGRD nació también Fiduprevisora S.A., una fiduciaria constituida por Previsora S.A. Compañía de Seguros y otras entidades públicas, con el fin de realizar el manejo y la administración de los bienes y derechos para cubrir desastres, de conformidad a lo contemplado por el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989.

Durante 39 años, el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – FNGRD como cuenta especial de la nación y constituida como un patrimonio autónomo (con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística) no cuenta con un contrato de fiducia que le permita acceder a condiciones razonables de mercado, ni acuerdos de niveles que servicio (ANS) que aseguren la eficiencia operacional y así dar cumplimiento al propósito misional con el que se creó “ ser un instrumento de financiamiento y protección financiera necesarios para la implementación de la política de Gestión del Riesgo en donde están incluidos los procesos de Conocimiento y Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres”. Esto ha implicado que hoy la fórmula de cálculo de la comisión represente un cobro diario, y así, una deuda a marzo de 2023 de \$35.282.078.372,85 ante la imposibilidad de que el rendimiento cubra la misma, en este sentido, también ha representado el pago de \$5.000 Millones de recursos de la nación a la deuda de la comisión, cumpliéndose así una desnaturalización del propósito de la creación del FNGRD.

De otra parte, la medición a la gestión realizada en términos operacionales demuestra una alta deficiencia frente a los resultados esperados y, que no son recíprocas frente al pago y la deuda adquirida por la UNGRD. Lo anterior, relacionado en aspectos graves de gestión como lo son: el acceso a la información, manejo de inventarios, registros contables, pagos, contratación derivada, tiempos de respuesta y calidad de la información, que imposibilitan el debido funcionamiento y cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo, de un análisis preliminar del mercado en términos comparativos entre fondos, se evidencia una clara desproporcionalidad en los cobros de comisión, así:

FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			FONDO TODOS SOMOS PACÍFICO			FONDO DE ADAPTACIÓN		
AÑO	RECURSOS TRANSFERIDOS (PRESUPUESTO DE LA NACIÓN)	COMISIONES FIDUCIARIAS	AÑO	RECURSOS TRANSFERIDOS	COMISIONES FIDUCIARIAS	AÑO	RECURSOS TRANSFERIDOS	COMISIONES FIDUCIARIAS
2018	\$ 188.179.124.008	\$ 13.033.860.823	2019	\$ 140.004.428.856	\$ 8.29.987.679	2022	\$ 153.323.032.207	\$ 530.754.000

**Comparativo de recursos al valor más cercano, entregados en un año contra el pago de la comisión derivada de dicha administración.*

En otros términos, tomado del estudio de mercado PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2022 “FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, se pudo evidenciar que la comisión en términos generales de mercado se encuentra establecida bajo la modalidad Fija, y que para un promedio mensual de recursos entregados en administración de 457.340 millones el costo de la comisión oscilaba en un máximo de 670 SMMLV, siendo un punto de referencia para el FNGRD, dado que el promedio de recursos entregados en administración por el FNGRD es equivalente al referenciado. El análisis también pudo evidenciar a nivel de mercado que los patrimonios Autónomos dada su naturaleza requerían contratos de Fiducia, aspecto afirmado posteriormente por la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, con el fin de acceder condiciones razonables de mercado y mitigar la existencia de una serie de riesgos previamente identificados que pueden materializarse e impactar los objetivos trazados en el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo (SNGRD), la Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) y la Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), se requiere que el modelo cambie y esto, es a través de un debido proceso de selección con condiciones e instrumentos que le permitan a la UNGRD asegurar el cumplimiento del propósito con el que se creó el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD.



CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ
Senador de la Republica

PROPOSICION ADITIVA AL ART. 34 PL 338C - 274S DE 2023 - PND

1 mensaje

Carlos Abraham Jimenez Lopez <carlos.jimenez@senado.gov.co>
Para: proposicionescom3@camara.gov.co

20 de abril de 2023, 22:24

Buenas noches.

De la manera más atenta y cordial, me permito radicar proposición aditiva al Art. 34 del PL 338C - 274S - de 2023 PND

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ

Senador de la República

PBX: 3823301

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



PROPOSICION ADITIVA ART. 34 PND - FNGR.pdf

498K


PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00) para señalización turística en el departamento de Boyacá.

De los congresistas,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá


COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Lizeth Ayala
Fecha: 24 Abril 23.
Hora: 9:20 am
Número de Radicado: 7099

JUSTIFICACIÓN

El Plan Sectorial de Turismo de Colombia 2022- 2026 “TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA”, señala; que el fortalecimiento y desarrollo de infraestructura turística de los principales destinos del país, respondiendo a las nuevas dinámicas de sostenibilidad, resiliencia, protección de la naturaleza para la paz y a los principios de accesibilidad universal. En este sentido, el manual de señalización turística publicado recientemente se convierte en una herramienta que facilita a los destinos la apropiación e identificación de atractivos, experiencias y servicios turísticos, con el fin de aportar al ordenamiento y aprovechamiento del espacio turístico.¹

Cabe destacar que la manera como un territorio puede llegar a insertarse en los mercados de manera sostenible es alcanzar estándares de calidad satisfactorios y saber mantenerlos, con lo cual el destino turístico puede llegar a ser muy competitivo, articulando las dimensiones del desarrollo: social, ambiental, empresarial, cultural, y saber gestionar los destinos de manera organizada para posteriormente implementar estrategias de mercado. Así que la infraestructura turística tiene un rol importante que permite al sector ser sostenible y contribuye al crecimiento de las regiones.

De acuerdo con el estudio elaborado por el Centro de Pensamiento Turístico de Colombia-(COTELCO y UNICAFAM) denominado: “ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA REGIONAL DE COLOMBIA – ICTRC” del año 2022, se muestra los resultados tanto en el nivel de desarrollo económico como en el grado de madurez turística de los departamentos más competitivos en materia turística; clasificándolos en tres grupos; en el primero figuran: Antioquia, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Cundinamarca, Meta, Santander y Valle del Cauca. En el segundo Boyacá, seguido de Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Huila, Nariño, Norte de Santander y Tolima.

Otro de los estándares resultado de ese estudio es la infraestructura turística; en el que también estos departamentos están en los mejores niveles: Antioquia, Cundinamarca, Atlántico, Bogotá (Distrito capital), Cesar y Bolívar, ocupan los primeros lugares en su orden: 8,94%, 7,63%, 7,27%, 6,69%, 6,20% y 6,05%; entre tanto Boyacá con el 5,67%; un lugar intermedio, muy cercano al departamento de Casanare con el 5,42%; esto demuestra que la infraestructura turística y en ella la señalización como elementos clave es necesaria, pese a que se han señalado los destinos y atractivos más reconocidos y otros que comienzan a emerger, resulta insuficiente. La dinámica y diversificación en la

¹ Plan Sectorial de Turismo 2022- 2026 “TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA”, pág.46

economía Boyacense ha reconocido al turismo como una alternativa y una oportunidad que no se debe desaprovechar; así que el surgimiento de nuevos destinos, obligan a desarrollar proyectos de señalización.

Impacto de la inversión:

- Fácil acceso, orientación, identificación y comprensión de cada uno de los atractivos visitados.
- Mejora la confianza de los empresarios y emprendedores al saber que sus inversiones retornarán, ya que la señalética correcta permite seguir el rumbo que el turista desea visitar.
- Mayor oportunidad de empleo por el incremento en el flujo de turistas e impulso de otras actividades como la agricultura; que se traduce en agroturismo, artesanía; entre otros.
- Protección de los recursos naturales y a la sostenibilidad ambiental, con una señalización acorde con el producto turístico identificado en cada territorio.
- Incremento de los ingresos propios de los municipios, y del Departamento a través del recaudo de los impuestos que le corresponden por competencia.
- Aporte importante del sector al crecimiento del PIB (Producto Interno Bruto) de Boyacá.
- Mejor conectividad y dinamismo de los circuitos y corredores turísticos, señalizados
- Mejora la calidad de los productos y servicios turísticos
- Imagen pública de la institucionalidad nacional y del departamento mejoran turísticos del Departamento y mayor confianza de la comunidad por las instituciones
- Diversificación de la oferta turística en los territorios o espacios señalizados
- Mayor reconocimiento y posicionamiento del destino Boyacá.

PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00) para el diseño e implementación de producto turístico de Boyacá

De los congresistas,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá

COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth Ayala</u>
Fecha:	<u>24-Abril-23.</u>
Hora:	<u>9:20 am</u>
Número de Radicado:	<u>7100</u>

JUSTIFICACIÓN

Si bien, el proceso de crear productos turísticos se caracteriza porque en ellos toma relevancia la cadena de valor, por cuanto resalta atractivos icónicos del destino y los prepara para llevarlos a mercados especializados, la experiencia de Boyacá en los últimos años ha permitido concluir que es necesario comprender el producto turístico principalmente como una estrategia de planificación del territorio y de ciencia comunitaria para el turismo. En este proceso, son los actores locales del turismo, quienes de manera organizada y autónoma deciden el turismo que sueñan y desean construir para sus territorios, y son las instituciones quienes facilitan los escenarios para promover la gobernanza, en un diálogo de saberes en donde la sostenibilidad, la protección del medio ambiente, el desarrollo humano, la inclusión social, la dinamización de los patrimonios y el desarrollo local, son los pilares que permitirán mitigar los impactos negativos y promover la gobernanza mediante la concertación de acciones conjuntas de los diferentes actores públicos y privados.

En línea con estos retos y con el plan sectorial de turismo 2022-2026 “Turismo en armonía con la vida”, el departamento se ha enfocado en desarrollar un proceso participativo y sostenible de producto turístico, avanzando en el fortalecimiento de los consejos de turismo provinciales y en organizar junto a ellos, la oferta desde un aspecto geográfico, plasmada en mapas de zonificación turística que tienen el propósito de identificar los aspectos que hacen únicos a estos territorios, diferenciables frente a la oferta departamental. También se ha sistematizado una metodología de diseño de producto turístico acorde a las dinámicas del territorio, se incentiva y capacita a las administraciones municipales para actualizar sus inventarios turísticos mediante metodologías participativas, se hacen diagnósticos que permitan caracterizar los actores y capacidad instalada del sistema turístico, y se facilitan los escenarios para que la comunidad se organice autónomamente en comités locales de gestión del producto turístico.

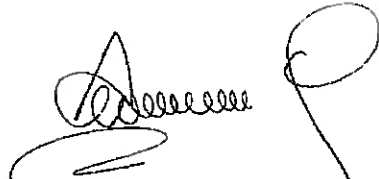
Es así, que para continuar con este proceso se hace necesario realizar inversiones que permitan que Boyacá consolide a mediano plazo un proceso integral que permita establecer una oferta de productos turísticos basados en las potencialidades de cada provincia, permitiendo la participación y beneficio para las comunidades locales y sus diferentes formas de economía vinculando a la población vulnerable, campesina y grupos étnicos. Boyacá se encuentra en un momento oportuno, en el que el turismo se ha desarrollado de manera insipiente en la gran mayoría de sus territorios, pero que cuenta con la base social e institucional para impulsar experiencias que se construyan en torno a la paz, a los oficios y saberes que dan un sustento para el desarrollo económico local, la vinculación de los lugareños como protagonistas en la cadena de valor y el aprovechamiento responsable y sostenible del patrimonio cultural y ambiental con dinámicas integradoras como las del turismo rural y comunitario que activan ofertas de turismo de naturaleza y cultural en sus diferentes subcategorías.²

² Secretaria de Turismo – Gobernación de Boyacá

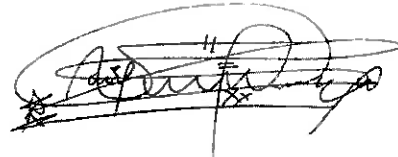
PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$17.912.000.000,00) para el fortalecimiento de procesos agrícolas en el departamento de Boyacá.


De los congresistas,



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth Ayala</u>
Fecha:	<u>24. Abril. 23.</u>
Hora:	<u>9:20 am.</u>
Número de Radicado:	<u>7101</u>

JUSTIFICACIÓN

Boyacá es considerada y ampliamente reconocida como la segunda despensa alimentaria de Colombia. Su diversidad ecosistémica, agroecológica, variedad de zonas climáticas, así como su estratégica cercanía a principales centros de abastecimiento, comercialización y consumo favorecen la producción agrícola, pecuaria y los procesos de transformación, como un importante aporte para la economía local y regional, principalmente para aquella de base familiar y comunitaria.

El 19.2% del PIB del departamento corresponde al sector agropecuario. Las principales cadenas agrícolas en el departamento en orden de importancia son Papa, Frutales, Caña, Hortalizas, Cereales y Leguminosas, Café, Cacao y las cadenas pecuarias Ganadería Ovino-caprina, Piscicultura, Apicultura, Porcicultura.

En cuanto a la tecnificación del sector agropecuario, el departamento de Boyacá muestra unas cifras por debajo del promedio nacional; por ejemplo, el porcentaje de uso de maquinaria en el sector agropecuario en Boyacá es del 5.1% (16.6% promedio nacional).

Estudios elaborados por la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) el Ministerio de Agricultura y otras entidades públicas y privadas que trabajan por el desarrollo del sector demostraron el bajo nivel de mecanización del campo colombiano.

Esto último se ratificó con los resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario que realizó el DANE donde se especificó que solo el 16% de las Unidades Productivas Agrícolas (UPA) tienen acceso a maquinaria para sus actividades. Lo anterior preocupa teniendo en cuenta que la mecanización se relaciona con la productividad del sector agropecuario, la cual se ve afectada por factores como: las inadecuadas condiciones sociales rurales, el bajo nivel de acceso a la educación, a la tecnología, el bajo poder adquisitivo lo que limita la compra de maquinaria y la falta de políticas que favorezcan el sector agropecuario, entre otras.

Es preciso resaltar que mecanizar genera beneficios para el desarrollo agrícola como la reducción de los costos de producción, aumento de la productividad; labores más rápidas y el capital de trabajo se beneficia porque se dedica a labores especializadas.

En ese orden de ideas y con el ánimo de fortalecer las ventajas competitivas del departamento en este sector, se identificó como una de sus principales limitantes la falta de acompañamiento técnico y la baja productividad asociada a la deficiente tecnificación del campo. Sumado, a una gruesa clase agrícola minifundista con una fuerte necesidad

de asociación, para poder acceder a mejores proveedores y una mayor proporción de mercado.

Por lo anterior, el gobierno departamental ha seleccionado dos componentes que apuntan al fortalecimiento de dicho sector en 42 municipios.

El primer componente, hace referencia a la adquisición de activos productivos, en específico un kit de insumos y maquinaria agrícolas tractores, con sus respectivos implementos, dependiendo de las necesidades de cada municipio y del tipo de renglón productivo priorizado.

El segundo componente está relacionado con mejorar los conocimientos de técnicas adecuadas para el desarrollo de labores agrícolas.

Con lo anterior, se espera el fortalecimiento en las técnicas sostenibles de producción y mejora de la competitividad para cuatro (4) renglones productivos, frijol, arveja maíz y praderas. Así mismo, 2.100 productores beneficiados directamente con el servicio de extensión agrícola en los 42 municipios priorizados con el proyecto, mediante la entrega de 42 tractores y 173 implementos³.

³ Secretaria de Agricultura – Gobernación de Boyacá. Implementación de estrategias de reactivación económica para el fortalecimiento en los procesos de competitividad agrícola en los municipios priorizados en el departamento de Boyacá.

PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES (\$3.667.000.000,00) para ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, FORMULACIÓN, AJUSTES Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

De los congresistas,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá

COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth Ayala</u>
Fecha:	<u>24 - Abril - 23</u>
Hora:	<u>9:20 a.m.</u>
Número de Radicado:	<u>7102</u>

PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000,00) para la intervención y restauración del monumento Puente de Boyacá.

De los congresistas,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá

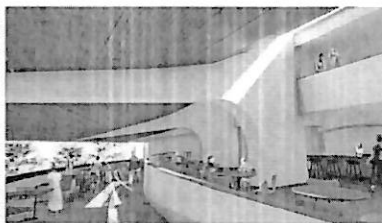
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Luzeth Ayala</u>
Fecha:	<u>24 - Abril - 23.</u>
Hora:	<u>9:20 am.</u>
Número de Radicado:	<u>7103.</u>

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de restauración del monumento Puentes de Boyacá tiene como objetivo el mejoramiento del sitio histórico mediante la intervención de las edificaciones existentes, así como también de monumentos y espacio público, y la construcción de instalaciones nuevas.

Valor Proyecto: Treinta y cinco mil millones de pesos (\$35.000.000.000,00).

1. INTERVENCIÓN EDIFICACIONES EXISTENTES

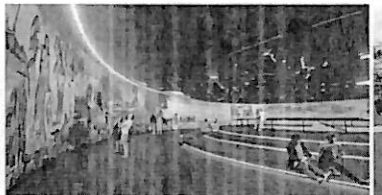


Reforzamiento estructural para cumplimiento de NSR-10.

Mejoramiento de las redes técnicas (hidrosanitarias, red contra incendio, eléctricas, voz y datos, ventilación y equipos mecánicos).

Adecuaciones arquitectónicas para cumplir el programa del PEMP.

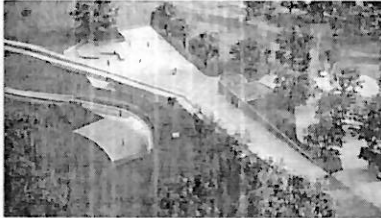
Integración con museografía.



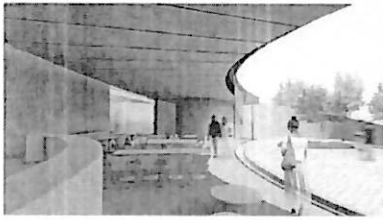
2. CONSTRUCCIÓN NUEVAS EDIFICACIONES



Propuesta de intervención - Acceso principal vía Bogotá-Tunja



Propuesta de intervención - Cafetería 1 en acceso principal



Atención a las necesidades identificadas en el diagnóstico del PEMP.

Acceso seguro y controlado para todos los actores viales que visitan el Sitio Histórico.

Zonas de parqueo suficientes y seguras, fuera del recorrido peatonal del Sitio Histórico.

Aumento de la oferta de servicios para los visitantes.

3. INTEVENCIÓN A MONUMENTOS Y ESPACIO PÚBLICO



Propuesta de intervención - Paso elevado seguro y cafetería 2



Propuesta de intervención - Monumento Obelisco



Nuevas plazoletas y espacios de contemplación para los monumentos Al Libertador Simón Bolívar y Obelisco.

Circuitos para senderos peatonales que permiten el recorrido completo y seguro del Sitio Histórico, con propuesta de senderos alternos para caminatas ecológicas.

Miradores integrados a los recorridos peatonales para contemplación del Sitio.

Paso elevado seguro bajo la vía nacional para tránsito peatonal al costado de los monumentos Obelisco y Arco del Triunfo.


PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000,00) para el fortalecimiento de la cadena productiva de la cebada en el departamento de Boyacá

De los congresistas,


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República


JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá

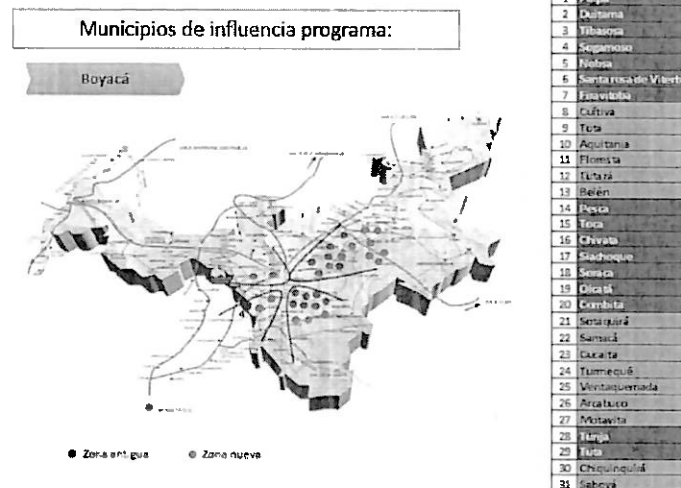
	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth A.</u>
Fecha:	<u>24. Abril. 23</u>
Hora:	<u>9.20 am.</u>
Número de Radicado:	<u>7104</u>

JUSTIFICACIÓN

En Colombia, durante 2021 se sembraron 2.960 hectáreas de cebada, concentrándose la producción en los departamentos de Boyacá (70,94%), Cundinamarca y Nariño. Por otra parte, el principal comprador de cebada es Siembra - Bavaria, esta empresa importó alrededor de 285.000 toneladas de cebada en 2021, ese mismo año, con un programa de origen local logro adquirir 2.600 toneladas de cebada malteable en el país, que corresponde al 1.5% de las necesidades totales de esta compañía, de igual manera existen otras organizaciones interesadas en este grano, como cervecera del valle, cervecera unión, zona franca central cervecera, artesanos de cervezas, entre otras.


En este sentido, se puede evidenciar la necesidad de aumentar la oferta de cebada para abastecer grandes instituciones que requieren este cereal, generando otras alternativas de cultivo en el departamento de Boyacá. (Siembra – Bavaria, 2021).

La gobernación de Boyacá ha liderado el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE CEBADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual centra su atención en la post cosecha a partir de una planta acopiadora ubicada en el municipio de Paipa y cuyos municipios de influencia asciende a 31.



El proyecto en mención tiene como objetivo aumentar la capacidad para el acopio de la cebada en el departamento de Boyacá, para lo cual la inversión de la planta acopiadora asciende a TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000,00).

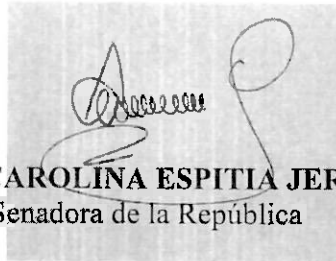
JAIME RAÚL
SALAMANCA
Representante a la Cámara por Boyacá

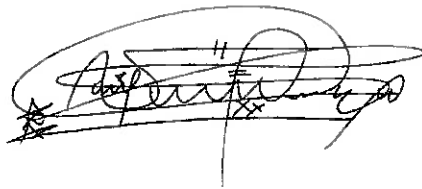

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: liteth A
Fecha: 24. Abril. 23.
Hora: 9:20 a.m.
Número de Radicado: 7105.

PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de OCHENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$83.000.000.000,00) para la Rehabilitación, mejoramiento y pavimentación de la vía cruce ruta 60 (Curubitos) - Santa Helena - Maripi en el Departamento de Boyacá.

De los congresistas,


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá



WILMER YAIR CASTELLANOS
Representante a la Cámara por Boyacá

Justificación

El proyecto ubicado en la Provincia de Occidente en el departamento de Boyacá busca mejorar la movilidad entre los municipios de Pauna y Maripi a través de la rehabilitación y pavimentación de 22,1 Kilómetros, cuya inversión asciende a ochenta y tres mil millones de pesos (\$83.000.000.000,00).


En este sentido, el proyecto beneficiara a más de 18.000 boyacenses, además contribuye con el desarrollo económico de la región al facilitar el transporte de productos como cacao (catalogado como uno de los mejores del mundo), guanábana, aguacate hass, yuca, maíz, plátano y caña de azúcar.

JAIME RAÚL
SALAMANCA
Representante a la Cámara por Boyacá

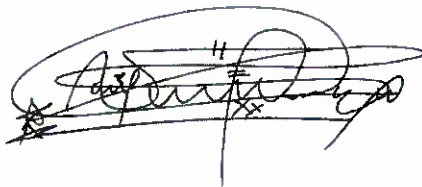
PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de CUARENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.000,00) para el mejoramiento de la vía El Llano de Sotaquirá en el Departamento de Boyacá

De los congresistas,



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República




JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá



WILMER YAIR CASTELLANOS
Representante a la Cámara por Boyacá

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth A</u>
Fecha:	<u>24 · Abril · 23</u>
Hora:	<u>9:20 a.m.</u>
Número de Radicado:	<u>7106</u>



Wilmer ♥ Castellanos
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JAIME RAÚL
SALAMANCA
Representante a la Cámara por Boyacá

Justificación:

El proyecto ubicado en el corredor vial Combita – Sotaquirá en el centro del departamento de Boyacá busca generar condiciones óptimas de movilidad para la región a través del mejoramiento de 17,67 Kilómetros cuya inversión asciende a cuarenta y dos mil millones de pesos (\$42.000.000.000,00).

En este sentido, el proyecto beneficiaría a más de 21.000 boyacenses y contribuye con el desarrollo económico de la región al brindar mejores condiciones para la movilidad de personas y transporte de productos como arándanos, duraznos, ciruela y papa.

JAIME RAÚL
SALAMANCA
Representante a la Cámara por Boyacá

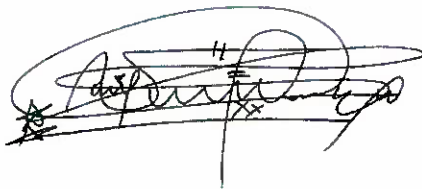
PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000,00) para el mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Tenza a Sutatenza en el departamento de Boyacá

De los congresistas,



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República




JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá



WILMER YAIR CASTELLANOS
Representante a la Cámara por Boyacá

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth A</u>
Fecha:	<u>24 Abril 23</u>
hora:	<u>9:20 a.m.</u>
Numero de Radicado:	<u>7107</u>

JAIME RAÚL
SALAMANCA
Representante a la Cámara por Boyacá

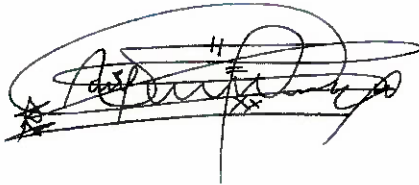
PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000,00) para el mejoramiento de la vía que conduce de los municipios de Ráquira en el departamento de Boyacá y Guachetá en el departamento de Cundinamarca.

De los congresistas,



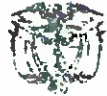
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá



WILMER YAIR CASTELLANOS
Representante a la Cámara por Boyacá

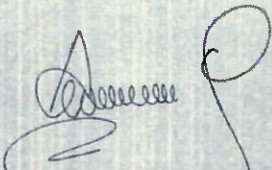
	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth A</u>
Fecha:	<u>24 Abril 23</u>
Tiempo:	<u>9:20 a.m</u>
Número de Padrón:	<u>7108</u>

JAIME RAÚL
SALAMANCA
Representante a la Cámara por Boyacá

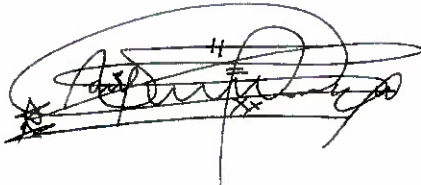
PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.000,00) para la rehabilitación de la vía de acceso al municipio de Sotaquirá en el departamento de Boyacá.

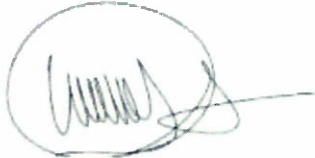
De los congresistas,



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República




JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá



WILMER YAIR CASTELLANOS
Representante a la Cámara por Boyacá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: liteth A.
Fecha: 24 - Abril - 23
Hora: 9:20 am
Número de Control: 7109

Justificación:

El proyecto ubicado en Sotaquirá, centro del departamento de Boyacá busca la rehabilitación de la vía de acceso al municipio a través de la rehabilitación de 8,19 Kilómetros, para la cual la inversión asciende a diecinueve mil millones de pesos (\$19.000.000.000,00).

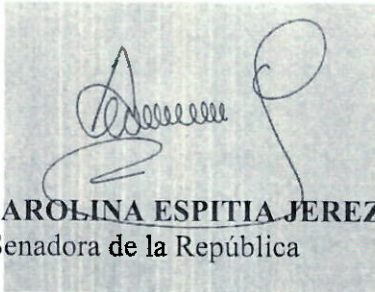
En este sentido, el proyecto beneficiaría a más de 8.000 sotaquireños, contribuyendo con el desarrollo económico de la región al brindar mejores condiciones para la movilidad de personas y transporte de productos como arándanos, duraznos, ciruela y papa.

JAIME RAÚL
SALAMANCA
Representante a la Cámara por Boyacá

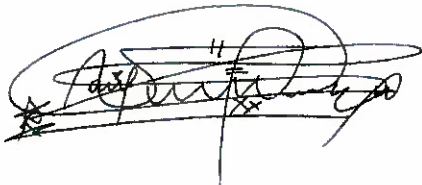
PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 5 correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023 - 2026 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000,00) para el mejoramiento de la Troncal del Carbón del Municipio de Samacá en el departamento de Boyacá.

De los congresistas,



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá



WILMER YAIR CASTELLANOS
Representante a la Cámara por Boyacá

COMISION TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Lizeth A.
Fecha: 24 Abril 23
Hora: 9:20 a.m.
Número de Radicado: 7110

Proposiciones PPI - PND

1 mensaje

Ana Carolina Espitia Jerez <ana.espitia@senado.gov.co>

21 de abril de 2023, 10:56

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Cordial Saludo

De manera atenta adjunto envío proposiciones al texto aprobado en primer debate para ser considerada su inclusión en la ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial De La Vida", se adjuntan dos documentos con un total de 12 proposiciones al artículo 5 para inclusión de Proyectos de Inversión al Plan Plurianual de Inversiones.

Sin otro particular agradezco la atención prestada.

--

Ana Carolina Espitia Jerez

Senadora de la República

Coalición Centro Esperanza - Partido Alianza Verde

Tel: (601) 3825000 Ext. 3770

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

2 archivos adjuntos



Proposiciones GOB_Boy 2do Debate.pdf

738K



PROPOSICIONES PPD No incluidas en 1er debate.docx.pdf


1291K



Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley 338 de 2023 de cámara y 274 de Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO XX: CREACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO INSTANTÁNEO DE LA NACIÓN: El Banco de la Republica desarrollará un sistema de pago instantáneo que permita a la ciudadanía colombiana acceder a una billetera digital que garantice y promueva la interoperabilidad en alta velocidad de bancos, sistemas fiduciarios y de ahorro. Creando a su vez la capacidad institucional que garantice la existencia sistema de información financiera integrada de los colombianos, así como la irrigación de subsidios y créditos

Gloria Elena Arizabaleta
Gloria Elena Arizabaleta
Pacto Histórico.

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth Ayala</u>
Fecha:	<u>24 Abril 23</u>
Hora:	<u>9:28 am</u>
Número de Radicado:	<u>7111</u>

Justificación

Según cifras de la Cámara de comercio de Bogotá las billeteras digitales en Colombia poseen 25 millones de usuarios, siendo uno de los segmentos de mayor crecimiento en la actividad financiera del país, se han transformado en vehículos de inclusión y transformación de patrones de consumo e incluso han permitido a instituciones como la DIAN mejores niveles de caracterización para el recaudo.

En la región naciones como Brasil han liderado la construcción de sistemas públicos de pago integrado y billeteras digitales que han permitido al conjunto de la población de la nación acceder al mundo financiero, mejorando de esta manera la capacidad de interoperabilidad de los bancos y permitiendo un aumento en la capacidad de caracterización de la ciudadanía en sistemas de riesgo. En un lapso de tan solo 2 años el sistema brasilero PIX ha permitido que el 66% de la población se integrará al sistema bancario. Con lo cual se han beneficiado.

- Ciudadanos que han sido incluidos financieramente.
- Comercios que han podido reducir en más de 20 días la entrega de recursos por parte de pasarelas de pago.
- Comercios que han sido formalizados y han mejorado sus índices de seguridad ciudadana.
- Estado la mejorar en todas sus instituciones su capacidad de formalización y medición de riesgo.

Proposición - CREACION DEL SISTEMA DE PAGO INSTANTANEO

1 mensaje

Gloria Elena Arizabaleta Corral HR <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

21 de abril de 2023, 15:43

Buenas tardes,

Por medio de la presente, me permito radicar proposición al Proyecto de Ley no. 338/2019 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

Anexo proposición en PDF

Gracias por su atención.

Atentamente,

--

GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

VALLE DEL CAUCA

PARTIDO PACTO HISTÓRICO

Tel: 601 3904050 Ext 3687 - 3686

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 **CREACION DEL PAGO INSTANTANEO .pdf**

556K

Proposición Aditiva


Adiciónese al Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño, así:

(...)

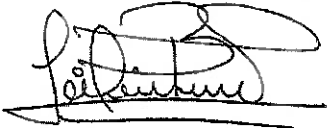


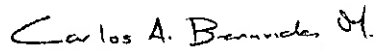


Proyectos	Transformación
<u>Ampliación de Plataforma. Construcción de la Torre de Control (con apantallamiento, sala técnica bajo cúpula) y construcción de nueva terminal del Aeropuerto San Luis (Ipiales), intervención de la infraestructura para garantizar sus operaciones como aeropuerto internacional.</u>	<u>Convergencia regional.</u> Otras transformaciones: <u>Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.</u>



(...)

Cordialmente,



**COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES**
 Recibido Por: Lizeth Ayala
 Fecha: 24 · Abril · 23.
 Hora: 9:30 am
 Número de Radicado: 7112


 LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República	 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo
 POLIVIO LEANDRO ROSALES SENADOR DE LA REPUBLICA MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	 RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño Partido Conservador

 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico -Polo Democrático Alternativo	 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 – Sur Nariño

Proposición Aditiva

Adiciónese al Plan Plurianual de Inversiones 2022 - 2026. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño, así:

(...)

Proyectos	Transformación	
<u>Mejoramiento de la vía Sandoná - Linares -Samaniego y construcción del tramo sobre el puente México</u>	<u>Convergencia regional.</u>	 COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES Recibido Por: <u>Lizeth Ayala</u> Fecha: <u>24 Abril 23.</u> Hora: <u>9:30 a.m.</u> Número de Radicado: <u>713</u>

(...)

Cordialmente,

 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Coalición Pacto Histórico - PDA	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo
 POLIVIO LEANDRO ROSALES SENADOR DE LA REPUBLICA MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	 RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño Partido Conservador
 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico -Polo Democrático Alternativo	 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 - Sur Nariño

Proposición Aditiva

Adiciónese al Plan Plurianual de Inversiones 2022 - 2026. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño, así:

(...)

Proyectos	Transformación
<u>Construcción de la vía Tumaco - Roberto Payan y la vía Tumaco - Francisco Pizarro.</u>	<u>Convergencia regional.</u>

(...)

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Luzeth Ayala
Fecha: 24 Abril 23
Hora: 9:30 am
Número de Radicado: 7114

Cordialmente,

 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Coalición Pacto Histórico - PDA	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo
 POLIVIO LEANDRO ROSALES SENADOR DE LA REPÚBLICA MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	 RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño Partido Conservador
 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo	 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 - Sur Nariño



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA

Proposición Aditiva


Adiciónese al Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño, así:

(...)

Proyectos	Transformación
<u>Construcción del aeródromo en el municipio de El Charco, Olaya Herrera, Magúí Payan y Santa Bárbara de Iscuande</u>	<u>Convergencia regional.</u>

(...)

Cordialmente,



**COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES**
 Recibido Por: Lizeth Ayala
 Fecha: 24. Abril. 23.
 Hora: 9:30 a.m
 Número de Radicado: 7115.

 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo
 POLIVIO LEANDRO ROSALES SENADOR DE LA REPUBLICA MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	 RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño Partido Conservador
 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico -Polo Democrático Alternativo	 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 – Sur Nariño

Faint, illegible text or markings on the left side of the page.

Proposición Aditiva

Adiciónese al Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño, así:

(...)

Proyectos	Transformación
Terminación doble calzada Rumichaca - Popayán con variante Timbío el Estanquillo.	Convergencia regional.



COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Helh Ayala

Fecha: 24 Abril 23

Hora: 9:30 a.m.

Número de Radicado: 7116

(...)

Cordialmente,

 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senador de la República de Colombia
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo
 POLIVIO LEANDRO ROSALES SENADOR DE LA REPÚBLICA MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	 RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño Partido Conservador
 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico -Polo Democrático Alternativo	 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 – Sur Nariño



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN



COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY N.º 274 DE 2023 ^{Propuesto Por: Laeth Ayala}
SENADO- 338 DE 2023 CÁMARA POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL ^{Fecha: 24 Abril 23}
DE DESARROLLO 2022-2026 - COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA. EL ^{Hora: 9:30 a.m}
CUAL QUEDARÁ ASÍ: ^{Número de Radicado: 7112}

ARTÍCULO NUEVO. Subsidios al servicio público de Gas Licuado de Petróleo en cilindros. Con el propósito de ampliar la cobertura a los usuarios que requieren el servicio público de GLP en cilindros, el Gobierno Nacional según la normatividad vigente, otorgará subsidios al consumo del servicio público domiciliario de GLP distribuido por cilindros en todo el territorio nacional, según los lineamientos establecidos en la Ley 142 de 1994 o la que la modifique o sustituya y los procedimientos determinados por los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público. El monto a subsidiar por usuario será el 50% del costo del consumo básico o de subsistencia definido por la UPME para el estrato 1 y el 40% para el estrato 2.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Ministerio de Minas y Energía procederá a realizar en un plazo de 3 meses, la actualización de la fórmula vigente para liquidar el monto de los subsidios al cilindro de GLP que hoy se entrega en los departamentos beneficiarios del plan piloto de subsidios al cilindro de GLP, con el fin de garantizar que los usuarios de estos departamentos siempre reciban mensualmente el 50% del precio de la cantidad de GLP correspondiente al consumo básico o de subsistencia definido por la UPME para el estrato 1 y el 40% de dicho precio para el estrato 2.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El gobierno podrá ampliar de manera progresiva la cobertura del subsidio al servicio público de GLP en cilindros, a los departamentos priorizados en el "Plan Nacional de Sustitución de Leña -UPME -2022" por tener viabilidad técnica para sustituir con GLP en cilindros el uso de la leña y otros combustibles de uso ineficiente y altamente contaminantes.

PARÁGRAFO TERCERO: Con el fin de mantener un precio máximo de venta del GLP proveniente de fuentes de producción reguladas, que sea equilibrado, y no esté relacionado con los fuertes cambios que se dan en los precios internacionales del propano y el butano, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG tendrá un plazo de 3 meses para realizar los ajustes en la fórmula tarifaria que remunera el precio de venta del GLP a los comercializadores mayoristas, de tal manera que dicha fórmula refleje de forma coherente los costos de producción a nivel nacional de este gas combustible. Lo anterior en beneficio de los usuarios finales del servicio de GLP que sufren los cambios y variaciones de precio que se dan en la actualidad, por la relación que tiene el precio de venta interno con los precios internacionales del producto.

JUSTIFICACIÓN

En el país 12 millones de personas (3,7 millones de hogares) consumen gas licuado del petróleo - GLP ("cilindros de propano") para cocinar. Una parte importante corresponde a personas de escasos recursos, de estratos 1 y 2, minorías étnicas y sector rural, tratándose además de un combustible limpio. A pesar de ello, se trata del único servicio público domiciliario que no cuenta con subsidios al consumo en todo el territorio nacional, para la población más vulnerable.

En el año 2013 (Decreto 2195/13) se estructuró el llamado "Plan Piloto" para subsidiar el consumo en cilindros de GLP para los estratos 1 y 2, reglamentado en su momento, por la Resolución 40720 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, y que hoy cubre a personas en 6 departamentos: Nariño, Putumayo, Caquetá, las comunidades indígenas de los municipios del departamento del Cauca con jurisdicción en el Macizo Colombiano, Amazonas y San Andrés Islas. Este Plan Piloto se estructuró para cobijar a usuarios de los

estratos 1 y 2 en esos departamentos, limitando el subsidio a un máximo de consumo por hogar, denominado “consumo de subsistencia”[1]. Se determinó que el monto máximo a subsidiar es del 50% del precio de dicho consumo para el estrato 1 y del 40% para el estrato 2.

Posteriormente, la Ley 2128 de 2021 (artículo 6) le dio soporte legal al subsidio al consumo de GLP en cilindros, por ende, al llamado “Plan Piloto”, sin dar el mandato expreso de extenderlo a todos los departamentos del país y por ello el artículo solo tuvo el alcance territorial de lo que ya cubría el Plan Piloto.

Con el presente artículo nuevo en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se pretende subsanar dicha falencia y dar el mandato de extender la cobertura a todo el país en pro de los usuarios de GLP en cilindros.

A pesar de que las normas mencionadas que regulan el Plan Piloto señalan que la cuantía del subsidio debe corresponder al 50% y al 40%, para los estratos 1 y 2, respectivamente, en la práctica los precios del GLP sobre los cuales se calculan dichos porcentajes no se han actualizado: “... hoy el subsidio promedio para el estrato 1 puede estar alrededor del 22% vs un 50% señalado en la regulación, mientras en el estrato 2 se ubica en un 17% aproximadamente vs el 40% indicado en la norma”[2]. Por ello, en el párrafo primero del artículo nuevo contenido en la presente proposición, se da el mandato de mantener actualizada la fórmula mediante la cual se calculan anualmente los porcentajes en mención.

Al evaluar dicho “Plan Piloto”, la firma consultora VALJER ENERGY SAS da las siguientes conclusiones en el estudio entregado a la UPME a finales del año pasado: “...Es un programa que permite llegar focalizadamente a las poblaciones y usuarios de menores posibilidades económicas, a través de la utilización de la base del SISBEN principalmente y sin depender de los problemas de estratificación en el país, además de aquellas que históricamente han utilizado para sus labores diarias de cocción y calentamiento de agua energéticos altamente contaminantes, como la leña y el carbón y que adicionalmente son las que tienen mayores afectaciones a su salud, su calidad de vida y al ambiente en el cual habitan... Con pocos recursos, \$53 mil millones de pesos en promedio en los últimos años, es posible llegar una población muy significativa de un poco más de 760.000 habitantes, en zonas muy alejadas, apartadas y con inmensas necesidades básicas insatisfechas del país y con importantes beneficios a nivel social, económico, energético... un programa que, en sus ocho años y medio de aplicación, ha tenido pocos problemas de operatividad, ilicitud y quejas por su desarrollo y que a su vez ha logrado un mejoramiento continuo en todos sus procesos y aplicación” (negrilla fuera de texto)[3].

Es con base en tan excelentes resultados durante los 8 años de ejecución del llamado “Plan Piloto”, que en la presente proposición se establece el mandato de ampliar la cobertura territorial de este subsidio a todos los departamentos del país. El costo total de (i) ampliar a todo el país la cobertura para estratos 1 y 2 al consumo de GLP en cilindros y (ii) actualizar los valores correspondientes a los departamentos del Plan Piloto, es de \$400.000 millones al año aproximadamente y beneficiará a 4 millones de personas aproximadamente. Es una cifra relativamente modesta en comparación con las altas cifras de subsidios establecidos para los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural, así como para la distribución de combustibles líquidos (gasolinas y diésel).

Para efectos de establecer una gradualidad en la ampliación de la cobertura, en el párrafo segundo del artículo nuevo de la presente proposición, se establece que el Gobierno Nacional, en una primera fase hasta 2026, cobijará a los departamentos donde es eficiente y viable técnicamente llevar al GLP para la sustitución de leña, tal como aparecen en el estudio “Plan Nacional de Sustitución de Leña” de la UPME[4], en el cual técnicamente se priorizan los departamentos utilizando los siguientes criterios: i) presencia de distribuidores de GLP en zonas rurales; ii) presencia de vías de transporte para el

acceso; iii) densidad de hogares rurales; iv) presencia de plantas de abastecimiento; v) consumo de Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes (CIAC) en zonas rurales; y vi) cobertura de gas combustible en zona rural.

Se busca que en un plazo máximo de tres meses se proceda a Definir un precio techo para la venta del GLP por parte de Ecopetrol, pues este se multiplicó 2,85 en los últimos 24 meses, de tal manera que con el ajuste se dé un alivio en los precios de venta de gas propano - GLP, a la población de los aproximadamente 9 millones de colombianos de los estratos 1 y 2 que consumen gas propano - GLP en el país, y en las zonas más alejadas del país, toda vez que los usuarios se enfrentan a la incertidumbre que genera el alza y la baja de precios del GLP; estos cambios abruptos se presentan en el gas propano - GLP por el cálculo sobre el precio de referencia en el mercado internacional (Res CREG 066 de 2007), lo cual no ocurre con el gas natural pues este tiene una metodología interna sobre los costos de producción, por su parte los cambios de oferta y demanda en el mercado internacional de los commodities afectan notablemente al gas propano generando el alza de los precios, por lo cual se hace necesario definir un tope de precio máximo de venta. Para los efectos y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 74.1 de la Ley 142 de 1994, es función de la CREG "regular el ejercicio de las actividades de los sectores de energía y gas combustible para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, propiciar la competencia en el sector de minas y energía y proponer la adopción de las medidas necesarias para impedir abusos de posición dominante y buscar la liberación gradual de los mercados hacia la libre competencia". Según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 142 de 1994, el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, suficiencia financiera, neutralidad, solidaridad y redistribución del ingreso, simplicidad y transparencia. Por su parte el artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión Reguladora podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas."

[1] Este consumo máximo es de 14,6 kilogramos (32.1874 libras) al mes, definido por la UPME, mediante la Resolución 129 de 2007.


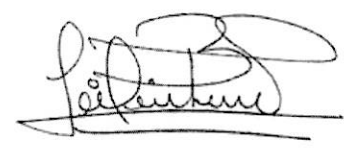
[2] "ESTUDIO SOBRE LA COBERTURA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS AL CONSUMO DE GLP...", Valjer Energy SAS, contratado por la UPME, Contrato C-108 de 2022, página 9.

[3] Ídem, Valher/UPME 2022, página 14.

[4] "Plan Nacional de Sustitución de Leña", UPME, noviembre 2022, páginas 29 y 30.

(...)

Cordialmente,

 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

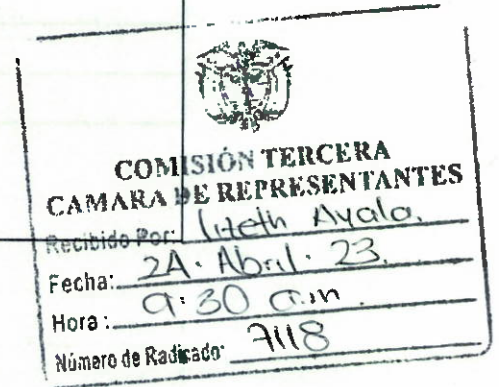
 <p>ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>	 <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo</p>
 <p>POLIVIO LEANDRO ROSALES SENADOR DE LA REPÚBLICA MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA</p>	 <p>RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño Partido Conservador</p>
 <p>ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico -Polo Democrático Alternativo</p>	 <p>GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 – Sur Nariño</p>

Proposición Aditiva

Adiciónese al Plan Plurianual de Inversiones 2022 - 2026. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño, así:

(...)



Proyectos	Transformación
<p><u>Vía Perimetral La Unión.</u></p> <p><u>Vía Perimetral Ipiales aeropuerto San Luis de Ipiales.</u></p> <p><u>Mantenimiento de vía nacional que conecta a la vía Junín -Tumaco, incluyendo el mantenimiento de los puentes El Pindo, Agua Clara y El Morro. 8kms de adoquín de la entrada de Tumaco hasta la Sociedad Portuaria ingreso a Tumaco.</u></p>	<p><u>Convergencia regional.</u></p>



(...)

Cordialmente,

 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senador de la República de Colombia
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Coalición Pacto Histórico - PDA	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo
 POLIVIO LEANDRO ROSALES SENADOR DE LA REPÚBLICA	 RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño Partido Conservador

MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	
 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico -Polo Democrático Alternativo	 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 – Sur Nariño

PROPOSICIÓN



COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES

ADICIÓNASE EL SIGUIENTE PROYECTO PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL INFORME DE PONENCIA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2026 DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA, 274 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA":

Por: Lueth Aualon

24 de Abril 23

9:30 a.m

Número de Radicado: 1119

Estudios, diseños, construcción y puesta en ejecución de la Sede la Universidad de Nariño en los Barrios surorientales de la ciudad de San Juan de Pasto.

JUSTIFICACIÓN

Representantes y comunidad de los barrios surorientales, en especial de la Comuna 4 del Municipio de Pasto, han insistido desde hace muchos años, en un proyecto de educación superior en este sector de la ciudad, proponiendo que se cree una institución de carácter oficial, que posibilite programas que permitan que egresados de las instituciones educativas del sector suroriental tengan continuidad en la cadena de formación.

En el periodo de gobierno del Dr. Pedro Vicente Obando, se retomó por iniciativa ciudadana la idea y se llegó al acuerdo que el Municipio cediera cumpliendo las exigencias legales y administrativas el lote conocido como Antiguo IDEMA, para que en un horizonte de mediano y largo plazo se materialice este anhelo ciudadano.

Adicionalmente, por orientaciones del Dr. Obando, se realizó un ejercicio colectivo de identificación de problemas y expectativas comunitarias para la elaboración de un proyecto. En este proceso se contó con la participación de los y las dirigentes comunitarias, con rectores y directivos de las instituciones educativas oficiales, que tienen a su cargo la educación de preescolar hasta media. En dos sesiones participaron, la doctora Martha Sofía Gonzáles, en su condición de Vicerrectora Académica y la doctora Martha Enríquez, como Jefe de Planeación de la Universidad de Nariño. En una de estas sesiones participó el doctor Carlos Solarte en su condición de Rector de la misma institución y la comunidad de los barrios Surorientales del Municipio de Pasto.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN ENCUENTROS COMUNITARIOS Y ACADEMICOS.

En los ejercicios de identificación de problemas, utilizando la metodología de Marco Lógico, se señaló que, en este sector del Municipio, existen limitadas oportunidades de acceso a la educación superior de la población joven, sea, para los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional, situación que no permite la continuidad en la cadena de formación de quienes culminan sus estudios de bachillerato, imposibilitando la materialización del derecho a la educación consagrado en la Constitución Política.

Se señala además, que para un municipio como Pasto, que proyecta su avance desde un enfoque del desarrollo humano sostenible y el cierre de brechas, la falta de oportunidades y condiciones para los y las jóvenes, en especial en educación, se constituye en una problemática social a resolver por parte del Estado, contando para ello, con la concurrencia de la nación, el departamento, las instituciones de educación básica y superior, los gremios sociales, culturales y económicos y la comunidad, a fin de contribuir a consolidar territorios garantes de derechos. Al sector suroriental del Municipio de Pasto, pertenecen las comunas 3, 4, 5 y 12, que cuentan con 122 barrios y los Corregimientos de San Fernando, Mocondino, La Laguna, Jamondino, Buesaquillo, El Encano y Cabrera. Aproximadamente el 30% de la población de Pasto. Sector donde se ubican 9 instituciones educativas oficiales, que ofertan educación en los niveles de transición, primaria, básica secundaria, media y por ciclos.

Representan el 20 por ciento de las 50 oficiales en el área urbana y en la rural del suroriente, 7 instituciones, que representan el 14 por ciento del total (50).

Entre los problemas detectados se encontraron:

- Insuficientes e inadecuados espacios físicos para programas de educación terciaria.
- Escasa oferta de programas técnicos, tecnológicos y profesionales pertinentes por parte de las instituciones de educación superior.
- Inapropiadas políticas de acceso, que no permiten ingreso a estudiantes con bajos puntajes en las pruebas Saber 11.
- Exiguos incentivos que brinden posibilidades de acceso a población de escasos recursos económicos y familias vulnerables.
- Desarticulación de las instituciones de educación media con las que ofrecen educación terciaria.
- Débil aprovechamiento de las nuevas tecnologías para el aprendizaje
- Limitaciones internas de las instituciones de educación superior para habilitar nuevos programas (políticas educativas nacionales)
- Dificultades de acceso al crédito para educación terciaria.
- Débil desarrollo de los programas de articulación de la educación media con la terciaria. - Escasas acciones para la identificación de vocaciones en los y las jóvenes.
- Desfinanciación de la educación pública. - Concepción de la educación como un negocio y no un derecho.
- Dirigencia política miope Encontrando, además, que la problemática trae como consecuencias: - Jóvenes en labores de baja remuneración salarial
- Baja pertenencia de los jóvenes y adultos en los programas de educación terciaria.
- Fuga de talentos.
- Jóvenes del sector suroriental incursionando en la ilegalidad - Malas condiciones de vida de la población.
- Baja producción de conocimiento.,
- Prevalencia del consumismo. que hace prevalecer la cultura del consumismo.
- Escasez de especialistas.
- Escalamiento de la delincuencia.
- Baja capacidad creativa y competencia emprendedora.
- Se desaprovechan ventajas competitivas y comparativas. (posición de frontera)
- Insuficiente talento humano calificado para asumir el desarrollo local.
- Limitaciones en el desarrollo socio-económico del Municipio.

PERFIL DE PROYECTO PRIMERA FASE.

Agotadas las etapas de consulta ciudadana, se procedió a formular el proyecto: "APOYO CON ESPACIO FÍSICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR EN LOS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL Y DE EXTENSION UNIVERSITARIA, VIGENCIA 2019, EN EL SECTOR SUORIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.

" El mismo se presentó a la Oficina de Planeación de la Gestión Institucional, para su viabilidad. Anexo 5 – Perfil de Proyecto y Anexo 6 – Ficha de Radicación del Proyecto y anexos de viabilidad. El mismo se elaboró en ficha MGA para radicarse ante el Departamento de Planeación Nacional.

Anexo 7 – FICHA MGA PROYECTO: "APOYO CON ESPACIO FÍSICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, VIGENCIA 2019, EN EL SECTOR SURORIENTAL DEL MUNICIPIO DE PASTO."

El sitio donde se desarrollará el proyecto tiene escritura

No. Predial: 01-01-0364-001-000


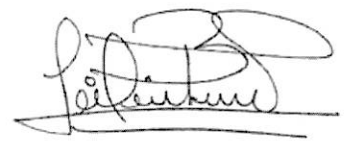
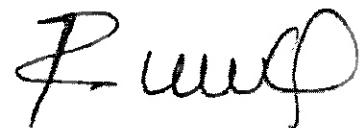
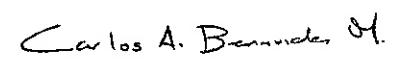


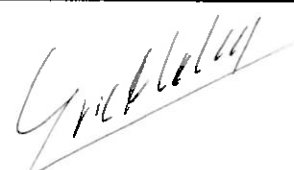

Área de terreno: 22.217 metros cuadrados

Área construida: 3.704

Ocupación actual: Policía Nacional

Cuando el Presidente Gustavo Petro solicito a los alcaldes predios para construcción de sedes educativas este lote fue postulado

Atentamente,

 <p>JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño</p>	 <p>LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senado de la República de Colombia</p>
 <p>ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Coalición Pacto Histórico – PDA</p>	 <p>CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo</p>
 <p>POLIVIO LEANDRO ROSALES SENADOR DE LA REPÚBLICA MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA</p>	 <p>RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño Partido Conservador</p>
 <p>ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo</p>	 <p>GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 – Sur Nariño</p>

PROPOSICIÓN ADITIVA

ADICIÓNASE EL SIGUIENTE PROYECTO PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL INFORME DE PONENCIA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2026 DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA, 274 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA":

Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño

(...)

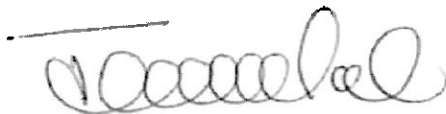
Proyectos estratégicos para el departamento de Nariño	Transformación
<u>Construcción del SENA Étnico en el departamento de Nariño</u>	<u>Convergencia regional</u>

(...)

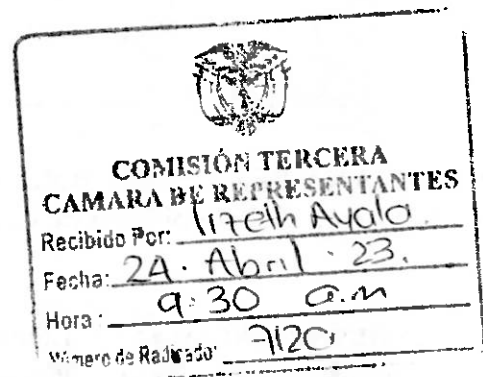
Atentamente,

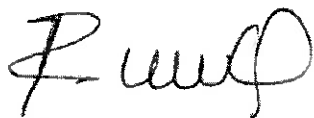


POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA
Senador de La República



JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



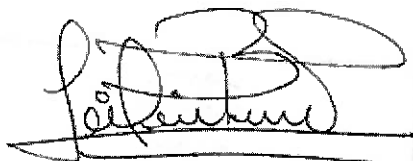


ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Polo Democrático - Pacto Histórico

TERESA ENRÍQUEZ ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA
Representante a la Cámara
CITREP 10 de Nariño



LILIANA BENAVIDES SOLARTE
Senadora de la República de Colombia

ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ
Representante a la Cámara – Putumayo
Pacto Histórico



ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Representante de la Cámara por Nariño
Polo Democrático - Pacto Histórico



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO

Representante a la Cámara

Departamento de Nariño

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA

Senador de la República

Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo

PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE EL SIGUIENTE PROYECTO PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL INFORME DE PONENCIA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2026 DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA, 274 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA":

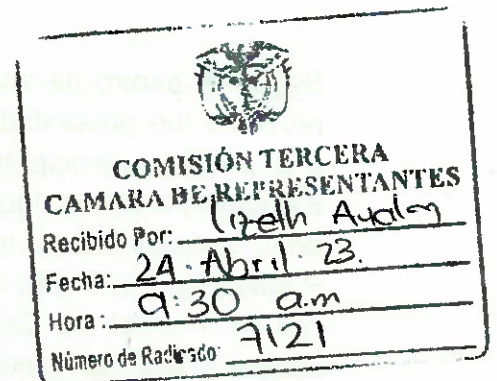
Estudios, diseños e implementación del Plan Maestro de movilidad multimodal del litoral Pacífico (Acuapista Tumaco - Guapi - Buenaventura)

JUSTIFICACIÓN

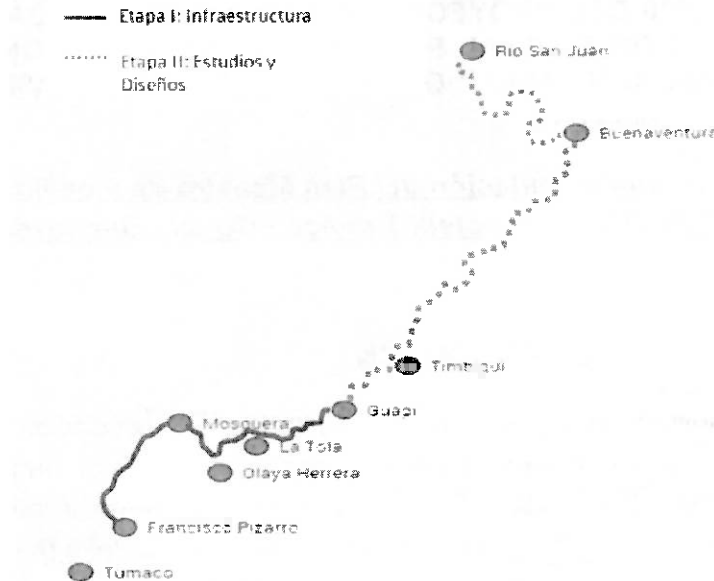
Han sido muchas las iniciativas en los planes nacionales de desarrollo por la implementación de este proyecto que permitiría conectar al litoral pacífico de Nariño con sus municipios de Tumaco, Francisco Pizarro y los de la subregión Sanquianga, Guapi en el Cauca y terminar en Buenaventura en el Valle del Cauca.

Según la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres de Colombia en sus archivos se encuentran la siguiente documentación

- Anexo 1 Acuapista marco normativo.
- Anexo 2 Acuapista requisitos permisos ambientales.
- Anexo 3 Acua pista guía ambiental PMA muelles.
- Anexo 4 Acuapista guía ambiental PMA AYA.
- Anexo 5 Acuapista criterios localización infraestructura.
- Anexo 6 Acuapista requisitos del SGSST.
- Anexo 7 Acuapista obligaciones ambientales a contratistas.
- Anexo 8 Acuapista guía de supervisión ambiental.



Estos documentos son versiones borrador en revisión en el marco del plan Todos somos Pacífico dentro del proyecto mejoramiento conectividad y servicios de agua.



Según el centro de investigaciones del Pacífico de la Universidad del Valle este proyecto fue presentado en el PND 2014- 2018 y plantea dos fases a desarrollar una primera correspondiente a infraestructura y una fase II correspondiente a Estudios y diseños. Igualmente se manifiesta lo siguiente: “Existen serios rezagos en la conectividad de transporte en la región y específicamente en el Litoral. Cali, Popayán y Pasto son los municipios mejor interconectados, dada su contigüidad con la Troncal de Occidente. Son municipios que se encuentran en la franja Andina y además cuentan con una mayor oferta de servicios sociales, financieros y administrativos. Por su parte, en el Litoral Pacífico solo existen dos conexiones terrestres al mar, una desde Buga y Cali a Buenaventura, y otra desde Pasto a Tumaco.

El PND 2014-2018 señala dentro del capítulo de “Infraestructura y Competitividad Estratégicas” que el modo de transporte fluvial es la única opción para el transporte de carga y pasajeros en varias zonas del país. Complementariamente, en el marco de la alianza Colombo-Holandesa por el agua y la cooperación técnica para el apoyo a la expansión del modo fluvial, se adelantó la elaboración del Plan Maestro de Transporte Fluvial de Carga y Pasajeros (PMF) de Colombia, que

actualmente se encuentra en proceso de finalización y preparación para implementación por parte de las entidades nacionales, dicho Plan tiene como objetivo reactivar este modo de transporte y brindar herramientas para la generación de políticas públicas orientadas a un transporte limpio, eficiente y seguro.

Dentro del PMF, se han identificado los principales proyectos de conectividad fluvial para cada una de las cuencas del país. Dentro de la cuenca Pacífico se identificó la implementación de la Acuapista del Pacífico como proyecto prioritario para la expansión de la infraestructura fluvial en el corto y mediano plazo. Este proyecto permitirá reducir brechas de conectividad, elevar el nivel de vida, mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo socioeconómico de la región.

Por medio de la estructuración, a corto y mediano plazo, de un plan de intervenciones en los canales navegables y nodos de acceso (muelles y malecones) del sistema de esteros del Pacífico se buscará implementar el sistema integrado de transporte fluvio-marítimo del Pacífico Sur o Acuapista. Este plan considerará la localización de muelles para el tránsito seguro de pasajeros y mercancías, y tendrá en cuenta el mejoramiento de las condiciones de operación y el fortalecimiento institucional.

El objetivo de la Acuapista del Pacífico es obtener reducciones en los tiempos de recorrido y costos de operación para carga y pasajeros, favoreciendo el transporte intermodal y mejorando la seguridad en la navegación, la operación del sistema de transporte y la accesibilidad a las diferentes subregiones del Litoral Pacífico. Se espera beneficiar directamente a más de 400.000 personas, de los municipios del área de influencia.

El proyecto se encuentra ubicado en las subregiones de Pacífico Sur y Sanquianga, en la Costa Pacífica del departamento de Nariño, y recorre así mismo la Costa Pacífica de los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y el sur del Chocó".

Atentamente,




 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante de la Cámara por Nariño Polo Democrático - Pacto Histórico	 LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República
 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 TERESA ENRÍQUEZ ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño
 ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ Representante a la Cámara – Putumayo Pacto Histórico	 POLIVIO LEANDRO ROSALES Senador de la República MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO
 RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA Senador de la República Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo
 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico	 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 – Sur Nariño



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN



COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Lizeth Ayala
Fecha: 24-Abril-23
Hora: 9:30 a.m
Número de Radicado: 7122

ADICIÓNASE EL SIGUIENTE PROYECTO PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL INFORME DE PONENCIA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2026 DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA, 274 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA":

Estudios, diseños y ejecución de la conectividad entre el norte de Nariño y el sur del Cauca, municipios La Cruz (Nariño) y Santa Rosa(Cauca); Carretera La Cruz (Nariño) - Santa Rosa (Cauca)

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el Ministerio de Transporte, la construcción de una carretera que conecte al municipio de La Cruz en el Departamento de Nariño y al municipio de Santa Rosa en el Departamento del Cauca podría tener un impacto significativo en el desarrollo económico y social de la región.

En términos de movilidad, se estima que la construcción de la carretera reduciría el tiempo de viaje entre los dos municipios en un 50%, pasando de 4 horas a solo 2 horas. Además, la carretera permitiría una mayor conectividad entre los municipios vecinos y el resto del país.

En cuanto al comercio, la construcción de la carretera podría mejorar las oportunidades comerciales para ambas regiones. Se estima que la nueva carretera aumentaría el comercio en la región en un 20%, lo que podría generar un aumento en el empleo y la actividad económica.

Además, la construcción de la carretera podría ayudar a reducir el aislamiento de las comunidades locales y mejorar el acceso a servicios básicos, como la salud y la educación. Según el Ministerio de Transporte, la carretera podría beneficiar a más de 50,000 personas que viven en las zonas cercanas.

Vía alterna y nueva salida de Nariño al norte de Colombia, reduciría el tiempo de viaje entre los dos municipios en un 50%, pasando de 4 horas a solo 2 horas. Se estima que la nueva carretera aumentaría el comercio en la región en un 20%, lo que podría generar un aumento en el empleo y la actividad económica. Ayudará reducir el aislamiento de las comunidades locales y mejorar el acceso a servicios básicos, como la salud y la educación. Según el Ministerio de Transporte, la


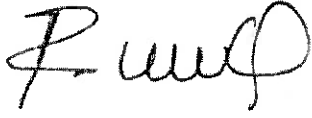
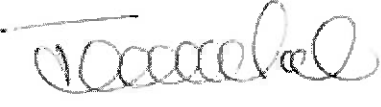

carretera podría beneficiar a más de 50,000 personas que viven en las zonas cercanas.

..

En términos turísticos, la construcción de la carretera podría abrir nuevas oportunidades para el turismo en ambas regiones. El municipio de La Cruz, por ejemplo, cuenta con una gran cantidad de atractivos naturales, como el Parque Nacional Natural Puracé, mientras que el municipio de Santa Rosa es conocido por sus festivales culturales y su patrimonio arqueológico. La nueva carretera permitiría a los visitantes moverse más fácilmente entre los dos municipios y acceder a los sitios turísticos cercanos, lo que podría impulsar la economía local.

En conclusión, la construcción de una carretera que conecte al municipio de La Cruz en el Departamento de Nariño y al municipio de Santa Rosa en el Departamento del Cauca podría tener un impacto significativo en el desarrollo económico y social de la región, mejorando la movilidad, fomentando el comercio, reduciendo el aislamiento y promoviendo el turismo.

Atentamente,

 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante de la Cámara por Nariño Polo Democrático - Pacto Histórico	 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico
 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño	 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA

PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE EL SIGUIENTE PROYECTO PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL INFORME DE PONENCIA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2026 DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA, 274 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA":

Estudio, viabilidad y ejecución de proyectos para fortalecer los procesos de producción, transformación, Agro industrialización y comercialización de las principales líneas productivas de los municipios del departamento de Nariño. (coco, aguacate, café, hortofrutícolas, limón tahití, palma de aceite, minería, cacao, pesca, plátano y arroz).

JUSTIFICACIÓN

La agroindustrialización es el proceso de transformación de materias primas agrícolas en productos industrializados mediante el uso de tecnología y maquinaria, con el objetivo de aumentar el valor agregado de los productos agrícolas y generar mayores beneficios económicos.

Las principales ventajas económicas para los y las campesinos(as) que se derivan de la agroindustrialización son las siguientes:

Mayor valor agregado: Los productos agrícolas que son procesados y transformados en productos industrializados tienen un mayor valor agregado, lo que se traduce en mayores ingresos para los campesinos.

Diversificación de la producción: La agroindustrialización permite la diversificación de la producción agrícola, lo que significa que los campesinos pueden producir diferentes tipos de productos y no depender de un solo cultivo.

Generación de empleo: La agroindustrialización crea empleo en las zonas rurales, lo que ayuda a reducir la migración a las ciudades en busca de trabajo.

Mejora de la calidad de vida: Los ingresos adicionales generados por la agroindustrialización pueden mejorar la calidad de vida de los campesinos, permitiéndoles invertir en mejores condiciones de vida, educación y salud.

Acceso a mercados más amplios: Los productos agrícolas transformados tienen mayor durabilidad y capacidad de transporte, lo que permite a los campesinos



acceder a mercados más amplios y lejanos, lo que aumenta sus posibilidades de venta y beneficios.

El Departamento de Nariño se encuentra ubicado en el suroeste de Colombia, y su economía está principalmente basada en la agricultura. El sector agrícola en Nariño ha enfrentado desafíos en los últimos años debido a factores como la falta de inversión en infraestructura y tecnología, los problemas de orden público y la competencia de productos importados. A pesar de estos desafíos, la producción agrícola en Nariño ha mostrado una tendencia positiva en los últimos años.

Los principales productos agrícolas que produce el Departamento de Nariño son café, plátano, caña de azúcar, maíz, frutales, cacao y hortalizas. Según el Dane, en el año 2020, la producción agrícola en Nariño tuvo una participación del 3.7% en la producción nacional. El café es el producto agrícola más importante del departamento, y se produce principalmente en los municipios de Buesaco, La Unión y Samaniego.

Las principales limitantes que tiene el Departamento de Nariño para comercializar sus productos agrícolas son las siguientes:

Falta de infraestructura y tecnología: El departamento carece de infraestructura y tecnología adecuadas para el procesamiento y transporte de sus productos agrícolas.

Problemas de orden público: Nariño ha sido afectado por el conflicto armado en Colombia, lo que ha generado problemas de seguridad en las zonas rurales, afectando la producción y comercialización de los productos agrícolas.

Competencia de productos importados: La competencia de productos importados a precios más bajos ha afectado la producción y comercialización de los productos agrícolas locales.

Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, en el año 2020 se registró una disminución del 3.3% en la producción agrícola de Nariño con respecto al año anterior, debido principalmente a la disminución en la producción de café y caña de azúcar. No obstante, el gobierno colombiano ha establecido programas de apoyo para el sector agrícola en Nariño, con el objetivo de mejorar la producción y la comercialización de los productos agrícolas en la región.

El fortalecimiento del sector Agrícola del Departamento de Nariño

Es importante fortalecer la agroindustrialización y la comercialización de los productos agrícolas del departamento debido a las siguientes razones:

1. **Potencial productivo:** El Departamento de Nariño cuenta con un gran potencial productivo en la agricultura, con una amplia variedad de cultivos y una ubicación estratégica que facilita el acceso a los mercados nacionales e internacionales.
2. **Necesidad de valor agregado:** La agroindustrialización permitirá agregar valor a los productos agrícolas del departamento, generando mayores ingresos para los productores y mejorando la competitividad de los productos en los mercados.
3. **Demanda de productos agrícolas:** Existe una demanda creciente de productos agrícolas en los mercados nacionales e internacionales, lo que representa una oportunidad para los productores de Nariño de aumentar sus ingresos y mejorar sus condiciones de vida.
4. **Competitividad:** El fortalecimiento de la agroindustrialización y la comercialización de los productos agrícolas de Nariño mejorará la competitividad de los productos en los mercados nacionales e internacionales, lo que permitirá a los productores obtener mejores precios y aumentar sus ingresos.
5. **Generación de empleo:** El fortalecimiento de la agroindustrialización y la comercialización de los productos agrícolas del departamento generará empleo en las zonas rurales, lo que contribuirá a reducir la migración a las ciudades en busca de trabajo.


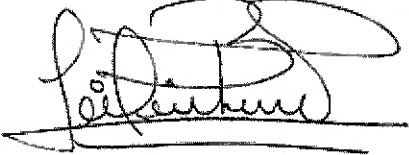



Los impactos positivos que se esperan de este proyecto incluyen:

1. *Aumento de los ingresos de los productores agrícolas de Nariño, lo que mejorará sus condiciones de vida y reducirá la pobreza en la región.*
2. *Generación de empleo en las zonas rurales, lo que contribuirá a reducir la migración a las ciudades en busca de trabajo.*
3. *Mejora de la competitividad de los productos agrícolas de Nariño en los mercados nacionales e internacionales, lo que permitirá a los productores obtener mejores precios y aumentar sus ingresos.*
4. *Fortalecimiento de la economía local, al impulsar la producción y comercialización de los productos agrícolas del departamento.*

En cuanto a la viabilidad para la exportación de los productos agrícolas de Nariño, es importante destacar que el departamento cuenta con una ubicación estratégica que le permite acceder a los mercados internacionales. Además, los productos

agrícolas de Nariño tienen una buena calidad y sabor, lo que los hace atractivos para los consumidores internacionales. No obstante, para exportar los productos agrícolas de Nariño es necesario mejorar la infraestructura de transporte y logística, y cumplir con los requisitos de calidad y normas sanitarias que exigen los mercados internacionales. En este sentido, se requeriría una inversión adicional para mejorar la infraestructura y cumplir con los estándares de calidad necesarios para la exportación de los productos agrícolas de Nariño.

Atentamente,

 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante de la Cámara por Nariño Polo Democrático - Pacto Histórico	 LILIANA BENAVIDES SOLARTE Senadora de la República
 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño	
 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 – Sur Nariño	 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico

PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE EL SIGUIENTE PROYECTO PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL INFORME DE PONENCIA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2026 DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA, 274 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA":

Implementación de sistemas de manejo integral de residuos sólidos en el departamento de Nariño

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los datos estadísticos disponibles, actualmente en la Costa Pacífica se presenta una situación crítica en cuanto a la gestión de los residuos sólidos. Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el 2019, en el departamento de Nariño se generaron 262.425 toneladas de residuos sólidos, y de esta cantidad, sólo se logró recuperar y reciclar un 3,3%, mientras que el resto se dispuso en rellenos sanitarios o en botaderos a cielo abierto. Estos últimos, representan un grave problema ambiental y de salud pública, ya que generan emisiones tóxicas y contaminan el suelo y el agua de la región. Además, la falta de una adecuada gestión de los residuos sólidos en la región ha generado problemas de salud pública, ya que se han reportado casos de enfermedades relacionadas con la exposición a los residuos, así como de impactos negativos en el turismo y la economía local.

En el Pacífico colombiano, la gestión de residuos sólidos presenta diversas problemáticas, entre las que destacan las siguientes:

Falta de infraestructura adecuada: La mayoría de los municipios no cuentan con los recursos necesarios para la construcción y mantenimiento de infraestructuras adecuadas para la gestión de residuos sólidos, lo que hace que se recurra a la disposición final en botaderos a cielo abierto.

Baja cultura ambiental: En muchas comunidades, la falta de educación ambiental y la falta de conciencia sobre la importancia de la gestión adecuada de los residuos sólidos, hace que se arrojen los desechos en cualquier lugar y sin considerar las consecuencias ambientales y sanitarias.

Falta de recursos humanos y financieros: Los municipios de la región enfrentan limitaciones financieras y de personal para implementar planes de gestión de residuos sólidos.

Contaminación del agua y los suelos: La disposición inadecuada de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto contamina el agua y los suelos, lo que genera problemas de salud pública y ambientales.

Falta de coordinación interinstitucional: La gestión de residuos sólidos en la región es competencia de diferentes entidades y niveles de gobierno, lo que genera problemas de coordinación en la implementación de políticas y planes de manejo de residuos.

Falta de opciones de reciclaje: La falta de opciones para el reciclaje de materiales hace que muchos residuos sólidos sean enviados a los botaderos y aumente la cantidad de basura que se dispone inadecuadamente.

Alternativas para fortalecer la Gestión Ambiental:

Fortalecer la educación ambiental: Es necesario invertir en la educación ambiental de las comunidades y sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de la gestión adecuada de los residuos sólidos, y de la separación en la fuente para el reciclaje.

Fomentar el reciclaje y la economía circular: Promover la creación de centros de acopio para la separación y el reciclaje de los residuos sólidos, y apoyar iniciativas de economía circular que promuevan la reutilización y el aprovechamiento de los residuos.

Implementar un sistema de recolección selectiva: Establecer un sistema de recolección selectiva que permita la separación de los residuos en origen, y que tenga en cuenta la ubicación geográfica y las necesidades de cada municipio.

Construir infraestructuras adecuadas: Invertir en la construcción de infraestructuras adecuadas para el manejo de los residuos sólidos, como plantas de tratamiento y centros de disposición final, que cumplan con los estándares ambientales y sanitarios.

Fortalecer la coordinación interinstitucional: Promover la coordinación interinstitucional y la colaboración entre diferentes entidades y niveles de gobierno, para garantizar una gestión integral y sostenible de los residuos sólidos en la región.

Incentivar la participación ciudadana: Incentivar la participación ciudadana en la gestión de los residuos sólidos, a través de la promoción de la participación en comités ambientales y el desarrollo de campañas de sensibilización y educación ambiental.

En resumen, la gestión adecuada de los residuos sólidos en el Pacífico colombiano requiere una combinación de medidas técnicas, sociales y participativas, que permitan abordar las problemáticas actuales y garantizar la protección del medio ambiente y la salud pública en la región.

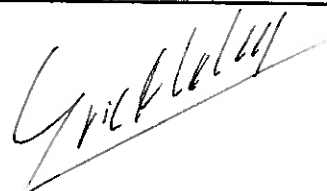
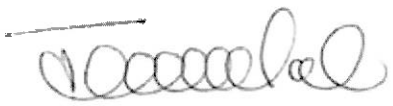

Por lo tanto, el proyecto de ley que ordena la creación de sistemas de manejo integral de residuos sólidos en los municipios de la Costa Pacífica dentro del

departamento de Nariño es necesario para garantizar la protección del medio ambiente y la salud pública en la región, así como para promover la economía circular y la sostenibilidad a largo plazo.

La implementación de este proyecto de ley permitirá establecer un sistema de recolección selectiva, la construcción de infraestructuras adecuadas para el manejo de residuos sólidos y la promoción de la educación ambiental y la participación ciudadana. Además, con la creación de sistemas de manejo integral de residuos sólidos, se fomentará la creación de empleos verdes y se fortalecerá la economía local.

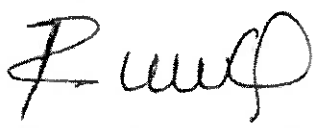
En conclusión, la creación de sistemas de manejo integral de residuos sólidos en los municipios de la Costa Pacífica dentro del departamento de Nariño es una necesidad imperante para garantizar la protección del medio ambiente y la salud pública, y para promover la economía circular y la sostenibilidad en la región.

Atentamente,

 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante de la Cámara por Nariño Polo Democrático - Pacto Histórico	 JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE Representante a la Cámara Departamento de Nariño
 GERSON LISIMACO MONTAÑO ARIZALA Representante a la Cámara CITREP N° 10 – Sur Nariño	



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

 <p>ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Polo Democrático - Pacto Histórico</p>	

Radicacion proposiciones

1 mensaje

Diela Liliana Benavides Solarte <diela.benavides@senado.gov.co>

21 de abril de 2023, 19:20

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

Estimados,

Dando uso al canal establecido para el efecto, radicó proposiciones al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Muchas gracias por su colaboración.

De manera cordial y atenta

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

13 archivos adjuntos


 **11. La cruz Santa Rosa.docx.pdf**
226K

 **9. Sena Etnico.docx.pdf**
287K

 **Icentivo agroindustrial.docx.pdf**
265K

 **Residuos Sólidos.docx.pdf**
237K

 **10 Tumaco Buenaventura.docx.pdf**
669K

 **7. Vía Perimetral La Unión. Vía Perimetral Ipiales aeropuerto San Luis de Ipiales. Mantenimiento de vía nacional que conecta a la vía Junín –Tumaco, incluyendo el mantenimiento de los puentes El Pindo, Agua C (1).pdf**
228K


 **5. RUMICHACA- POPAYAN. (1).pdf**
209K


 **8. ede la Universidad de Nariño de los Barrios surorientales de la ciudad de San Juan de Pasto. (1).pdf**
253K

 **4. AERODROMOS ISCUANDE, EL CHARCO, MAGUI Y OLAYA. (1).pdf**
209K

 **6. GAS DE GLP. (1).pdf**
267K

 **3. Construcción de la vía Tumaco - Roberto Payan y la vía Tumaco - Francisco Pizarro. (1).pdf**
208K

 **2. VÍA SANDONA, LINARES, SAMANIEGO.docx (1).pdf**
209K

 **1. Aeropuerto de Ipiales.docx (1).pdf**
210K

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 130 del Proyecto de Ley 338/2023C-274/2023S "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:


"ARTÍCULO 130 Adiciónese el parágrafo 4° del artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, así:

(...)


PARÁGRAFO 4. Con el fin de fomentar la oferta de servicios de conectividad a usuarios finales, maximizar el bienestar social e incentivar el acceso a internet fijo residencial minorista como servicio público esencial, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que sean titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico identificado para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), ~~deberán~~ podrán compartir el espectro radioeléctrico, ~~sin que se genere contraprestación económica o remuneración adicional alguna~~, en los lugares en que no hagan uso de este recurso con otros proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de que brinden acceso a internet fijo residencial minorista en zonas rurales, apartadas y de difícil acceso, siempre que dichos proveedores y que al momento de la solicitud de compartición al titular del permiso, tengan menos treinta mil (30.000) accesos a nivel nacional. Con el fin de determinar si el titular del permiso de espectro no ha hecho uso del recurso en algunos lugares, deberán haber transcurrido al menos 5 años desde la adjudicación del permiso o su renovación.

Así mismo, los asignatarios de permisos para uso del espectro radioeléctrico IMT podrán compartir este recurso, ~~en los lugares y condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,~~ previo acuerdo entre las partes

En todo caso la compartición de que trata este parágrafo deberá ser sometida a autorización previa por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Uziel Ayala</u>
Fecha:	<u>24 Abril 23</u>
Hora:	<u>9:38 a.m</u>
Número de Radicado:	<u>7125</u>

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reglamentará esta compartición la materia, teniendo en cuenta los anteriores criterios previstos en este artículo



ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

JUSTIFICACIÓN

Existen medidas para beneficiar a pequeños proveedores del servicio de internet fijo:

La Ley 2108 de 2021, Ley de Internet como servicio público esencial, ya contempla medidas de protección a los pequeños prestadores por lo cual estas medidas podrían crear condiciones asimétricas entre ISP. Así mismo, establece que las medidas a flexibilizar son únicamente aquellas que no son esenciales para la prestación del servicio, por lo tanto, aquellas medidas relacionadas con el espectro radioeléctrico no cabrían dentro de esta categoría.

No puede favorecerse ningún agente del sector por encima de otro, debido a que se generan asimetrías, tratos desiguales no justificados e impulso a unos agentes del sector, desconociendo los esfuerzos, inversiones y derechos de retorno de inversiones a los PRST. Esto contradice el artículo 355 superior, el cual establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado

Debe primar la voluntad de las partes: Organismos internacionales de referencia como la UIT, la OCDE y la GSMA reconocen y recomiendan como buena práctica el desarrollo de un mercado secundario de espectro y que se permitan e incentivan esquemas de compartición de redes e infraestructura, como herramientas que promueven un uso más eficiente del recurso impulsando la conectividad y la competencia en la industria. En igual sentido, recomiendan y resaltan que su desarrollo debe partir del libre acuerdo de voluntades entre los operadores, ya que permite al titular negociar las condiciones de la transacción, de acuerdo con sus necesidades sobre este bien escaso y su proyección de uso, generando una eficiencia asignativa del recurso.

La compartición no puede darse sobre la base de la obligatoriedad, menos aún cuando no se ha permitido en Colombia un desarrollo suficiente del mercado secundario de espectro.

En todo caso, la realización de acuerdos o esquemas de compartición de redes y de espectro, no modificarán ni eliminarán las responsabilidades que el asignatario del permiso de uso del espectro tiene frente al Estado, de forma tal que será dicho titular quien responderá por el uso y explotación debida y legítima del espectro radioeléctrico. Por ejemplo, será el titular quien deba garantizar que no se causen interferencias a terceros y responder de cara a las autoridades y terceros en el evento en que ello llegase a ocurrir.

“El enfoque regulatorio habitual de "control y mando" es un enfoque que está cambiando lentamente a nivel mundial, y esta tendencia también está ocurriendo en América Latina. (...) El comercio voluntario de espectro es una política pública que aporta eficiencia, flexibilidad, transparencia, innovación y competitividad al mercado”, pero que además no implica un desconocimiento de las potestades y facultades del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como administrador del recurso, en tanto que, en el evento en que se efectúen cesiones de los permisos de uso del espectro, éstas deberán ser sometidas a la autorización previa de esa Entidad.

El mercado secundario de espectro, como un género, dentro del cual se puede encontrar la compartición de espectro como una de sus especies o variantes, según la experiencia internacional requiere de seguridad y certidumbre jurídica desde el inicio, por lo que los derechos y obligaciones del asignatario del permiso de uso del espectro deben ser claras y transparentes, incluso para cada una de las partes en escenario de cesión temporal o definitiva, y total o parcial de los permisos.

Compartir el espectro cuyos asignatarios sean prestadores de servicios móviles a prestadores de servicios fijos, solo será útil si la banda requerida está armonizada para uso fijo. En ese sentido, dado que se trata de la promoción e incentivo de conectividad para proveedores alternativos de internet fijo al hogar, es necesario que el Mintic reglamente este tipo de acuerdos, en tanto que tendrán obligatoriedad, vistiendo los procesos de transparencia, señalando cuando menos: i) La banda que está disponible para su uso; ii) El área geográfica en la que se puede utilizar; iii) El período por el cual se tiene derecho a la licencia; iv) Los usos a los que puede destinarse; v) El grado de protección del licenciatario frente a otros usuarios, incluyendo reglas claras y aplicables; vi) La obligación del licenciatario de no interferir con los derechos de otros usuarios del espectro. Deberá revisarse caso por caso. Adicionalmente, la banda debe estar disponible y utilizable en cantidad suficiente en las áreas y en los momentos en que es requeridos por los operadores fijos.

Protección de interferencias perjudiciales: la compartición de espectro conlleva la responsabilidad del asignatario del permiso de uso del espectro de garantizar su uso y explotación de manera legítima, por lo cual deberá adoptar todas las medidas técnicas, legales y contractuales para evitar la causación de interferencias perjudiciales a otros asignatarios y/o a otros servicios.

El uso del espectro IMT para servicios fijos requiere acciones de planificación, sincronización y coordinación en frecuencia y en potencia de las redes para evitar interferencia. El uso de espectro para los dos servicios debido a las potencias necesarias para prestar servicios fijos, hacen imposible la coexistencia de los dos.

Los operadores de servicios fijos podrían utilizar el espectro libre definido en la Resolución 105 de 2020 para prestar sus servicios.

Que significa no uso de ERE? Es necesario tener en cuenta que los operadores realizan planes de expansión a corto y largo plazo. Se trata de un aspecto particular a la red de cada operador y que se trata de información confidencial, ya que incluye la ubicación de las estaciones bases así como es el reflejo de su estrategia comercial, por lo tanto, dicha información no puede ser conocida por terceros. Entonces el no uso del espectro por si solo, no podrá ser el argumento para ceder o comercializar el espectro. El requisito de no uso del espectro se convierte en un aspecto particular para la red de cada operador, ya que depende de la planeación del despliegue de infraestructura y la planeación de las inversiones del operador. Se deberán tener en cuenta otros factores, como tiempo de no uso del mismo y la proyección de uso que tenga el PTRSM, por eso debe mediar el acuerdo de voluntades en esta compartición de espectro o en cualquier negociación que pretenda realizarse sobre el mismo.

En Colombia el espectro se otorga por un término de 20 años, por lo tanto el titular del espectro cuenta con un plazo amplio para realizar sus inversiones y hacer uso de dicho espectro. Por ejemplo, el operador puede no estar utilizando el espectro actualmente, sin embargo prevé utilizarlo en un futuro para reforzar la cobertura de su red.

Derechos adquiridos: El pago por la licencia del espectro le otorga al adjudicatario el derecho al uso del mismo por 20 años, se podría equiparar a un derecho adquirido, ya que se cumplen los presupuestos de una situación jurídica concreta, como el pago por la licencia y la adjudicación a través de un acto administrativo de carácter particular, que implica el cumplimiento de ciertas obligaciones particulares. Se trata de una situación jurídica creada definitivamente, por lo tanto este derecho adquirido debe protegerse de las nuevas disposiciones jurídicas en virtud del principio de seguridad jurídica.

Y en sentencia del 17 de marzo de 1977, se expresó: "Por derechos adquiridos, ha dicho la Corte, se tienen aquellas situaciones individuales y subjetivas que se han creado y definido bajo el imperio de una ley, y que por lo mismo han creado a favor de sus titulares un cierto derecho que debe ser respetado. Fundamento de la seguridad jurídica y del orden social en las relaciones de los asociados y de estos con el Estado, es que tales situaciones y derechos sean respetados íntegramente mediante la prohibición de que leyes posteriores pretendan regularlos nuevamente."

El adjudicatario de espectro no podría ser privado de su utilización; una ley no podría vulnerar el derecho del adjudicatario del ERE al obligarlo a compartir dicho recurso a título gratuito y desconociendo sus necesidades de uso sobre el mismo y las motivaciones que llevaron a adquirirlo inicialmente, como los planes de expansión a largo plazo.

Modifíquese el artículo 130 del Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo

1 mensaje

Oscar Dario Perez Pineda HR <oscar.perez@camara.gov.co>

22 de abril de 2023, 07:10

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



Proposición Art 130 Compartición espectro IMT V4.pdf

174K

Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

PROPOSICIÓN PROYECTO PARA PPI

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al *Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI* del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida":


Proyecto: Dotación del Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda (departamento del Tolima) con los equipos requeridos y obras necesarias para convertirlo en un hospital del tercer nivel.


Proyectos estratégicos para: Tolima, Cundinamarca y Caldas.

Justificación:

La Ley 1612 de 2013 "Por la cual se rinde honores al doctor Alfonso Palacio Rudas, como ilustre ciudadano tolimense destacado a nivel nacional", estipuló en el ARTÍCULO 7o. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, dotará el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda (departamento del Tolima) con los equipos requeridos y realizará las obras necesarias para convertirlo en un hospital del tercer nivel. Su centro de Urgencias llevará el nombre de Alfonso Palacio Rudas.

De los honorables congresistas,

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth Ayala</u>
Fecha:	<u>24 - Ab - 23</u>
Hora:	<u>9:48 a.m.</u>
Número de Radicado:	<u>7142</u>


CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Pacto Histórico

Proposición PPI

1 mensaje

Clara Eugenia López Obregon <clara.lopez@senado.gov.co>
Para: proposicionescom3@camara.gov.co

24 de abril de 2023, 09:40

Cordial saludo,

Remito Proposición para el Plan Plurianual de inversiones en el marco del PND.

Saludos,

Clara López Obregón
Senadora

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

 **_Proposición_Hospital SAN JUAN DE DIOS HONDA.docx**

521K


PROPOSICIÓN ADITIVA


Adiciónese el Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para HUILA, así:

(...)

Proyectos	Transformación
<p><u>CONSTRUCCIÓN AVENIDA DEL ORIENTE - Neiva, Huila</u></p>	<p><u>Convergencia Regional</u></p> <p>Otras _____ transformaciones: <u>Transformación productiva,</u> <u>internacionalización y acción</u> <u>climática</u></p>

(...)


OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Alianza Verde


**COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES**
 Recibido Por: Lizeth Ayala
 Fecha: 24 Abril 23
 Hora: 11:50 a.m.
 Número de Radicado: 7143


PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el Plan Plurianual de Inversiones 2022 – 2026. Anexo A. Líneas de Inversión y Proyectos Estratégicos del PPI. Inversiones estratégicas departamentales. Proyectos estratégicos para HUILA, así:

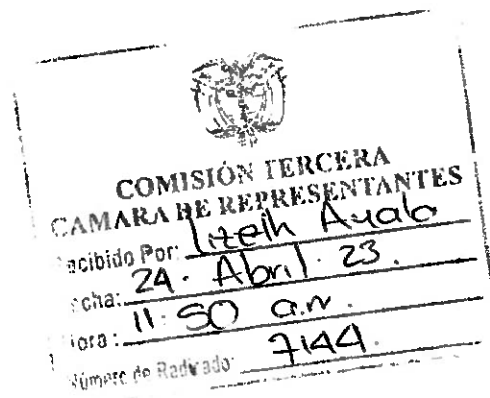
(...)

Proyectos	Transformación
<u>Construcción PTAR's municipio de Neiva</u>	<u>Convergencia Regional</u> <u>Otras transformaciones:</u> <u>Derecho Humano a la alimentación</u>

(...)



OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN

Vincular la cuenca alta del Río Magdalena en el Programa SAVER / Saneamiento de vertimientos/ Viceministerio de Agua y Saneamiento / Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio Básico. Plan de Gobierno (Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026) consolidar las PTAR (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales) en todos los municipios que estén situados a las orillas del Río Magdalena. El Río Magdalena fue declarado Sujeto de Derechos en el año 2019.

PROPOSICIÓN ADITIVA
“PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 – POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 -COLOMBIA POTENCIA
MUNDIAL DE LA VIDA-”

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el Artículo 28 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

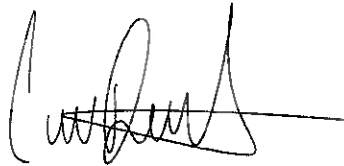
ARTÍCULO 28. DEL DIRECTOR GENERAL DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES O DE DESARROLLO SOSTENIBLE. El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva, Será elegido mediante concurso público y designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, ~~contados a partir del 1o de enero de 2012, y no~~ podrá ser reelegido ~~por una sola vez~~.

PARÁGRAFO 1o. El período de los miembros del Consejo Directivo de que tratan el ~~los~~ literales ~~e), f), y g)~~ del artículo ~~26~~ de la Ley 99 de 1993, será igual al del Director de la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible., y no podrán ser reelegibles.

~~PARÁGRAFO 2o.~~ El proceso de elección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, ~~deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del período institucional respectivo.~~

~~PARÁGRAFO 3o.~~ El proceso de elección de los representantes del sector privado, ~~ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberán realizarlo los integrantes de su mismo sector.~~

Presentada por,



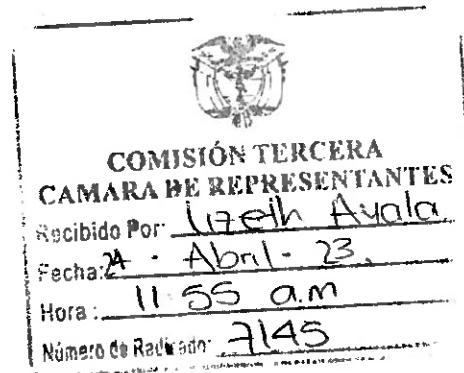
CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara por Santander
Partido Alianza Verde




ANGÉLICA LISBETH LOZANO
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Alianza Verde




JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara
Partido Nuevo Liberalismo

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Alianza Verde



JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROPOSICIÓN ADITIVA
“PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 – POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 -COLOMBIA POTENCIA
MUNDIAL DE LA VIDA-”

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL.

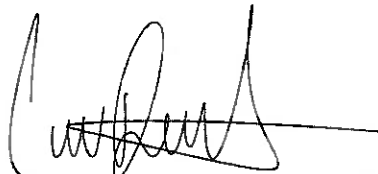
El proceso de elección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales deberá realizarse mediante un único concurso de méritos para todas las Corporaciones Autónomas Regionales, el cual será convocado y desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil; y que deberá iniciar tres (3) meses antes de la culminación del último año del período institucional del Director. El costo de dicho concurso será asumido por cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes deberán girar los recursos necesarios para el desarrollo del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

El Consejo Nacional del Servicio Civil determinará los recursos que deberá girar cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales para cubrir los costos del concurso, en donde deberá tener en cuenta para dicha tasación criterios de igualdad, equidad y de capacidad financiera de cada Corporación Autónoma Regional.


Las reglas del concurso público de méritos serán definidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante acto administrativo, en el que se precise como mínimo: Los ejes temáticos, el cronograma y la fecha de la prueba. El concurso público deberá consultar el interés general y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Quien obtenga el mayor puntaje en el concurso de méritos será el elegido por el Consejo Directivo de la CAR correspondiente; y en caso de declaratoria de falta absoluta del director, el cargo será ocupado por quien obtenga la segunda mejor puntuación en el concurso; y en caso de no estar disponible se elegirá al tercero con mayor puntaje y así sucesivamente. La lista definitiva tendrá vigencia durante el período para el que fuera nombrado el director.

Presentada por,



CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara por Santander
Partido Alianza Verde

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth Ayala</u>
Fecha:	<u>24 - Abril - 23.</u>
Hora:	<u>11:55 a.m.</u>
Número de Radicado:	<u>7146.</u>



ANGÉLICA LISBETH LOZANO
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Alianza Verde



JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

JUSTIFICACIÓN

El artículo 28 de la Ley 99 de 1993 establece que el proceso de selección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior. Dicho Consejo está integrado de conformidad al artículo 26 de la misma Ley por diversas autoridades políticas del orden 3 municipal, departamental y nacional, así como mediante la representación de comunidades indígenas y la representación de entidades sin ánimo de lucro.

No obstante, dicha forma de elección ha hecho que las elecciones se distancien de la posibilidad de contar con directores de altas calidades e idoneidad técnica que permita asegurar el cumplimiento de las finalidades de las Corporaciones Autónomas Regionales. Además, las Corporaciones se han convertido en el músculo burocrático de diversos grupos políticos que participan dentro de la elección, y también, se han visto comprometidos el criterio técnico de conservación y preservación del medio ambiente, cediendo a intereses extractivistas.

Por ello, se pretende cambiar la forma de elegir los directores como representantes legales de las corporaciones y ordenadores del gasto de las mismas. Para ello, se implementará un Concurso Público y Abierto de Méritos, y se exigirán requisitos especiales que permitan garantizar la idoneidad y calidad del director a elegir.

Proposición PND Segundo Debate (Plenaria Cámara de Representantes)

1 mensaje

Cristian Danilo Avendaño Fino HR <cristian.avendano@camara.gov.co>

24 de abril de 2023, 11:25

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Bogotá 24 de abril de 2023

Respetada
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito radicar dos (2) proposiciones aditivas al P.L. 338 de 2023 Cámara de Representantes (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), con destino al segundo debate en la Cámara de Representantes.

Ambas proposiciones se encuentran contenidas en un mismo documento que se anexa.

Agradezco confirmar el recibido del presente correo electrónico.

Agradeciendo su atención y colaboración,

Atte.

CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO

Representante a la Cámara por Santander
Partido Alianza Verde

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



PROPOSICIÓN SEGUNDO DEBATE DIRECTORES CAR.docx.pdf

161K

PROPOSICIÓN ADITIVA N°
COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES TERCERAS
CONGRESO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN ADITIVA: A la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara – “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia potencia mundial de la vida”

El suscrito Senador de la Republica en ejercicio de sus funciones conforme a lo reglado por el artículo 112 y ss. de la ley 5 de 1993, somete a consideración la siguiente proposición aditiva así:


ARTÍCULO NUEVO: Procedimiento especial para la compra de explosivos y accesorios de voladura para la explotación de carbón. Los titulares mineros de pequeña y mediana minería a través de una agremiación, asociación, federación o cooperativa que los agrupe, podrán solicitar a industrial militar INDUMIL, la adquisición preferente de explosivos y accesorios de voladura mientras no sean producidos preferiblemente en Colombia a un menor costo, y sean requeridos para la explotación minera de carbón dentro de su cupo de explosivos autorizado anualmente por el Departamento de Control, Comercio de armas, municiones y explosivos – DCCAE, indicando el proveedor internacional seleccionado por el solicitante de acuerdo a los requerimientos de calidad, precio, seguridad, rendimiento y garantía de suministro permanente para la explotación minera de carbón.

El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento en un plazo de seis (06) meses a partir de la aprobación de la presente ley.

Cordialmente,



JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Honorable Senador de la República
Partido En Marcha

	
COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lilith Ayala</u>
Fecha:	<u>2A de Abril - 23</u>
Hora:	<u>11:57 am</u>
Número de Radicado:	<u>7147</u>

Proposición aditiva ponencia para segundo debate ARTÍCULO NUEVO

2 mensajes

Jairo Alberto Castellanos Serrano <jairo.castellanos@senado.gov.co>
Para: proposicioncom3@camara.gov.co, proposicionescom3@camara.gov.co

24 de abril de 2023, 11:25

Buen día:

Respetuosamente remito Proposición aditiva ponencia para segundo debate ARTÍCULO NUEVO.

Cordialmente;

--



JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO

HONORABLE SENADOR DE LA REPÚBLICA

SENADO DE LA REPÚBLICA |

Tel. (57)(1) 3823062

Sede: Carrera 7 No 8 - 68 - Bogotá D.C. Colombia.

Mezanine Sur

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

- Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



PROPOSICION MODIFICATORIA - PND- explosivos carbon.docx

107K

Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>
Para: Jairo Alberto Castellanos Serrano <jairo.castellanos@senado.gov.co>
CC: proposicioncom3@camara.gov.co

24 de abril de 2023, 11:35

PROPOSICIÓN


Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2022S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de Ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO. CONSEJO SUPERIOR PARA LA AMBICIÓN Y LA ACCIÓN CLIMÁTICA - CONCLIMA. Créase el Consejo Superior de la Administración Pública para la Ambición y Acción Climática (CONCLIMA), como máxima autoridad de decisión cuyo objeto es dirigir el cumplimiento e implementación de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por su sigla en inglés), así como de otras metas y medidas establecidas en la Ley 2169 de 2021, o aquella que la modifique o sustituya, y de compromisos asumidos por Colombia ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Este Consejo Superior, creado en los términos del parágrafo 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, estará adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República e integrado por:

1. El Presidente de la República, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
4. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. El Ministro de Salud y Protección Social.
6. El Ministro de Trabajo.
7. El Ministro de Minas y Energía.
8. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
9. El Ministro de Educación Nacional.
10. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio.
12. El Ministro de Transporte.
13. El Ministro Ciencia, Tecnología e Innovación.
14. El Director del Departamento Nacional de Planeación.
15. El Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
16. Un alcalde en representación de los municipios, elegido por ellos mismos.
17. Un gobernador en representación de los departamentos, elegido por ellos mismos.
18. Un representante del sector privado elegido por el Presidente de la República, atendiendo al mayor impacto en las acciones de mitigación o de adaptación al cambio climático.
19. Un representante de la sociedad civil designado por el Presidente de la República atendiendo su contribución a la acción climática.
20. Un representante de la academia designado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), atendiendo a los programas, contribuciones e investigaciones de las instituciones de educación superior en la temática de cambio climático.

	
COMISIÓN PERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Lizeth Aulo</u>
Fecha:	<u>24 - Abril - 23</u>
Hora:	<u>11:59 a.m.</u>
Número de Radicado:	<u>7148</u>

Serán funciones del CONCLIMA:

1. Aprobar las recomendaciones que le presente la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), en relación con la adopción de instrumentos de política en materia de cambio climático incluyendo, entre otros, la aprobación de las actualizaciones de la NDC, antes de que sean sometidas a consideración de la CMNUCC.
2. Evaluar y aprobar los proyectos nacionales estratégicos que prioricen las intervenciones para el cumplimiento e implementación de la NDC, así como de otras metas y medidas establecidas en la Ley 2169 de 2021, o aquella que la modifique o sustituya, y de compromisos asumidos por Colombia ante la CMNUCC.
3. Aprobar el plan financiero y el plan operativo anual de los proyectos nacionales estratégicos para el cumplimiento e implementación de la NDC, así como de otras metas y medidas establecidas en la Ley 2169 de 2021, o aquella que la modifique o sustituya, y de compromisos asumidos por Colombia ante la CMNUCC.
4. Hacer seguimiento a la implementación de los proyectos nacionales estratégicos para el cumplimiento de la NDC, así como de otras metas y medidas establecidas en la Ley 2169 de 2021, o aquella que la modifique o sustituya, y de compromisos asumidos por Colombia ante la CMNUCC, y realizar las recomendaciones y solicitudes de acciones de mejora a que haya lugar para su ejecución.
5. Rendir concepto sobre los gastos de inversión para la implementación de los proyectos nacionales estratégicos para el cumplimiento e implementación de la NDC, así como de otras metas y medidas establecidas en la Ley 2169 de 2021, o aquella que la modifique o sustituya, y de compromisos asumidos por Colombia ante la CMNUCC, que requieran asignación de vigencias futuras que superen el periodo de gobierno.
6. Brindar recomendaciones al Gobierno Nacional y al Congreso de la República sobre las herramientas de cumplimiento de la NDC en materia de mitigación, adaptación y medios de implementación, entre ellas, la regulación de los mercados de carbono y su papel en la acción climática.
7. Hacer seguimiento a la implementación de instrumentos de política y planeación en materia de cambio climático, entre ellos, los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales y Territoriales, y solicitar las acciones de mejora a que haya lugar.
8. Expedir su propio reglamento.

Parágrafo 1. Los proyectos nacionales estratégicos aprobados por el CONCLIMA corresponderán a aquellos que permitan avanzar de manera significativa, sectorial o intersectorialmente, en el cumplimiento de la NDC, así como de otras metas y medidas establecidas en la Ley 2169 de 2021, o aquella que la modifique o sustituya, y de compromisos asumidos por Colombia ante la CMNUCC, y se constituirán, por tanto, en proyectos de interés nacional. El Gobierno Nacional reglamentará esta materia.

Parágrafo 2. El Presidente de la República podrá designar como miembros permanentes del CONCLIMA a los funcionarios públicos que con ocasión de sus funciones y competencias estime pertinentes; y podrá invitar a sus sesiones a las entidades y personas que considere que pueden contribuir en los temas a tratar en desarrollo de sus funciones, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3. El Director de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible será el secretario del CONCLIMA.

Parágrafo 4. Sustitúyase el Consejo Nacional de Cambio Climático (CNCC) de que trata el artículo 5 de la Ley 1931 de 2018, por el Comité Nacional Científico de Cambio Climático, como órgano de consulta permanente del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), cuyo objetivo es brindar asesoría técnica y científica especializada para la toma de decisiones por parte del CONCLIMA y de la CICC. Estará integrado por actores públicos y privados con amplia experiencia y conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos en cambio climático. El Gobierno Nacional reglamentará lo relacionado con su conformación y funcionamiento.

Parágrafo 5. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento del CONCLIMA y de conformidad con lo previsto en este artículo, hará las modificaciones a que haya lugar en las instancias de coordinación del SISCLIMA, y demás instancias relacionadas con el cambio climático, en procura de su racionalización, simplificación y articulación.

De los congresistas,

 JULIA MIRANDA LOPEZ Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	 Angélica Lozano Senadora de la República Alianza Verde
 JAIME RAUL SALAMANCA TORRES Representante a la Cámara por Boyacá Partido Alianza Verde	 DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Representante a la Cámara Partido Alianza Verde
 CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara Departamento de Risaralda	 ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara por Risaralda



DANIEL CARVALHO MEJÍA
Representante a la Cámara por
Antioquia

PROPOSICIÓN PL 338/2022C

1 mensaje

Julia Miranda Londoño HR <julia.miranda@camara.gov.co>
Para: proposicionescom3@camara.gov.co

24 de abril de 2023, 11:31

Buenas tardes

Por medio de la presente, me permito radicar la siguiente proposición para segundo debate para el proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

Cordialmente,

Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.


PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2023-2026
Proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, por el cual se expide el Plan
Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

ADICIÓN DE INDICADOR A BATERÍA DE INDICADORES PND 2022-2026

Indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”. Adiciónese un indicador, correspondiente al Sector de Inclusión Social, al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” denominado: **“Número de procesos de construcción y/o apropiación social de la memoria histórica en los territorios apoyados”**, a cargo del Centro Nacional de Memoria Histórica, para ser incluido en la batería de indicadores nivel 2 PND 2022-2026 en los siguientes términos:

INDICADORES NIVEL 2 PND 2022-2026					
Transformación	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio	Observaciones
Convergencia Regional	Inclusión Social	Número de procesos de construcción y/o apropiación social de la memoria histórica en los territorios apoyados	357	669	El cálculo del indicador es: Sumatoria de procesos de memoria histórica y/o apropiación social en territorios incluyendo iniciativas (300), sitios y lugares de memoria (42), memoria documental preservada (172) y procesos con sujetos de especial protección constitucional (155)




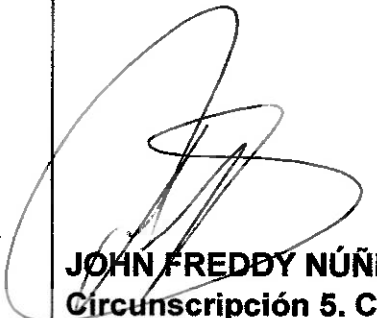
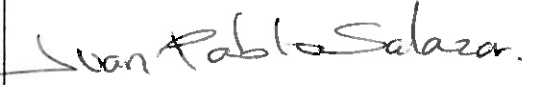
De los Honorables Congresistas:



COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: <u>Juan Carlos</u>
Fecha: <u>24 abril 23</u>
Hora: <u>12:25 pm</u>
Número de Radicado: <u>7151</u>

El mecanismo contemplado en este artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO. Los hallazgos y resultados obtenidos de la aplicación del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica deberán difundirse a través de estrategias, dispositivos y herramientas pedagógicas y desde un enfoque reparador y restaurador.

Atentamente,

 KAREN A. MANRIQUE OLARTE Circunscripción 2 - Arauca	  JHON FREDY VALENCIA Circunscripción 11. Putumayo
JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO Circunscripción 3. Bajo Cauca	 JOHN FREDY NÚÑEZ Circunscripción 5. Caquetá-Huila
 JUAN PABLO SALAZAR RIVERA Circunscripción 1. Cauca-Nariño-Valle	CARLOS A. CARREÑO MARIN Partido Comunes


CITREP 16

JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIÓN
PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2023-2026
Proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, por el cual se expide el Plan
Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

La construcción de memoria histórica es un proceso social que - de forma permanente, con o sin el apoyo de las instituciones estatales - se viene realizando desde las distintas iniciativas de víctimas del conflicto armado, las diversas expresiones de organizaciones sociales, comunitarias y de derechos; así mismo, desde la academia y la institucionalidad que tiene competencia en la materia.

El Centro Nacional de Memoria Histórica, en virtud del mandato de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021-, contribuye al *deber de memoria del Estado*, que “se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto” (Ley 1448 de 2011, art. 143). En este marco, el Centro Nacional de Memoria Histórica apoya procesos de construcción de memoria histórica y esclarecimiento de la verdad en los territorios, agenciados por las víctimas y sus organizaciones, así como aquellos impulsados por otras expresiones de la sociedad y por autoridades territoriales en el marco de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado. En dichos procesos el Centro Nacional de Memoria Histórica integra los enfoques diferencial, de género, interseccional, de pedagogía y psicosocial.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” propone una transformación cultural que involucre cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Así mismo, destaca que “en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición”¹, y que “la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición”².

Dada la importancia de la protección, el fortalecimiento y la apropiación social de la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios, como contribución a la reparación de las víctimas y como elemento clave para el logro de la Paz Total y la transformación cultural, es necesario que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” integre un indicador

¹ Departamento Nacional de Planeación (2023). Colombia Potencia mundial de la vida, Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, págs. 27-28.

² *Ibid.*, pág. 32.

sobre memoria histórica que haga visible el avance del apoyo del Estado colombiano a los procesos de construcción y apropiación social de memoria histórica territoriales y de esclarecimiento de la verdad, con participación de las víctimas y de la sociedad.

Cabe destacar que los procesos de construcción de memoria histórica en los territorios se manifiestan con la diversidad sociocultural que caracteriza a las poblaciones y sus entornos, y se expresan a través de lenguajes artísticos, culturales, políticos y organizativos. De este modo, desde informes de memoria para el esclarecimiento de los hechos del conflicto armado hasta obras de teatro donde las víctimas reconstruyen sus historias, las de sus familiares y sus apuestas de futuro, así como las más diversas formas de divulgación de los relatos y los testimonios, muestran que los dinámicos procesos de memoria histórica que el Centro Nacional de Memoria Histórica apoya, se centran en la dignificación de las víctimas, la recuperación de las memorias olvidadas, la transformación cultural y la construcción de paz.

Por lo anterior, se propone la adición de un indicador correspondiente al Sector de Inclusión Social a la batería de indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, relativo a **“Número de procesos de construcción y/o apropiación social de la memoria histórica en los territorios apoyados”**, a cargo del Centro Nacional de Memoria Histórica, el cual permitirá visibilidad y reconocimiento de los procesos de diálogo y de escucha a nivel territorial que son impulsados desde la dinámica propia de los procesos de memoria histórica y esclarecimiento de la verdad.

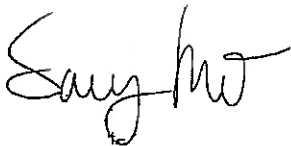
SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

PROPOSICIÓN

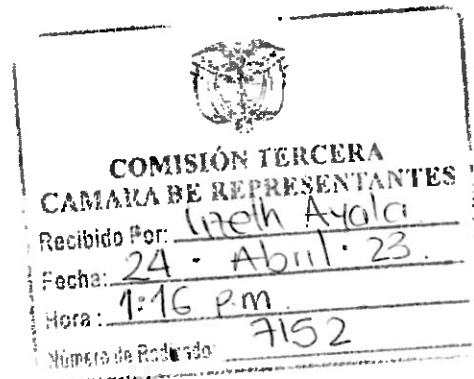
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 de Cámara y 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Con el objetivo de aportar a la disminución de la inflación en el territorio nacional, entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, se aplicarán las tarifas correspondientes a 2023 establecidas en el artículo 513-4 del Título X adicionado al Libro III del Estatuto Tributario mediante el artículo 54 de la Ley 2277 de 2022.

A partir del año 2025, el valor de las tarifas establecidas para el año 2025 se ajustará cada primero de enero en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad de Valor Tributario – UVT. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN expedirá por medio de acto administrativo.



SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 de Cámara y 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"", el cual quedará así:

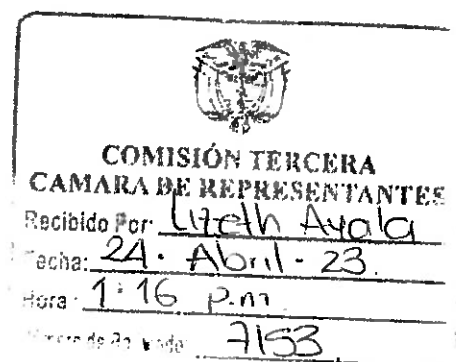
ARTÍCULO NUEVO. Con el objetivo de aportar a la disminución de la inflación en el territorio nacional, modifíquense los incisos 5º y 6º del artículo 96 de la Ley 2277 de 2022, el cual quedará así:

El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas del Capítulo I del "TÍTULO V IMPUESTOS SALUDABLES" rige a partir del 01 de enero de 2024.

El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas del Capítulo II del "TÍTULO V IMPUESTOS SALUDABLES" rige a partir del 01 de enero de 2024.



SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8 -68, Oficina 625 y 626
Teléfono: 3904050 Extensión 3614-3616 Celular 3118753076
Saray.robayo@camara.gov.co

Proposiciones articulo nuevo Plan Nacional de Desarrollo

1 mensaje

Saray Elena Robayo Bechara HR <saray.robayo@camara.gov.co>

24 de abril de 2023, 12:36

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Buenas tardes por instrucciones de la Honorable Representante Saray Robayo bechara adjunto proposiciones de artículos nuevos al Plan Nacional de Desarrollo.

Cordialmente,

Juliana Roa Vesga
Asesora HR Saray Robayo Bechara

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

2 archivos adjuntos

 **PROPOSICION ARTICULO NUEVO TARIFAS ABRIL 24 DE 2023.pdf**

396K

 **PROPOSICION ARTICULO NUEVO BEBIDAS SALUDABLES ABRIL 24 DE 2023.pdf**

397K



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA



COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido por: Lizeth Ayala

Fecha: 24 de Abril de 2023

Hora: 1:20 p.m.

Número de Radicado: 2154

Señores:

COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS
Cámara de Representantes

Asunto: PROPOSICIÓN ADITIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo, específicamente al Plan Plurianual de Inversiones:

Plan plurianual de inversiones

Inversiones estratégicas departamentales

Proyectos estratégicos para el departamento de Boyacá

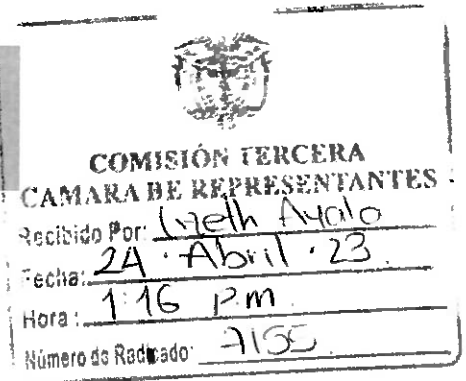
Sede ESAP Tunja	Seguridad humana y justicia ambiental
Centro de alto rendimiento de paipa	Seguridad humana y justicia ambiental
Tren de alta velocidad Sogamoso - Bogotá	Convergencia Regional
Sedes UPTC: Monquirá y Miraflores	Seguridad humana y justicia ambiental



Variante en el municipio de Iza	Seguridad humana y justicia ambiental
Ciclovía Sogamoso - Tota	Seguridad humana y justicia ambiental
Fortalecimiento aeropuerto de Sogamoso y de Paipa	Seguridad humana y justicia ambiental
Recuperación Ecosistemas Estratégicos . Embalse de la Playa	Seguridad humana y justicia ambiental, transformación productiva, internacionalización y acción climática

De los Honorables Congresistas,

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá
Partido Alianza Verde



Señores:
COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS
Cámara de Representantes

Asunto: PROPOSICIÓN ADITIVA AL PL 338 DE 2023C- 274 DE 2023 S.

Cordial saludo honorables representantes,

Respetuosamente, me permito someter a consideración de las honorables comisiones económicas de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición aditiva al proyecto de ley 338 de 2023 C - 274 de 2023 S, Plan Nacional de Desarrollo, específicamente al Plan Plurianual de Inversiones:

Plan plurianual de inversiones

Inversiones estratégicas departamentales

Proyectos estratégicos para el departamento de Boyacá

Mejoramiento vía ruta 55CN05 (que comunica el límite departamental del municipio de Villapinzón con el municipio de Turmequé – Tramo 1) y la Ruta 55BY01 (dentro la que se encuentra el tramo comprendido entre los municipios de Turmequé y Tibaná – Tramo 2), en la provincia de Márquez – Departamento de Boyacá.	Convergencia Regional
Mejoramiento vía Soatá – San Mateo – El Cocuy, en las provincias de Norte y Gutiérrez – Departamento de Boyacá, que hacen parte de las carreteras secundarias departamentales 55BY12 y 55BY13.	Convergencia Regional
Mejoramiento carretera secundaria departamental 55BY02 Tierra Negra (cruce ruta 55) – Aposentos en la provincia de Márquez, Departamento de Boyacá.	Convergencia Regional



De los Honorables Congresistas,

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Jaime Raúl Salamanca Torres". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a large, hand-drawn oval.

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá
Partido Alianza Verde

JUSTIFICACIÓN

Esta proposición se incluye con el objeto de adicionar el Plan Plurianual de inversiones en el componente denominado Proyectos estratégicos para el departamento de Boyacá, teniendo en cuenta la importancia de los proyectos que se agregan para el desarrollo de los Boyacenses, como se explica a continuación:

- ***Adecuación hidráulica del Río Chicamocha***

Tiene por objeto realizar la ejecución del proyecto de rondas, reforma de estructuras viales de los órdenes primario, secundario y terciario, construcción de embalses y pondajes y las alternativas de adecuación hidráulica en el cauce principal de la cuenca alta del río Chicamocha. Este importante proyecto permitirá la ampliación de distrito de riego de varios municipios del Departamento, para mitigar el riesgo de inundaciones del río y mejorar la calidad de vida de los campesinos que se benefician de esta fuente hídrica.

Estado: Ingeniería de factibilidad concreta.

Destinación de recursos: Ingeniería detallada para construcción y la construcción, adquisición de predios para embalses.

Inversión total estimada: \$577.362.901.972

- ***Intervención infraestructura educativa en los siguientes municipios: Coper, Monguí, Maripí, San Pablo de Borboe, Gámeza, Saboya, Cómbita, Socha***

La infraestructura educativa es uno de los procesos que tiene mayor relevancia para la dignificación de nuestros estudiantes y docentes, somos conscientes que son muchas las dificultades que atraviesa el departamento en esta materia, a secretaría de educación ha realizado visitas técnicas en varios municipios con el fin de diagnosticar cuales son las principales instituciones en riesgo, identificando en 22 I.E en diferentes municipios donde 9 presentan las mayores afectaciones en su infraestructura, estas se ubican en los municipios de Coper, Monguí, Maripí, San Pablo de Borbur, Gámeza, Saboya, Cómbita, Socha.

Se pudo determinar que en la mayoría de los casos los riesgos se deben a desprendimientos del cielo raso, fatiga de la cubierta de madera que presenta deflexiones y filtraciones de agua, cubiertas con distintas patologías que pueden poner en riesgo la estabilidad de la obra, estructuras educativas en zonas con amenaza sísmica alta. En algunos casos se requiere construir una obra nueva que cumpla con la normativa constructiva NSR.

Inversión requerida aproximada: 21 mil millones (promedio de inversión de 950 millones por institución).

- ***Culminación Uptc sedes: Soatá, Puerto Boyacá***



En nuestro esfuerzo por la regionalización entendida como un mecanismo de acceso a la educación superior que promueve el desarrollo del territorio, el empoderamiento rural y la inclusión de la población con necesidades educativas diversas y respondiendo a las necesidades y vocaciones del territorio, nos proponemos potencializar los sectores en pro de la comunidad, generando oportunidades que cautiven a sus jóvenes a construir por y para Boyacá.

El desarrollo regional, surge como respuesta a las necesidades de accesibilidad en la educación que se presentan en los territorios, actualmente el proceso de regionalización de la universidad, adelanta proyectos e iniciativas de presencia territorial en el municipio de Puerto Boyacá, Soatá y Garagoa, en el departamento de Boyacá.

El principal objetivo de consolidar estas iniciativas en los territorios no solo posibilita el acceso, también garantiza la permanencia de los estudiantes, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Estas ofertas de educación superior se acompañan de la promoción de programas académicos que responden a las necesidades del territorio y acercan a los estudiantes de regiones apartadas.

Con el objetivo de consolidar la infraestructura de la nueva sede de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en el municipio de Soatá, la Gobernación de Boyacá en articulación con la alcaldía municipal avanzan en la construcción de la nueva sede la cual comprende un edificio principal de aulas de 2 plantas que cuenta con un área total proyectada de 2.273,80 m² y una zona administrativa, el primer piso cuenta con área de 1.156,30 mts y el segundo 1.117,50 mts.

INVERSIÓN TOTAL: 6700 millones de pesos.

La sede contará con un área de lote de 6,262 m², tendrá una intervención total de 4,822 m² que corresponden a la intervención urbana, circulaciones, áreas externas, vía interna propuesta, cerramiento perimetral y casetas complementarias, y una obra física que contará con un área de construcción de 2,655m², con un índice de ocupación de 462 personas representadas en 432 estudiantes, 10 personas del área administrativa y de servicios generales y 20 docentes que prestaran sus servicios en la Universidad.

INVERSIÓN TOTAL: 11.956 millones de pesos

- ***Centro para el fomento de la Ciencia, tecnología, investigación e innovación***

Uno de los grandes proyectos que tiene la universidad Pedagógica y Tecnología Colombia es la puesta en marcha de la de UN CENTRO PARA EL FOMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN QUE POTENCIE EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL VALLE DE TENZA, Crear un ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, con centro en Garagoa donde interactúen actores de la región ligados al SNCTeI, que potencie el desarrollo sostenible en el valle de Tenza, principalmente desde la conservación del medio ambiente, y el uso adecuado de los recursos naturales, se requiere de una disposición un terreno, en la medida de lo posible superior a 3000 metros cuadrados.

- **Boyacá Bio**

Boyacá BIO, es el conjunto de acciones, estrategias y recursos para promover la ciencia, la tecnología y la Innovación en torno a temas de biodiversidad del territorio boyacense. Que busca la apropiación social del conocimiento en la protección del Medio Ambiente, el agua, los servicios ecosistémicos y su sostenibilidad. Es el promotor de un crecimiento verde para garantizar a la población boyacense un futuro en armonía con el entorno. Se construyó mediante procesos de co-creación con la academia, sociedad, empresa, estado recorriendo ecosistemas estratégicos que producen el líquido esencial para la vida el "agua". Es así como se consolidó este programa departamental que, escuchado a los habitantes de áreas protegidas, a colectivos ambientalistas, estudiantes, empresarios en aras de construir una estrategia para el cuidado y preservación del agua y sus ecosistemas estratégicos, entendiendo que dentro de ellos se debe ver de forma holística la fauna y la flora. Este programa comprende 5 grandes proyectos alrededor del potencial en Biodiversidad de nuestro Departamento. Es un programa estratégico de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación) para la generación del Ecosistema científico en Biodiversidad, busca apostar a Reconocer, Valorar y Conservar de manera sostenible la biodiversidad del territorio boyacense, con una

INVERSIÓN TOTAL: \$ 23.536.510.014 de asignaciones para la ciencia, la tecnología y la innovación del sistema general de regalías

- **Mejoramiento vía departamental código No 6101 en el tramo comprendido entre Tibaná, Ssisa, Chinavita, Garagoa, en el Departamento de Boyacá**

Inversión requerida: \$120.000.000.000

- **Mejoramiento vía cruce Ruta 6209- El llano de Sotaquirá en el Departamento de Boyacá**

Inversión requerida: \$42.000.000.000

Radicación Proposiciones Proyecto de Ley 338/2023 C

1 mensaje

Jaime Raul Salamanca Torres HR <jaime.salamanca@camara.gov.co>
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

24 de abril de 2023, 13:06

Representante
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente Cámara de Representantes
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General Cámara de Representantes
E.S.D.

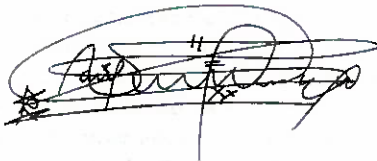
Asunto: Radicación Proposiciones Proyecto de Ley 338/2023 C – 274/2023 S. Plan Nacional de Desarrollo

Cordial saludo

En mi condición de Representante a la Cámara por Boyacá, respetuosamente me permito radicar ante su despacho, dos (2) proposiciones al proyecto de ley 338/2023 Cámara. Por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo

Agradezco su atención

Atentamente;



JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Representante a la Cámara por Boyacá 2022-2026


Anexos: 2 Proposiciones al PL 338/2023 C en un mismo documento

POR FAVOR, acusar recibo del presente correo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

2 archivos adjuntos

 **PROPOS AL PLAN PLURIANUAL-INVERSIONES BOYACÁ - OTROS.docx (1).pdf**
252K

 **PROPOS AL PLAN PLURIANUAL-INVERSIONES BOYACÁ - VÍAS.docx.pdf**
303K



COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Luzh Acosta
Fecha: 24 Abril 23
Hora: 2:51 p.m.
Número de Radicación: 7156

PROPOSICION

Adiciónese un párrafo al artículo 69 del proyecto de ley 338 de 2023 – Cámara y 274 de 2023 – Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 69º. PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. El Ministerio de Igualdad y Equidad con el apoyo de todos los sectores del Gobierno nacional, la academia, gremios empresariales, representantes de organizaciones sociales, Ministerio Público, formularán e implementarán el plan nacional de accesibilidad de personas con discapacidad.

PARAGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Igualdad y Equidad formulará el plan de accesibilidad teniendo en cuenta insumos y estudios técnicos de universidades y centros de investigación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Plan Nacional de Accesibilidad deberá contemplar, entre otros los siguientes aspectos:

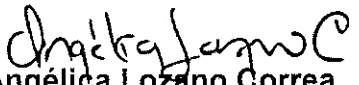
- a. Accesibilidad en las instituciones prestadoras de los servicios de salud e información para las personas con discapacidad en medios, modos y formatos accesibles sobre la oferta de servicios, cuidados de la salud y los derechos de los usuarios.
- b. Accesibilidad en las instituciones prestadoras de los servicios educativos y material didáctico e información para los estudiantes con discapacidad en medios, modos y formatos accesibles.
- c. Accesibilidad y ajustes razonables que permitan el óptimo desempeño de las personas con discapacidad en los espacios laborales tanto en el sector público como en el sector privado.
- d. Accesibilidad a los bienes de interés cultural, al patrimonio y servicios culturales.
- e. Acceso a la tecnología que permita la autonomía tanto en la educación, el trabajo, la información, el desplazamiento, el transporte y la vida cotidiana.
- f. Acceso al espacio público.
- g. Acceso al transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo.
- h. Acceso a las medidas adoptadas para el manejo de emergencias y mitigación de riesgos.
- i. Acceso a Páginas web de entidades del Estado.
- j. Accesibilidad a las instalaciones judiciales y la información del sector judicial.
- k. Acceso a las instalaciones y programas recreativos.
- l. Accesibilidad a las instalaciones y programas relacionados con el deporte, la recreación u el aprovechamiento del tiempo libre.



m. Accesibilidad de los niños, niñas y adolescentes, en los entornos de desarrollo contemplados en la Política de Primera Infancia y en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

PARAGRAFO TERCERO. Con el propósito de garantizar la integridad del espacio público previsto en el artículo 82 de la Constitución Política, su calidad urbanística y disfrute, especialmente por parte de las personas con movilidad reducida, en los proyectos de infraestructura se autoriza a las entidades ejecutoras a realizar inversiones e intervenir los antejardines y culatas afectas al uso público de manera que se intervenga de paramento a paramento.

Cordialmente,


Angélica Lozano Correa
Coordinadora Ponente
Senadora de la República

Proposiciones PND II | Senadora Angélica Lozano

1 mensaje

Angelica Lisbeth Lozano Correa <angelica.lozano@senado.gov.co>
Para: proposicionescom3@camara.gov.co

24 de abril de 2023, 13:58

Buenas tardes,

Con el gusto de saludarles me permito radicar las siguientes proposiciones para que sean tenidas en cuenta en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 Senado- 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Sin otro particular,

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



Proposicion Antejardines 69.pdf
310K

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 36 del texto aprobado en primer debate del **PROYECTO DE LEY No. 338 DE 2023 CÁMARA – 274 DE 2023 SENADO. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'**, el cual quedará así:

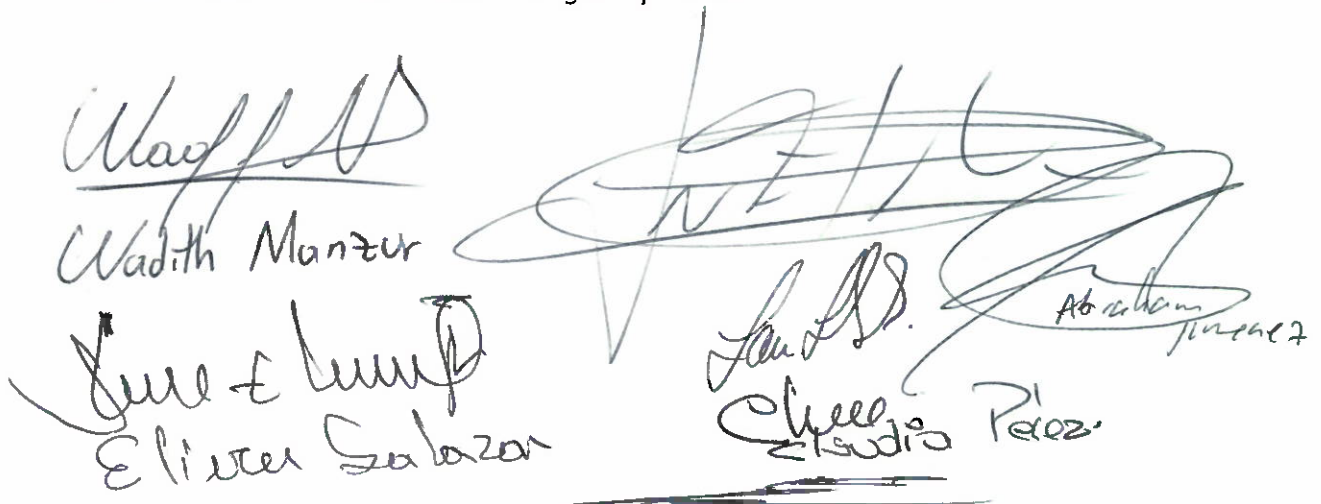
ARTÍCULO 36. METODOLOGÍA ORIENTADA AL RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES.

En el marco de la implementación de un modelo de descentralización diferencial, el Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, con la colaboración de las agremiaciones que representan a las entidades territoriales Fedemunicipios, Asocapitales y FededePartamentos, desarrollará una metodología para la identificación de tipologías de las entidades territoriales y los esquemas asociativos territoriales, orientada al reconocimiento de capacidades.


PARÁGRAFO PRIMERO. La tipología que adopte el Departamento Nacional de Planeación, conforme con la metodología indicada, será insumo para la focalización de políticas públicas y de asistencia técnica diferenciada por parte del Gobierno nacional, la asunción de competencias y demás aspectos previstos en las normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cálculo de las tipologías establecidas ~~La tipología establecida en desarrollo de la metodología a que se refiere el presente artículo se **realizará anualmente** y se adoptará por parte del Departamento Nacional de Planeación antes del 31 de octubre, de cada año para con efectos en la vigencia fiscal siguiente. El Departamento Nacional de Planeación expedirá la metodología a que se refiere el presente artículo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, para la vigencia 2024. La metodología a que se refiere el presente artículo será expedida dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y deberá contener el cálculo de la tipología para la vigencia 2024.~~

PARÁGRAFO TERCERO. Las tipologías de que trata el presente artículo no reemplazan las categorías definidas en la Ley 617 del 2000 y demás normas concordantes, en lo relacionado con la racionalización del gasto público.


Wadith Manzur
Elixer Salazar
Claudia Perez

Juan
Manuel
Cortés


COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Juan Cortés
Fecha: 24 abril 23
Hora: 3:15 pm
Número de Radicado: 7158

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 Senado, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA””, el cual quedará así:

Adiciónese un párrafo al artículo 468-1 del Estatuto Tributario así:

PARÁGRAFO: Tendrán igualmente tarifa de IVA del 5% los servicios de alojamiento, hospedaje y sus complementarios o conexos, desde la entrada en vigencia de esta ley. Lo anterior solo podrán aplicarlo quienes tengan RNT activo y estén aportando a la contribución parafiscal al turismo.

JUSTIFICACIÓN

El subsector de alojamiento y hospedaje, en el sector turismo, siendo este un renglón importante en nuestra economía, en extremo afectado por la pandemia y el último en recuperarse.

Sus indicadores hoy demuestran que son los turistas nacionales quienes están ayudando a la recuperación del mismo, esto debido a que después de pandemia, con las exenciones que concedió la ley 2155 de 2019, visitar los destinos nacionales ha sido más accesible para los mismos colombianos gracias al IVA exento vigente hasta el 31 de diciembre de este año.

Aun el turismo internacional que recibe el país está muy por debajo de los niveles del 2019, cuando se registraron 4.5 millones de turistas internacionales, mientras que el cierre de 2021 indicó la llegada de 2.1 millones de turistas.

En promedio el turismo interno en Colombia para el cierre de 2022 quedó por debajo del 2019 en 3,5 puntos porcentuales en promedio trimestral, lo que significa que por trimestre hubo una caída de aproximadamente 655 mil turistas comparado con 2019. Durante el primer trimestre de 2022 se movilizaron 1 millón 459 mil turistas por el país sin embargo para el cuarto trimestre solamente 1 millón 318 mil turistas, es decir, una caída de 141 mil turistas, lo que demuestra un descenso durante el año y una expectativa menor para el año 2023.

La recuperación no se ha consolidado en el año 2023. Los ingresos por servicios de alojamiento no son los mismos en todas las regiones, y aun algunas regiones no logran alcanzar niveles del 2019, sin embargo, se debe decir que estos ingresos están siendo usados para el pago de las deudas adquiridas por causa de pandemia y compensar las pérdidas que esta ocasionó (estimadas en 13 billones de pesos en tan solo un año).

Entre enero y febrero del año 2023 los niveles de ocupación bajaron considerablemente en 8 regiones del país (Cesar, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Tolima y el Alto Magdalena) disminuyendo en promedio 5 puntos porcentuales. Los casos más graves son San Andrés (-15 p.p.), Nariño (-6,75 p.p.) y Santander (-5,58 p.p.), que han sido afectados por el alza del 19% en la Hotelería y en el valor de los tiquetes de vuelos, además de los altos precios de la canasta familiar que desestimulan el consumo turístico de los hogares colombianos. En esta medición todavía no se tiene en cuenta el efecto del cierre de la aerolínea Viva Air que en la actualidad deja pérdidas



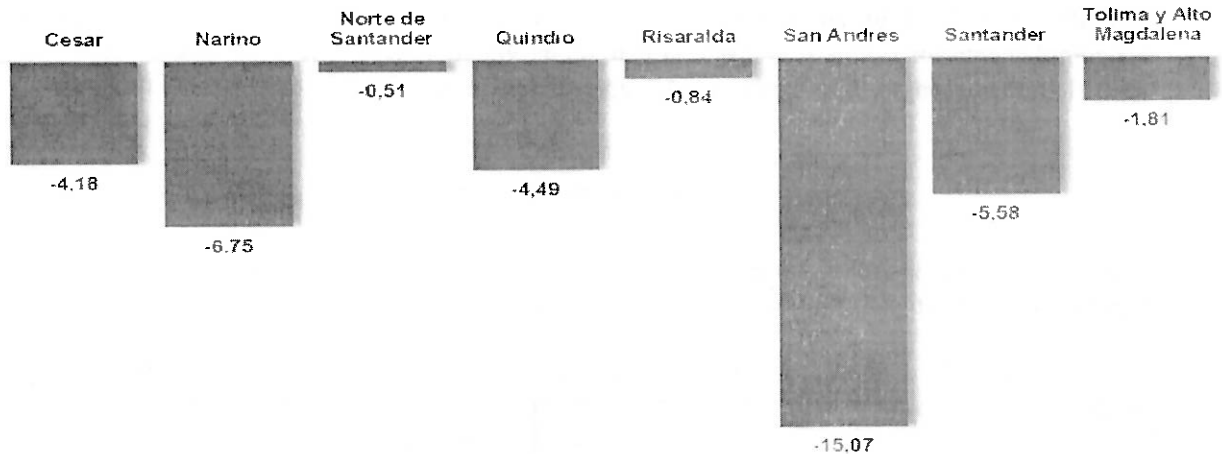
@juanmanuelcortesd

Juan
Manuel
Cortés

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

superiores a los 20.000 millones de pesos para la cadena Turística y que pueden generar tasas de ocupación hotelera nacional aún más bajas para el mes de marzo de 2023. A esto se debe sumar que los establecimientos de Alojamiento deben soportar igualmente los costos operacionales y administrativos, la carga tributaria y la nómina a pesar de los desajustes en la demanda Turística.

Gráfica 1: Regiones con Variación porcentual negativa en porcentaje de ocupación hotelera ene-feb 23 vs. Ene-feb 22



Fuente: Cotelco-SIH,2023

El sector Hotelero en el marco de la pandemia recibió desembolsos por el FNG (Fondo Nacional de Garantías) lo cual suma más de 3 billones de pesos, y BANCOLDEX tuvo desembolsos superiores \$216.682 millones beneficiando a 7.338 empresarios, lo cual generó un alto endeudamiento que en este momento debe ser apalancado, recordando que el grueso de los prestadores de servicios de alojamiento y hospedaje como del sector turismo son pequeños empresarios.

Para febrero del año 2023 la inflación anual fue del 13,28%, más un IVA del 19%, ha generado un aumento de precios en los servicios de alojamiento en un 18%, esto indica que en la practica el sector está asumiendo parte de la carga tributaria asumida desde enero de 2023 con el fin de mantener precios accesibles al turista y el efecto inflacionario de otros productos, lo cual puede ser insostenible en el tiempo debido al compromiso de la operación de los establecimientos de alojamientos.

Por otro lado, en 14 países europeos se observa un beneficio del IVA al sector alojamiento en promedio de 12 p.p., de los cuales, 10 de ellos hacen parte de la OCDE, generando una mayor ventaja comparativa frente a otros destinos turísticos y una mayor capacidad adquisitiva para los turistas en cada país. Estas mismas estrategias pueden ser usadas en el país para incentivar los viajes de los colombianos y extranjeros que deseen conocer los diferentes destinos que generarían desarrollo y crecimiento para el sector.

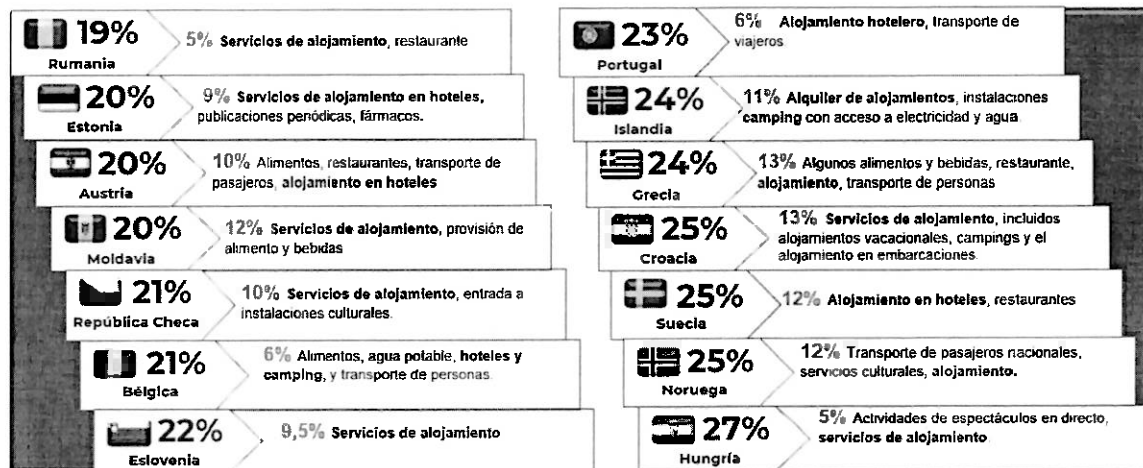
Gráfica 2: Comparativo IVA general e IVA diferencial Sector Alojamiento países europeos



@juanmanuelcortesd

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA POR
SANTANDER

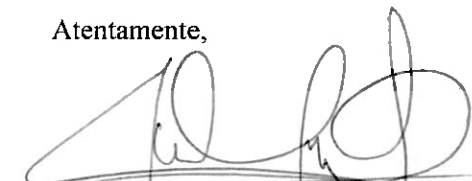


Fuente: Elaboración propia con datos PWC, 2023

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario implementar una tarifa diferencial del 5% para el sector Hotelero, de esta manera se impulsaría el consumo de los turistas internos, contribuyendo al incremento de la ocupación hotelera y por ende al apalancamiento del pago de las deudas adquiridas, costos operacionales y cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.

Por lo anterior, pongo a consideración la necesidad de implementar una tarifa diferencial del 5% para el sector de alojamiento y hospedaje, de esta manera se impulsaría el consume de los turistas internos, contribuyendo al incremento de la ocupación hotelera y por ende jalonar el crecimiento turístico en el país.

Atentamente,


JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander



@juanmanuelcortesd

Proposición aditiva

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274/23 Senado 338/23 Cámara, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO XXX. SISTEMA NACIONAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y PROGRAMA HAMBRE CERO.

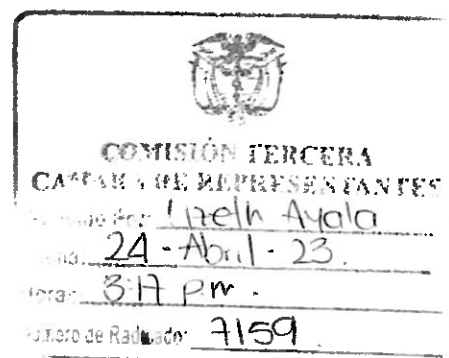
Créese el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación – SNGPDA – como instancia liderada y administrada por la Presidencia de la República (Gerencia Hambre Cero), en articulación con la CISAN o quien haga sus veces y las instancias territoriales, y garantizará la participación paritaria de las organizaciones de la sociedad civil y de titulares de derechos en las instancias de gobernanza alimentaria.

Este Sistema fungirá como mecanismo de articulación, coordinación y gestión entre los actores que intervienen en las acciones para la Garantía Progresiva del Derecho en sus escalas de realización (seguridad, autonomías y soberanía alimentarias), y adoptará el Programa Hambre Cero (creado y liderado por Presidencia de la República - Gerencia Hambre Cero). Desde el sistema se acompañará la formulación e implementación participativas de la política pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada y de lucha contra el hambre en un plazo de un año después de sancionada la presente ley,

El sistema se apoyará en el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición – ODAN- y en el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición -SNSHM- instancias que serán reguladas por el gobierno nacional.

Los recursos para su ejecución deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Parágrafo. El programa Hambre cero articulará cuanto menos: El sistema nacional de seguimiento y monitoreo para la superación del hambre y la malnutrición, el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), la Ley de Compras Públicas a la Agricultura Familiar, la oferta de otras instituciones públicas, la celebración de convenios con privados y con alianzas público populares, las áreas de recuperación nutricional (Direccionadas por ICBF y MINSALUD), y la transferencia "Hambre Cero" a cargo de DPS.



JUSTIFICACIÓN


Colombia suscribió el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) el cual refiere en su artículo 11 las medidas de que deben adoptar los estados para que toda persona esté protegida contra el hambre y se garantice el derecho a la alimentación a través de medidas que atiendan la emergencia actual de algunos territorios y poblaciones que padecen hambre y la incorporación de políticas progresivas que lleven a un cumplimiento y cubrimiento del derecho a nivel nacional. Se debe contemplar la creación de un sistema que articule desde el nivel territorial hasta el nacional, todas las acciones gubernamentales para la garantía de este derecho, en relación con las comunidades en un ejercicio de gobernanza, así como la política pública de lucha contra el hambre y garantía progresiva al derecho humano a la alimentación de la mano de la creación del programa hambre cero, que permitan la toma de decisiones informadas, robustecer los instrumentos de política para garantizar el acceso a la alimentación especialmente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y madres gestantes; la coordinación de las competencias de todas las entidades nacionales y territoriales que destinan recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos para garantizar el derecho humano a la alimentación; implementar las áreas de recuperación nutricional y finalmente responder a la emergencia alimentaria a través de transferencias monetarias y en especie.

Se debe tener en cuenta que en Colombia el discurso y accionar gubernamental, así como el marco normativo, han transformado su enfoque sobre lo alimentario, transformándose desde la Asistencia alimentaria, seguridad alimentaria y la disponibilidad de alimentos a un enfoque de derechos, especialmente con el primer punto del Acuerdo de Paz de la Habana.

Este nuevo enfoque sobre lo alimentario que se plantea como Derecho humano a la Alimentación requiere toda una serie de medidas que involucren la protección, respeto y realización efectiva de ese derecho, en cada uno de los componentes del proceso alimentario. Ello implica acciones que se dirijan a cambios estructurales fundamentales, y medidas de política y acciones en los diferentes sectores del estado, como lo son las políticas agrarias, comerciales, laborales, de vivienda, de salud, etc. Además, estas acciones deben involucrar la participación efectiva y verdadera de los y las titulares de derechos, en todo el proceso de debate, formulación, implementación y rendición de cuentas de esas políticas y acciones. Llama la atención que se reconozca en el PND el rezago en la implementación del Sistema progresivo para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación. Pero que las metas sean, a nuestro juicio, insuficientes para la garantía del Derecho a la Alimentación.

Con lo dicho, el nuevo PND debe dejar explícitas, de una mejor manera, qué cambios estructurales se deben realizar para garantizar el derecho a la alimentación, que entidad del estado lidera este proceso, y plantear una normatividad sobre el seguimiento a la desnutrición, la inseguridad alimentaria y demás indicadores que reflejan el estado de lo alimentario en nuestro país con una mirada intersectorial y por ende que permita mejorar la toma de decisiones gubernamentales. Así mismo, la creación del programa “hambre cero”, que ya era anunciado como un plan de choque contra el hambre en las propuestas del entonces candidato Gustavo Petro.

La proposición presentada acá, recoge las apuestas de organizaciones sociales, Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instancias de gobierno con las que se ha conversado, como Ministerio de Agricultura, de Salud, DAPRE (gerencia hambre cero), ICBF, DPS, entre otras.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduard S.' with a stylized flourish at the end.

Eduard Sarmiento Hidalgo
Representante a la Cámara por C

Proposición Hambre Cero y Derecho a la Alimentación.

1 mensaje

Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo HR <eduard.sarmiento@camara.gov.co>

24 de abril de 2023, 12:35

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Buen día.

Nos permitimos radicar la proposición adjunta, Hambre Cero y Derecho a la Alimentación.

--

Atentamente,

Nos eligieron para defender a las comunidades y los territorios, eso hacemos. 

EDUARD
SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara



313 310 6754 - 320 440 2202

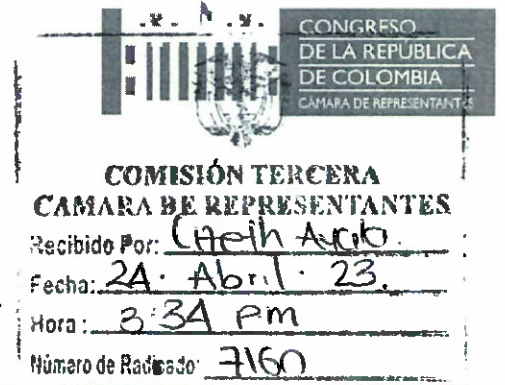
Pbx.: 390 4050 Ext.: 4483
Cra. 7 # 8-68 Bogotá oficina 506B
eduard.sarmiento@camara.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



Hambre Cero y Derecho a la Alimentación.docx

34K



**COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES.**

PROYECTO DE LEY NO. 338 DE 2023. CÁMARA DE REPRESENTANTES.

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

PROPOSICIÓN ADITIVA.

ADICIÓNENSE al anexo del artículo 5 “Plan Plurianual de Inversiones”, el proyecto estratégico para el Departamento de Arauca denominado **“Construcción y dotación de la unidad renal en el municipio de Tame”** en la transformación **“Seguridad Humana y Justicia Social”** el cual quedara así:

Proyectos estratégicos para el departamento de Arauca

Proyecto	Transformaciones
Universidad Rural de Tame	Seguridad humana y justicia social
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Gestión integral de la Altillanura y Sabanas inundables de la Orinoquia	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Promoción de la ruta de comercio internacional con Venezuela	Transformación productiva, internacionalización y acción climática

Proyecto	Transformaciones
Rehabilitación de la vía Arauca-Arauquita- Saravena y la vía Arauca - Tame	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social
Territorios Turísticos de Paz	Convergencia regional Transformación productiva, internacional y acción climática
Aumento de la representatividad de la biodiversidad en el sistema de áreas protegidas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Gobernanzas territoriales alrededor del agua y los bosques, restauración ecológica y economía de la biodiversidad (forestal, turismo y bioeconomía).	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social
Desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología	Seguridad humana y Justicia Social
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad humana y Justicia Social
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas; para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa	Seguridad Humana y Justicia Social
Casas de justicia y Centros de Convivencia dignos en el territorio. Fortalecimiento del programa nacional de casas de justicia y centros de convivencia	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Transformaciones
Construcción del Puente Internacional Río Arauca, Puerto Conteras — Saravena	Convergencia regional
Construcción y pavimentación de la vía Puerto Rondón — Cravo Norte	Convergencia regional
Construcción y fortalecimiento de la infraestructura educativa rural	Seguridad Humana y Justicia Social
Mejoramiento y rehabilitación de la vía Ruta de los Libertadores Tame — La Cabuya	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
<u>Construcción y dotación de la unidad renal en el municipio de Tame</u>	<u>Seguridad Humana y Justicia Social</u>

Atentamente,


KAREN MANRIQUE
Representante de la cámara
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE.
CITREP 2 – Arauca.

JUSTIFICACIÓN

La funcionalidad de la unidad renal debe cobijar como mínimo a 100 (cien) pacientes, de los cuales de 50 a 70 se encuentran municipio de Tame. Adicional a ello tendrá cobertura a población de los municipios de Fortul, Puerto Rondón, Hato Corozal, Sacama, La Salina, Paz de Ariporo y el Centro Poblado de Puerto Jordán, teniendo en cuenta que, pacientes de estos territorios mencionados anteriormente, a la fecha, deben desplazarse a los municipios de Saravena y/o Arauca. Con este proyecto estratégico se lograría cubrir un amplio segmento de población que requiere este servicio esencial para mantener y mejorar su salud ya que, estas personas necesitan entre 2 y 3 diálisis semanales para un total de entre 8 a 12 diálisis mensuales por paciente.

Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

Con sustento en el Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, artículo 114, numeral 4, me permito presentar la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA A LAS BASES DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA - 274 DE 2023 SENADO “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA””.

Modifíquese el apartado 3 del título “Educación de calidad para reducir la desigualdad”, de la página 98, del documento de “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026”, el cual quedará así:

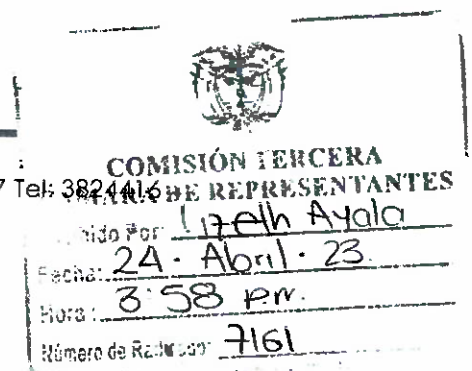
3. Educación de calidad para reducir la desigualdad

La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La calidad de la educación estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad.

La educación constituye un eje fundamental en las políticas sociales de cambio que se proponen en este plan. Para ello, se implementarán estrategias de participación que posibiliten construir planes y proyectos desde los territorios, a partir de la implementación de los foros y las juntas educativas municipales, departamentales y nacional creadas en la Ley 115 (Art. 155 y Art. 164), en perspectiva de la transformación pedagógica y cultural de nuestras escuelas, de las otras educaciones y de la educación superior, de manera integral y articulada.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7ª No. 8-68. Oficinas 636B - 638B - Telefax: 382 3507 Tel: 382 4416
E-mail: ivancepedacongresista@gmail.com
Bogotá, D.C.



COMISIÓN TERCERA
DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Lizeth Ayala
Fecha: 24 - Abril - 23
Hora: 3:58 PM
Número de Radicado: 7161



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



Sin otro particular,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo - Coalición del Pacto Histórico

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7ª No. 8-68. Oficinas 636B - 638B - Telefax: 382 3507 Tel: 3824416
E-mail: ivancepedacongresista@gmail.com
Bogotá, D.C.

Radicación: Proposición modificatoria a las bases del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado

1 mensaje

Iván Cepeda Castro <ivan.cepeda@senado.gov.co>

24 de abril de 2023, 15:16

Para: proposicionescom3@camara.gov.co

Cordial saludo,

Con sustento en el Ley 5ª de 1992 “*Por la cual se expide el reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes*”, en su sección 5, artículo 114, numeral 4, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA A LAS BASES DEL PROYECTO DE LEY 338 DE 2023 CÁMARA – 274 DE 2023 SENADO “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**”.

Atentamente,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

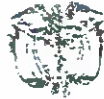


ProposiciónEducaciónBases.pdf

175K

PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Luzeth Ayala</u>
Fecha:	<u>24 - Abril - 23</u>
Nota:	<u>SENADO 4:54 P.M.</u>
Número de Radicado:	<u>7162</u>

"Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida"

ARTÍCULO (NUEVO). FLEXIBILIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS OPERADORES DE RED, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LAS METAS DE CALIDAD DEL SERVICIO. La comisión de regulación de energía y gas CREG, definirá mediante resolución las condiciones necesarias para que los Operadores de Red que hayan cumplido con las metas de calidad del servicio público domiciliario de energía eléctrica fijadas en la metodología de distribución, puedan ejecutar los planes de inversión definidos en los cargos particulares aprobados, con autonomía técnica, financiera y operativa, en un plazo de hasta diez (10) años. Para lo anterior, el valor del porcentaje de la inversión será calculado usando como base un 20% del costo de reposición de referencia.

Para lo anterior, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, la Comisión revisará las condiciones particulares de cada mercado para dar cumplimiento al presente Artículo.

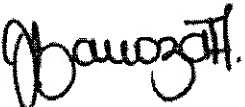
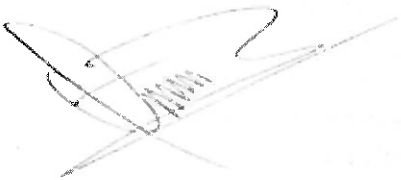
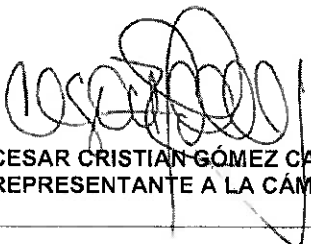
JUSTIFICACIÓN

La regulación vigente, a través de la Resolución CREG 015 de 2018, obliga a los distribuidores a la realización de Planes de Inversión, buscando mejorar la prestación del servicio, medido principalmente a través de los indicadores de Calidad. Para esto, cada uno de los Operadores de Red solicitó a la Comisión la aprobación del Plan de Inversiones, para un periodo entre cinco y diez años. Los costos en los que incurren los Operadores de Red para la aplicación de dicho Plan de Inversiones se canalizan a través del cargo de Distribución que se traslada a los usuarios, distribuyendo los mismos a través de la vida útil de cada uno de los activos que se instale. En todo caso, el porcentaje de inversión que se proyecta o ejecuta anualmente se realiza teniendo como referencia el Costo de Reposición de Referencia -CRR- que no es más que los activos existentes del OR a la fecha de corte.

En este sentido, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los Operadores de Red al tiempo que se alivian las presiones alcistas de las tarifas que reciben los usuarios, se propone que para todos los agentes que cumplan con las metas de calidad estipuladas por la Comisión, las inversiones puedan ser diferidas hasta en diez años, asumiendo el CRR para el porcentaje de inversión proyectada o ejecutada anual como el 20%. La importancia de la reducción del límite inferior del CRR es que permite estabilizar el crecimiento del componente de Distribución trasladado a los usuarios con una mínima variación entre el 0.7% y -0.7% anual (Información tomada

del Documento CREG 010 de 2018), sin contar los incrementos por indexación; dicha variación contribuye con la estabilización de la tarifa, aportando positivamente al Pacto por la Justicia Tarifaria adelantado por el Ministerio de Minas y Energía.

Ahora bien, es posible demostrar que, con una inversión equivalente al 20% del CRR un Operador de Red, que adicionalmente inicia el Plan de Inversiones con bajos niveles de calidad, ha logrado alcanzar las metas de establecidas por la comisión para el año 10 (finalización del Plan de Inversiones aprobado), particularmente la duración de las interrupciones, mejorando la calidad de vida de sus usuarios y cumpliendo a cabalidad con el objetivo dispuesto en la Resolución CREG 015 de 2018. En este sentido, es posible tomar como referencia ese 20% del CRR para el porcentaje de inversión proyectada o ejecutada anual, supeditado al cumplimiento de las metas de calidad, de manera que los usuarios siempre perciban beneficio en materia de prestación de servicio al tiempo que se benefician con una tarifa más estable en la componente de Distribución.

 <p>JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT. Representante a la cámara Departamento del Atlántico</p>	 <p>GILMA DÍAZ ARIAS Representante a la Cámara por el Caquetá</p>
 <p>CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO. REPRESENTANTE A LA CÁMARA</p>	

PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

**"Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia
Potencia Mundial de la Vida"**

Modifíquese el ARTÍCULO 97. REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CUBRIR EL NIVEL DE CONSUMO INDISPENSABLE. el cual quedará así:

El Ministerio de Minas y energía establecerá los criterios para la reasignación de subsidios de energía eléctrica definidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, para garantizar que el nivel de consumo indispensable de energía eléctrica de los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1 y 2 pueda ser cubierto.

Esta reasignación **podrá estar** sujeta al uso de tecnologías digitales de medición inteligente del consumo de energía eléctrica y a la implementación de metodologías de focalización de subsidios que, mediante la mejora en los actuales errores de inclusión, permitan disponer de los recursos requeridos para cubrir el costo de esta medida.

La Unidad de Planeación Minero-Energética definirá el nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios en condiciones socioeconómicas vulnerables de los estratos 1 y 2 considerando las condiciones climáticas de las zonas en las que habitan los usuarios y las buenas prácticas para el consumo eficiente de energía. Para su cálculo, se tomará como referencia como el consumo promedio histórico de los últimos diez años para cada departamento, diferenciado por estratos, expresado en kWh-mes, ubicados en mercados de comercialización donde al menos el 40% de sus usuarios se encuentren ubicados en departamentos que superen el porcentaje de pobreza promedio del país más diez puntos porcentuales, de acuerdo con la Incidencia de Pobreza Monetaria publicado anualmente por el DANE.

El nivel de consumo indispensable será descontado del consumo básico de subsistencia.

PARÁGRAFO. El subsidio del estrato 3 se mantiene hasta el 30 de junio de 2027.



COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Luzeth Ayala

Fecha: 24. Abril. 23

Hora: 4:54 p.m

Número de Radicación: 7163

JUSTIFICACIÓN

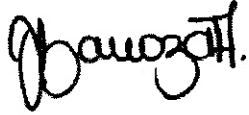
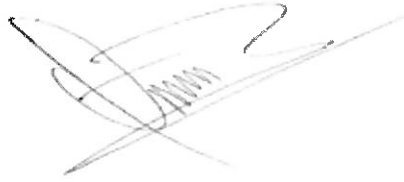
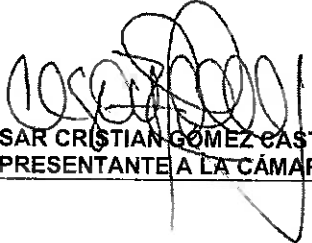
Colombia es un país que cuenta con unos índices de pobreza monetaria cercanos al 40% de la población nacional, con lo cual una porción importante de los habitantes del territorio se encuentra en una situación vulnerable para satisfacer sus necesidades básicas, dentro de las cuales se encuentra el acceso a los servicios públicos domiciliarios esenciales.

En esta misma línea, es pertinente señalar que, en relación con el acceso al servicio de energía eléctrica, la Corte Constitucional ha precisado que en las sociedades contemporáneas el acceso a la energía eléctrica es una condición para el disfrute de otros servicios y garantías fundamentales. Varias de las actividades de la vida cotidiana que, hoy se dan por dadas y parecen naturales sólo pueden llevarse a cabo, por el acceso a las redes de energía eléctrica. Participar de la riqueza económica, cultural, informática, vivir en un espacio con la adecuada calefacción, conservar y refrigerar los alimentos es posible, únicamente porque se cuenta con acceso a electricidad. Uno de los compromisos de la comunidad internacional en la superación de la miseria, está ligado con la garantía del acceso a la energía eléctrica de manera conexas con el disfrute de una vivienda adecuada. Superar la indigencia requiere, entonces, dejar atrás la pobreza energética". (Subrayado fuera del texto del original), un concepto que ilustra las dificultades de los sectores sociales que, por distintas razones, se han visto obligados a no contar con el suministro de energía y que, como lo ha dicho esta Corporación, corresponde a aquella condición en la que "una persona o núcleo familiar es incapaz de pagar una cantidad mínima de electricidad para la satisfacción de sus necesidades domésticas (calefacción, iluminación, refrigeración y cocción de alimentos)"

En esta medida, se tiene que las dificultades que tiene la población en situación de vulnerabilidad deben ser atendidas prioritariamente por el Estado, en la medida en que, como mencionamos, tiene la obligación Constitucional, pero además porque, conforme lo establece el artículo 5º de la Ley 142 de 1994, el Estado, a través de sus entidades territoriales, debe Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.


De esta forma, y considerado la responsabilidad que le asiste al Estado de generar las condiciones necesarias para que la población, especialmente aquella con más necesidades, pueda acceder al servicio público domiciliario de electricidad, y en ese orden brindar condiciones de vida digna a los colombianos, resulta necesario establecer medidas específicas que permitan profundizar la garantía de que el mayor número de habitantes pueda disfrutar del suministro de electricidad en condiciones de continuidad, calidad y eficiencia.

Es por esto que se establecen mecanismos idóneos y eficaces para lograr los objetivos descritos, como lo son la determinación de un consumo indispensable de suministro de electricidad para los usuarios de estratos 1 y 2, de forma que sea el Estado quien asuma el costo asociado a un consumo mínimo de electricidad por parte de estos habitantes con mayores necesidades, ajustado a sus condiciones climáticas y de consumo histórico, de manera que no se desmejore la calidad de vida de cada uno de los habitantes.

 <p>JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT. Representante a la cámara Departamento del Atlántico</p>	 <p>GILMA DÍAZ ARIAS Representante a la Cámara por el Caquetá</p>
 <p>CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO. REPRESENTANTE A LA CÁMARA</p>	

PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° NO. 338/23 CÁMARA -274/23 SENADO

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Lizeth Ayala
Fecha:	24 de Abril - 23
Número de Acta:	454 p.m
Número de Folio:	7164

"Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Modifíquese el ARTÍCULO 242. SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, el cual quedará así:

Los subsidios establecidos para energía eléctrica y gas combustible en el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006, prorrogados por los artículos 1 de la Ley 1428 de 2010, 76 de la Ley 1739 de 2014, 17 de la Ley 1753 de 2015, y 297 de la Ley 1955 de 2019 se prorrogan como máximo, hasta el 30 de junio de 2027.

La Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- deberá modificar el consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica para los usuarios ubicados en municipios para alturas menores a 250 metros sobre el nivel del mar, estableciendo un consumo acorde a sus mayores necesidades energéticas.

PARÁGRAFO. Para otorgar subsidios de energía eléctrica, gas combustible, acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de menores ingresos, se implementarán medidas que permitan el cruce entre la estratificación y la información socioeconómica de los usuarios como parámetro de focalización del subsidio, definiendo un periodo de transición y una diferenciación por tipos de municipios para la aplicación de dichas medidas y sentar las bases para ajustar la focalización de los subsidios con la metodología que considere la capacidad de pago de las personas y que, para el efecto, defina el Gobierno nacional.

Justificación

Colombia es un país que cuenta con unos índices de pobreza monetaria cercanos al 40% de la población nacional, con lo cual una porción importante de los habitantes del territorio se encuentra en una situación vulnerable para satisfacer sus necesidades básicas, dentro de las cuales se encuentra el acceso a los servicios públicos domiciliarios esenciales.

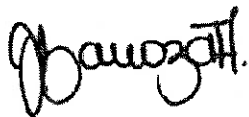
En esta misma línea, es pertinente señalar que, en relación con el acceso al servicio de energía eléctrica, la Corte Constitucional ha precisado que en las sociedades contemporáneas el acceso a la energía eléctrica es una condición para el disfrute de otros servicios y garantías fundamentales. Varias de las actividades de la vida cotidiana que, hoy se dan por dadas y parecen naturales sólo pueden llevarse a cabo, por el acceso a las redes de energía eléctrica. Participar de la riqueza económica, cultural, informática, vivir en un espacio con la adecuada calefacción, conservar y refrigerar los alimentos es posible, únicamente porque se cuenta con acceso a electricidad. Uno de los compromisos de la comunidad internacional en la superación de la miseria, está ligado con la garantía del acceso a la energía eléctrica de manera conexas con el disfrute de una vivienda adecuada. Superar la indigencia requiere, entonces, dejar atrás la pobreza energética". (Subrayado

fuera del texto del original), un concepto que ilustra las dificultades de los sectores sociales que, por distintas razones, se han visto obligados a no contar con el suministro de energía y que, como lo ha dicho esta Corporación, corresponde a aquella condición en la que “una persona o núcleo familiar es incapaz de pagar una cantidad mínima de electricidad para la satisfacción de sus necesidades domésticas (calefacción, iluminación, refrigeración y cocción de alimentos) (...)” (Subrayado fuera del texto del original).

En esta medida, se tiene que las dificultades que tiene la población en situación de vulnerabilidad deben ser atendidas prioritariamente por el Estado, en la medida en que, como mencionamos, tiene la obligación Constitucional, pero además porque, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 142 de 1994, el Estado, a través de sus entidades territoriales, debe asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

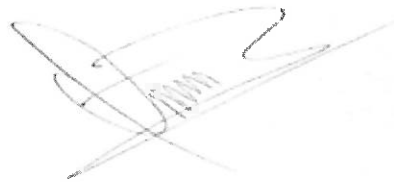
De esta forma, y considerado la responsabilidad que le asiste al Estado de generar las condiciones necesarias para que la población, especialmente aquella con más necesidades, pueda acceder al servicio público domiciliario de electricidad, y en ese orden brindar condiciones de vida digna a los colombianos, resulta necesario establecer medidas específicas que permitan profundizar la garantía de que el mayor número de habitantes pueda disfrutar del suministro de electricidad en condiciones de continuidad, calidad y eficiencia.

Es por esto que se establecen mecanismos idóneos y eficaces para lograr los objetivos descritos, como lo son la determinación de un consumo indispensable de suministro de electricidad para los usuarios de estratos 1 y 2, de forma que sea el Estado quien asuma el costo asociado a un consumo mínimo de electricidad por parte de estos habitantes con mayores necesidades, ajustado a sus condiciones climáticas y de consumo histórico, de manera que no se desmejore la calidad de vida de cada uno de los habitantes.



JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT.

Representante a la cámara
Departamento del Atlántico



GILMA DÍAZ ARIAS
Representante a la Cámara por el Caquetá



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO.
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Radicación -Proposición PND 2023 Proyecto de Ley 338/2023 Cámara -274/2023 Senado- H.R. Jezmi Lizeth Barraza Arraut

1 mensaje

Jezmi Lizeth Barraza Arraut HR <jezmi.barraza@camara.gov.co>
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

24 de abril de 2023, 15:53

Buenas tardes,

Por instrucción de la Dra. Jezmi Lizeth Barraza Arraut Representante a la Cámara por el Departamento del Atlántico, adjunto proposiciones del asunto en referencia.




Se anexa una (3) proposiciones.

Quedo atenta,

MARIBEL RODRIGUEZ RUIZ
Asistente UTL Jezmi Lizeth Barraza Arraut
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

3 archivos adjuntos

-  **Artículo Nuevo FLEXIBILIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS OPERADORES DE RED.pdf**
214K
-  **Modifíquese el ARTÍCULO 97. REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.pdf**
222K
-  **Modifíquese el ARTÍCULO 242. SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO 2 (1).pdf**
446K



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

GILMA
DÍAZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Lizeth Ayala

Fecha: 24 - Abril - 23

Hora: 4:56 pm

Número de Radicado: 7165

PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”

PROPOSICIÓN

Adicionar al Anexo A “Líneas de inversión proyectos estratégico del PPI”, en las líneas de inversión departamentales, proyectos estratégicos para el departamento del Caquetá, del Plan Plurianual de Inversiones, el siguiente proyecto estratégico, el cual constituyen una necesidad prioritaria para el departamento:

Proyecto: “Segunda línea Altamira-Florencia-El Doncello a 115 KV.”

Eje de Transformación: Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

JUSTIFICACIÓN

El artículo del Proyecto de Ley 338/2023-C 274/2023-S, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, incluyendo como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, cuyos anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias. Es así, como resulta de gran importancia por su impacto y prioridad, el proyecto antes mencionado, ya que como es bien sabido, el Estado Colombiano tiene una deuda histórica con esta región del país, gravemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República
Carrera 7 No. 8-68 Of. 548- B



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**GILMA
DÍAZ**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

De esta manera, si bien, el proyecto en mención, que hace parte del plan de expansión eléctrica, y que consiste en **diseñar, adquirir, construir, instalar y poner en el servicio, operación y mantenimiento la segunda línea de conexión ALTAMIRA- FLORENCIA- EL DONCELLO, a 115 KV**, no constituye del todo la solución a los problemas de esta región de la Colombia oculta, si mitiga sus necesidades, pues la realización de este proyecto, el cual encaja perfectamente en los proyectos estratégicos de impacto regional señalados en el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, al beneficiar de manera contundente no solo al departamento del Caquetá, sino además el del Huila, encontrándose enmarcado en la línea de proyectos estratégicos de impacto regional correspondiente a ***"Diseño e implementación de soluciones energéticas orientadas a la democratización de la generación de energía y mejoramiento de la infraestructura energética en las Zonas No Interconectadas a nivel nacional"***, que recae en estos dos departamentos, y que impacta de manera directa la **"Transformación productiva, internacionalización y acción climática"**, según lo señalado en el propio PPIP.

En cuanto al impacto generado, este proyecto no solo mejora la calidad del servicio prestado a más de 120.000 usuarios, sino que además permite tener una contingencia ante fallas de la actual línea, expande la cobertura al permitir la atención de una población de 500.000 habitantes, pero adicional a ello aporta al desarrollo industrial y comercial de la región.

Es así, que la ejecución de este Proyecto, trae la dinamización de la economía, calidad de vida de los habitante y protección de la vida de los mismos, constituyéndose igualmente tal situación en un verdadero eje de transformación "SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL".

Cordialmente,

Gilma Díaz Arias
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República
Carrera 7 No. 8-68 Of. 548- B

PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”

PROPOSICIÓN

Adicionar al Anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones, los siguientes proyectos estratégicos para el Departamento del Caquetá:

Adiciónese al Anexo A, Líneas de Inversión departamentales y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones –PPI-, los proyectos que a continuación se señalan, los cuales constituyen una necesidad prioritaria para el Departamento del Caquetá:

Proyecto 1: “Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión con montaje de subestaciones en poste en zona rural del municipio de La Montañita en el departamento del Caquetá”.

Eje de Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto 2: “Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión con montaje de subestaciones en poste en zona rural de los municipios de El Paujil, La Montañita y Cartagena del Chaira en el departamento del Caquetá”.

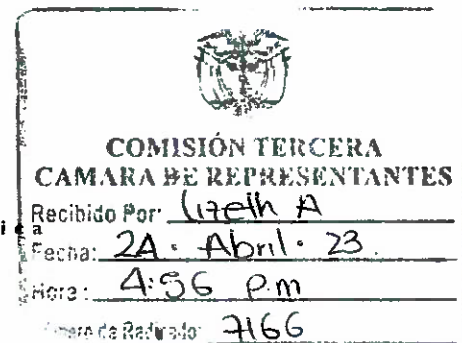
Eje de Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto 3: “Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión con montaje de subestaciones en poste en zona rural del municipio de Puerto Rico en el departamento del Caquetá”.

Eje de Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República
Carrera 7 No. 8-68 Of. 548- B



COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Lieth A
Fecha: 2A Abril 23
Hora: 4:56 pm
Número de Radicado: 7166

JUSTIFICACIÓN

El artículo del Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, incluyendo como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, y sus anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias. Es así, como resulta de gran importancia por su impacto y prioridad, los proyectos antes mencionados, ya que como es bien sabido, el Estado Colombiano tiene una deuda histórica con esta región del país, gravemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes.

De esta manera, si bien, los proyectos de redes eléctricas en mención, no constituye del todo la solución a los problemas de esta región de la Colombia oculta, si mitiga sus necesidades, pues las realizaciones de estos proyectos permiten el acceso al servicio público de energía eléctrica a las zonas rurales de estos 4 municipios del departamento, los más tocados históricamente por la violencia, lo que generó consecencialmente su atraso.

Es así, que la ejecución de estos Proyectos, trae la dinamización de la economía , calidad de vida de los habitante y protección de la vida de los mismos, constituyéndose tal situación en un verdadero eje de transformación " SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL".

Cordialmente,



Gilma Diaz Arias
Representante a la Cámara

PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S

**“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia
potencia mundial de la vida”**

PROPOSICIÓN

Adicionar al Anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones, el siguiente proyecto estratégico para el Departamento del Caquetá, y otros departamentos de la Orinoquia Colombiana (Amazonas, Putumayo, Vaupés, Guaviare, Guainía, Meta, Vichada, Casanare y Arauca:

Adiciónese al Anexo A, Líneas de Inversión departamentales y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones –PPI-, el proyecto que a continuación se señala, el cual constituye una necesidad sentida para el Departamento del Caquetá y otros departamentos de la Orinoquia Colombiana:

Proyecto: “Optimización de los procesos epidemiológicos, administrativos y clínicos del sector salud y su red de prestadores mediante la implementación de una herramienta tecnológica que permita mejorar la salud de la población, a través de un acceso directo a la información consolidada en tiempo real.”

Eje de Transformación: Seguridad humana y justicia social.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, el cual, a su vez incluye como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, indicando además que sus anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias, situación similar ocurre con los otros 9 departamentos a los que beneficia este proyecto (Caquetá, Amazonas, Putumayo, Vaupés, Guaviare, Guanía, Meta, Vichada, Casanare y Arauca).

Es así, como resulta de gran importancia, por su impacto, la **"Optimización de los procesos epidemiológicos, administrativos y clínicos del sector salud y su red de prestadores mediante la implementación de una herramienta tecnológica que permita mejorar la salud de la población"**, ya que como es bien sabido, el Estado Colombiano tiene una deuda histórica con esta región del país, gravemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes, y de esta manera, si bien, los resultados del proyecto señalado, no suplen en todo esta deuda, si mitigan situaciones especialmente en temas de salud, epidemiológicos y comportamiento humanístico de esta Colombia olvidada, al permitir un diagnóstico, y un eco-sistema integrado de la información con sus debidas validaciones permitiendo conocer la situación de salud de estos departamentos y sus necesidades más sentidas en este tema, garantizando así, la "seguridad humana y justicia social".

Cordialmente,



Gilma Díaz Arias
Representante a la Cámara



PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”

PROPOSICIÓN

Adicionar al Anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones, el siguiente proyecto estratégico para el Departamento del Caquetá:

Adiciónese al Anexo A, Líneas de Inversión departamentales y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones –PPI-, los proyectos que a continuación se señalan, los cuales constituyen una necesidad prioritaria para el Departamento del Caquetá:

Proyecto 1: “ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”

Eje de Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto 2: “CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”.

Eje de Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social


Proyecto 3: “ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE”.

Eje de Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social

JUSTIFICACIÓN

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso de la República
Carrera 7 No. 8-68 Of.548- B


COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Lizeth Ayala
Fecha: 24 - Abril - 23,
Hora: 4:58 P.M.
Número de Radicado: 7168

El artículo del Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, el cual incluye como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, indicando además que sus anexos hacen parte integral de la presente ley.

En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias. Es así, como resulta de gran importancia por su impacto, especialmente en los niños y jóvenes del departamento, la **“Adecuación y remodelación de escenario deportivo en el Municipio de El Doncello, departamento de Caquetá”, “Construcción de un complejo deportivo en el campus centro de la Universidad de la Amazonia, Municipio de Florencia, departamento de Caquetá” y “Estudios, diseños, construcción del proyecto Sacúdete al Parque”**.

Como es bien sabido, este departamento carece de espacios de recreación que permitan el sano esparcimiento de esta población focalizada (niños y jóvenes), pero además de la comunidad en general. Esta carencia se hace más sentida en municipios como El Doncello, municipio donde se destinará de manera exclusiva este primer proyecto, zona indiscutiblemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes, y que han impactado no solamente físicamente a su población, sino lo más grave aún, en su estado emocional, siendo los niños y jóvenes los receptores principales de estas consecuencias.

De esta manera, si bien, el desarrollo y ejecución del proyecto recreativo en mención no constituye del todo la solución a los problemas de esta región de la Colombia oculta, y especialmente de sus niños y jóvenes, si mitiga sus necesidades, pues la realización de este proyecto permite un mejor acceso a espacios de sana distracción y ocio, y de esta manera, el cuerpo y mente de estos habitantes víctimas de la violencia, sentirán un alivio a sus padecimientos, encontrándonos frente a un eje de transformación como lo es la “Seguridad Humana y Justicia Social.”


En cuanto al segundo de los proyectos, la Universidad de la Amazonia, cuenta con su sede principal en la capital del departamento, es una universidad pública, la cual

suple las necesidades de educación superior del sur del país, departamentos olvidados y agobiados por la violencia; cuenta dentro de su pensum académico con la licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación, no obstante lo anterior, carece de una infraestructura deportiva suficiente, que supla las necesidades de recreación de sus estudiantes y demás comunidad educativa, pero lo que resulta más grave aún, con una infraestructura deportiva inadecuada para el desarrollo de la licenciatura antes mencionada, pese a que es una de las más apetecidas por el estudiantado.

En este orden de ideas, la realización de este proyecto impactará de manera positiva no solo el derecho al sano esparcimiento y recreación sino además el derecho a la educación como un clave desarrollo de la "Seguridad Humana y Justicia Social."

Por último, y no menos importante, resulta el proyecto "Sacúdete al parque", ya que como es bien sabido, este departamento carece de espacios de recreación que permitan el sano esparcimiento de la comunidad. Esta carencia se hace más sentida en municipios como San Vicente del Caguán, municipio destinatario de este proyecto, zona indiscutiblemente afectada por hechos de violencia, los cuales pese a los acuerdos de paz aún continúan vigentes, encontrándonos nuevamente, con la inversión en estos proyectos, frente a un eje de transformación como lo es la "Seguridad Humana y Justicia Social."

Cordialmente,



Gilma Diaz Arias
Representante a la Cámara

PROYECTO DE LEY 338/2023-C 274/2023-S

“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”

PROPOSICIÓN

Adicionar al Anexo A Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Plan Plurianual de Inversiones, el siguiente proyecto estratégico para el Departamento del Caquetá:

Proyecto: REMODELACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ.

Eje de Transformación: Derecho Humano a la Alimentación.

JUSTIFICACIÓN

El artículo del Proyecto de Ley **338/2023-C 274/2023-S**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, contempla en su artículo 5, el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, el cual incluye como componente el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, estimado en (50,4) billones, indicando además que sus anexos hacen parte integral de la presente ley.

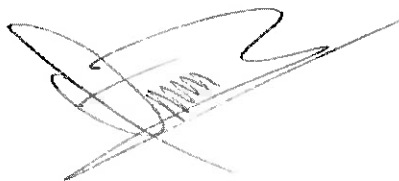
En este orden de ideas, el anexo correspondiente al PPI contempla en sus líneas de inversión, para el Departamento del Caquetá, y especialmente en sus proyectos estratégicos, 8 proyectos que, si bien resultan de importancia e impacto para el departamento, no se compadecen con sus necesidades prioritarias. Es de gran importancia por su impacto, especialmente para la comunidad del municipio de Belén de los Andaquies del Departamento del Caquetá, el proyecto de la **“REMODELACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETA”** teniendo en cuenta que es de suma importancia para la comunidad de este municipio del sur del departamento del Caquetá, la cual fue afectada por la violencia en la época de la introducción de los grupos al margen de la ley (Paramilitares), pues necesitan un lugar digno, organizado e higiénico para la comercialización de los productos que con gran esfuerzo cosechan, ya que el lugar que hoy existe no está apto para que ningún ciudadano, entiéndase comprador o proveedor,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

lo visite y haga uso de este, por las condiciones deplorables en que se encuentra este lugar.

De esta manera, si bien, el desarrollo y ejecución del proyecto de construcción de obras de adecuación y remodelación en mención no constituye del todo la solución a los problemas de esta región de la Colombia oculta, y especialmente de sus campesinos, si mitiga sus necesidades, pues la realización de este proyecto permite un mejoramiento y mantenimiento de la adecuación, para que en un futuro toda la comunidad que habita esta región tenga un lugar digno para la comercialización de productos, especialmente aquellos de origen campesino.

Cordialmente,



Gilma Diaz Arias
Representante a la Cámara

PROPOSICIONES PND

1 mensaje

Gilma Diaz Arias HR <gilma.diaz@camara.gov.co>

24 de abril de 2023, 16:05

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Buenas tardes:

De manera respetuosa me permito radicar las 5 (CINCO) proposiciones adjuntas a fin de que sean aprobadas dentro del trámite del proyecto de Ley del PND.

Cordialmente,

GILMA DÍAZ ARIAS

Representante a la Cámara por el Departamento de Caquetá

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

5 archivos adjuntos



PROPOSICIÓN SEGUNDA LÍNEA ALTAMIRA-FLORENCIA-EL DONCELLO.pdf

444K



PROPOSICIÓN PROYECTOS REDES ELÉCTRICAS.pdf

438K



PROPOSICIÓN OPTIMIZACIÓN PROCESOS EPIDEMIOLÓGICOS.pdf

438K



PROPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-CAQUETÁ-.pdf

444K



PROPOSICION REMODELACION PLAZA DE MERCADO - BELEN- (1).pdf

435K



**Wadith
Manzur**
REPRESENTANTE A LA CAMARA

PROPOSICIÓN

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 109°. DEL PROYECTO DE LEY N° 338 DE 2023 CAMARA PROYECTO DE LEY N° 274 DE 2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

El cual quedará así:


ARTÍCULO 109°. Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, los cuales quedarán así:

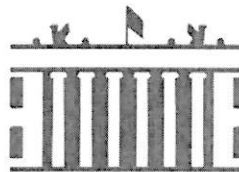
ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han tenido acceso transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómico definido o el instrumento que haga sus veces, definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios. En el marco de la Política de acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, podrá cofinanciar con entidades territoriales programas de Acceso a Educación Superior de iniciativa territorial.



Cra. 7 No 8 e8 Oficina 540B
Ext. 4326-359
Edificio Nuevo del Congreso
Commutador: 432 51 00
Correo: wadith-manzur@camara.gov.co

	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Jean Carlos</u>
Fecha:	<u>24 abril 23</u>
Hora:	<u>5:30 PM</u>
Número de Radicado:	<u>7170</u>



**Wadith
Manzur**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

La política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones educación superior pública garantizará la completa gratuidad de los derechos pecuniarios de inscripción en dichas instituciones para la población que no pueda sufragarlos, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas - IESP-, los aportes correspondientes al valor de los derechos pecuniarios de inscripción en aras de no menoscabar las finanzas de dichas instituciones.

Se entenderá por población que no puede sufragar los gastos pecuniarios de inscripción a la educación pública superior, la población colombiana que se encuentre debidamente acreditada en los grupos del Sisbén A, B y C y sus respectivos subgrupos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Educación Nacional realizará una estrategia de acompañamiento para que las Instituciones de Educación Superior en el marco y en el respeto de su autonomía universitaria, implementen planes de permanencia y graduación para los estudiantes beneficiarios de la política de gratuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Quienes a la entrada en vigencia de la presente ley sean beneficiarios de la política de Matrícula Cero, se les garantizará el beneficio en las condiciones que les fue otorgado.

Del Honorable Representante,

WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

Proposición PL No. 338 de 2023 Cámara.

1 mensaje

Wadith Alberto Manzur Imbett HR <wadith.manzur@camara.gov.co>

24 de abril de 2023, 17:10

Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

Buenas tardes.

Adjunto envío documentos del asunto.

atentamente,

--

WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

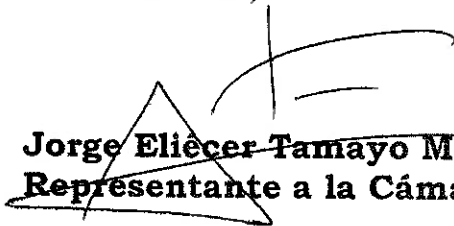
 **PROP PIN GRATIS.pdf**
140K

PROPOSICIÓN


Adiciónese al anexo A. **Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, Proyectos estratégicos para el Valle del Cauca**, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, los siguientes proyectos

PROYECTO	TRANSFORMACIONES
Restauración y reforzamiento de la Planta Física de la Institución Educativa, Colegio de Santa Librada del Distrito Santiago de Cali	Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.

Cordialmente,



Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Jean Carlos

Fecha: 24 abril 23

Hora: 5:30 pm

Número de Radicado: 7171

proposición líneas de inversión

1 mensaje

Jorge Eliecer Tamayo Marulanda HR <jorge.tamayo@camara.gov.co>
Para: Proposiciones Comisión Tercera <proposicionescom3@camara.gov.co>

24 de abril de 2023, 17:21

Adjunto proposición para trámite pertinente.

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara - Valle del Cauca

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 PROPOSICION LINEAS DE INVERSION.pdf
354K

Recibido
Juan Pablo
24-04-23
6:55 pm

PROPOSICIÓN

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 29 DEL PROYECTO DE LEY 338/2023c-274/2023S

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

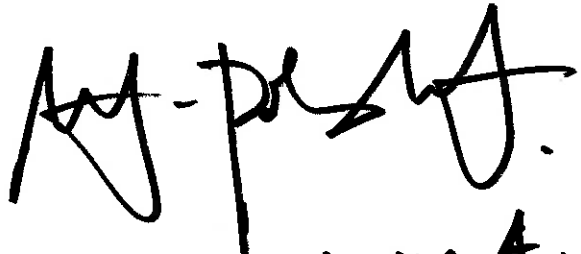
Se propone suprimir las determinantes metropolitanas del nivel 5, teniendo en cuenta que es una condición excepcional que es de gran importancia para un grupo de municipios y adicionar un párrafo que indique:

ARTÍCULO 29°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, adicionando el siguiente párrafo al texto aprobado en primer debate:

PARÁGRAFO 4: Los municipios que hagan parte de un área metropolitana deberán tener en cuenta en un segundo nivel de prevalencia los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las mismas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la presente Ley. Por lo cual, se aplicarán en el orden establecido anteriormente las determinantes del nivel 1 seguido de las determinantes metropolitanas en segundo nivel y en orden subsiguiente las demás determinantes.



Juan Diego Echavarría Sánchez
Senador de la Republica
Partido Liberal



JUAN PABLO
JOHN JAMES MURRAY A.



Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
Senador de la Republica
Partido Conservador Colombiano

253
Abril 24/23



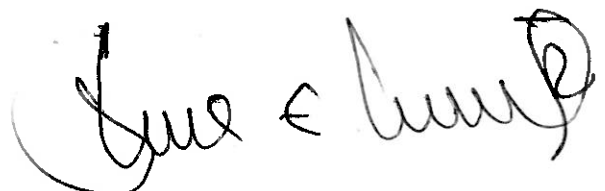
PROPOSICIÓN e P I

Adiciónese al anexo A **Líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones, Proyectos estratégicos para el Valle del Cauca**, que hace parte del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", los siguientes proyectos

PROYECTO	TRANSFORMACIONES
Restauración y reforzamiento de la Planta Física de la Institución Educativa, Colegio de Santa Librada del Distrito Santiago de Cali	Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media y básica, urbana y rural.

Cordialmente,


Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara




WILMER
CARRILLO


Abraham Gomez


JOHN DAVID ROWAN A.


CHRISTIAN GOMEZ
Gomez

*Wilder
Castellanos
21-04-23
6:28 pm*



Wilmer ♥ Castellanos
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

AL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NRO. 338 DE 2023 CÁMARA "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución política, y los artículos 3, 4, 6 y 7 de la Ley 152 de 1994, inclúyase en el Plan Plurianual de Inversiones, de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara - 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en su anexo A, líneas de inversión y proyectos estratégicos, proyectos estratégicos para el Departamento de Boyacá, un proyecto para la **Construcción de la nueva sede de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) en el municipio de Moniquirá - Departamento de Boyacá**, así:

Proyecto	Transformaciones
Construcción de la nueva sede de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) en el municipio de Moniquirá - Departamento de Boyacá	Seguridad humana y justicia social
Mejoramiento de la vía Tunja - Barbosa	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Rehabilitación y mejoramiento del corredor Sogamoso - El Crucero - Pajarito - Aguazul - Maní	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Tunja	Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal del Carare	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social
Transversal de Boyacá	Convergencia regional
Desarrollo de proyectos de Conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas para la resiliencia climática, áreas protegidas y cuencas abastecedoras	Transformación productiva, internacionalización y acción climática Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Cra. 7 No. 8 – 68 Of. 325. Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá.

Correo: wilmer.castellanos@camara.gov.co

Teléfono: 3904050 ext. 3178

Proyecto	Transformaciones
Conexión férrea entre Bogotá y el Corredor Férreo Central (Dorada - Santa Marta)	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de proyectos para la gestión integral y el ordenamiento alrededor del Río Magdalena para combatir los efectos de cambio climático en las poblaciones aledañas	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Fortalecimiento del plan para el desarrollo económico y social en las zonas de frontera	Convergencia regional
Red férrea Bogotá - Belencito	Convergencia regional Otras transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Desarrollo de estrategias integrales para la gestión de Páramos	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Doble calzada Bogotá Barbosa	Convergencia regional Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación.
Hospital de San Rafael - Tunja	Seguridad humana y justicia social
Sede SENA Tunja	Convergencia regional
Compra de tierras en la Región del Magdalena Medio	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos en las tierras adquiridas en la Región del Magdalena Medio	Derecho humano a la alimentación
Fortalecimiento de la industria TIC al Servicio de la transformación del país	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Estrategia de fronteras; terrestres y marítimas, para ello se activarán todos los instrumentos de carácter binacional a los cuales se les hará seguimiento permanente desde el sector defensa	Seguridad Humana y Justicia Social

Proyecto	Transformaciones
Implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas en Colombia	Seguridad Humana y Justicia Social
Mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Villa de Leyva y Arcabuco en el Departamento de Boyacá	Convergencia regional
Mejoramiento de vía departamental en el tramo comprendido entre Tunja, Jenesano, Garagoa y las Juntas en el Departamento de Boyacá	Convergencia regional
Pavimentación, construcción y/o mejoramiento de la carretera Mongua - Monguí - Gámeza Boyacá	Convergencia regional
Pavimentación, construcción y/o mejoramiento de la carretera Tunja - Miraflores - Zetaquirá	Convergencia regional
Adecuación hidráulica del Río Chicamocha	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Tramo II de la Transversal de Boyacá: Tunja - Ramiriquí - Zetaquirá - Miraflores - Paez	Convergencia regional
Glorieta de Tunja	Convergencia regional
Construcción del módulo V de la planta de tratamiento de aguas residuales para la descontaminación de las fuentes de agua del Municipio de Tunja	Convergencia regional. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Construcción Vaso D en la Terraza 12 del Relleno Sanitario Regional Terrazas del Porvenir en el Municipio de Sogamoso	Convergencia regional. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales con tecnología de filtros percoladores y la estación de bombeo Municipio de Duitama	Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental


WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
 Representante a la Cámara por Boyacá
 Congreso de la República de Colombia

FICHA TÉCNICA LEGISLATIVA ARTICULADO P.N.D¹
PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

JUSTIFICACIÓN:

Monquirá es un municipio de Boyacá, el séptimo más poblado del departamento, ubicado en la Provincia de Ricaurte y límites con el departamento de Santander. Actualmente, este municipio no cuenta con sede de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, la universidad pública del departamento, lo cual obliga a las personas de la región a trasladarse hasta Tunja, Duitama o Sogamoso, principalmente.

Ahora bien, la posición estratégica de Monquirá permite que en la regionalización de la UPTC se permita impactar las provincias de Ricaurte y parte de la Provincia de Occidente pero, además de esto, se acercaría la universidad pública al departamento de Santander, lo cual generaría un impacto supradepartamental, condición óptima para los proyectos estratégicos incluido en el Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026.

Algunos aspectos importantes que se pueden lograr con la construcción de la nueva sede de la UPTC en Monquirá son:

- Así como se anunció en su plan de regionalización, las nuevas sedes tienen como objetivo ampliar la oferta de programas académicos hacia las regiones del país, pertinentes a las comunidades y acorde con la vocación productiva de la zona, así mismo hacer más equitativo el acceso a la Educación Superior y Contribuir al desarrollo social y económico de las regiones²
- Fortalecimiento de la oferta de formación y capacitación: La construcción de una sede de la UPTC en Monquirá permitiría fortalecer la oferta de programas de formación y capacitación en la región, no solo del departamento sino de la región centro oriente del país, especialmente con relación al departamento de Santander.
- Fortalecimiento de la presencia institucional: La construcción de una sede de la UPTC en Monquirá puede contribuir al fortalecimiento de la presencia institucional en la región, lo que puede generar una mayor confianza y credibilidad en la institución por parte de los ciudadanos y funcionarios públicos del departamento y la región centro oriente del país..
- Impacto positivo en la economía local: La construcción de una sede de la UPTC en Monquirá puede generar un impacto positivo en la economía local, ya que la realización de obras públicas suele generar empleo y dinamizar la actividad económica. Además, la presencia de una institución educativa amplia y de prestigio en la región puede atraer a estudiantes de otras partes del país, lo que puede generar ingresos adicionales para la economía local.

¹ Esta ficha se elabora con base en la ofrecida por el DNP en su publicación "ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UNA APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO, elaborada por la Oficina Asesora Jurídica. Disponible en:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Aspectos%20constitucionales%20y%20procedimentales%20del%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

² UPTC (2018). ACUERDO 063 DE 2018: Por el cual se adopta la Política Institucional de Regionalización de Educación Superior en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Consejo Superior de la UPTC. Pág. 22. Disponible en la web:

http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/consejo_superior/acuerdos_2018/Acuerdo_063_2018.pdf

- **EJE DE TRANSFORMACIÓN:** 2. Seguridad humana y justicia social.
- **CATALIZADOR :** B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
- **PROGRAMA/ PROYECTO/ ESTRATEGIA:**
 - 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad.
 - k. Educación superior como un derecho.

CITA TEXTUAL:

“La educación superior será reconocida como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. Se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas. Se fomentará el acceso de 500 mil nuevos estudiantes, acompañados de estrategias para promover la permanencia y la graduación, priorizando a jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa.”

CITA BIBLIOGRÁFICA: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. PÁGINA 84. Colombia Potencia Mundial de la Vida. Ponencia para el primer debate.

CRITERIOS:

1. **Unidad de materia:** El presente criterio se cumple en el sentido que se dirige a solucionar problemáticas de fortalecimiento institucional y acceso a la educación superior, contemplado como un derecho plasmado en las bases del PND 2022-2026 en el que se crea un modelo nación-territorio para la educación superior y el fortalecimiento de su oferta en las regiones. Adicionalmente, el acceso a la educación pública como parte fundamental de este proyecto.
2. **Idoneidad:** Esta proposición va encaminada con la meta de fortalecer la educación pública en Colombia. Lo anterior, considerando que el Plan Nacional de Desarrollo, en su plan plurianual de inversiones, es el instrumento propiciado para que estos proyectos estratégicos sean considerados.
3. **Proporcionalidad y necesidad (Si aplica):** El apoyo del gobierno nacional es indispensable, teniendo en cuenta que ni el municipio ni el departamento cuentan con los recursos para la construcción física de la obra, teniendo en cuenta que se están adelantando la construcción de sedes en los municipios de Soatá (Provincia Norte) y Puerto Boyacá (Distrito de Manejo Especial). Así mismo, se puede considerar como un proyecto supradepartamental que requiere el respaldo presupuestal del nivel nacional.
4. **Principio de continuidad (Si aplica):** El Gobierno nacional desde las bases del PND 2022-2026 tiene la consideración de ampliar 500.000 cupos ofertados para la educación superior en Colombia, por tanto con la construcción de esta sede de la UPTC en Moniquirá, se ayudaría a sumar en esta meta con la educación pública.
5. **Impacto fiscal (Si aplica):** La medida si genera un impacto fiscal, no obstante, se considera una inversión necesaria de acuerdo al impacto que generaría. Por tanto, se solicita que el Gobierno Nacional asigne los recursos requeridos respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. **Autonomía de las entidades territoriales (Si aplica):** No se afecta por lo aquí propuesto, debido a que el proyecto ha sido diseñado por el municipio con base en la planeación de las entidades

territoriales amparada por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente en este caso la Alcaldía de Tunja se encuentra interesada en el proyecto.

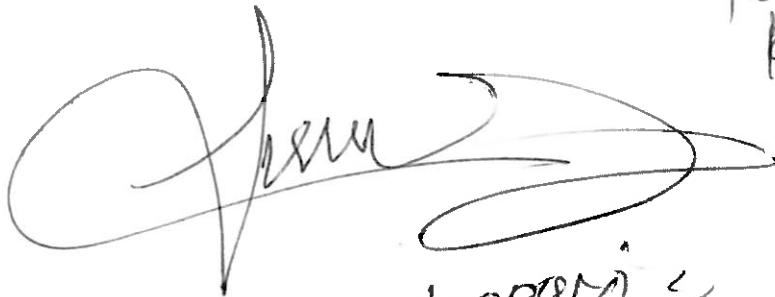
7. **Armonización (Si aplica):** Se cumple con el criterio de armonización toda vez que una vez revisado, no se encuentran proyectos normativos, o disposiciones normativas relacionadas con el objeto de esta proposición. Además,

MS
Abn 124/23

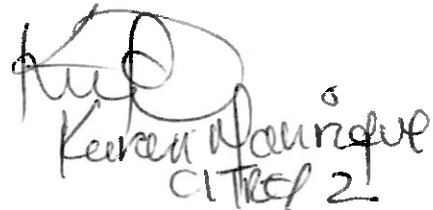
ARTICULO NUEVO

Artículo nuevo: Estructura del Ministerio del Deporte. El gobierno nacional en ejercicio de las competencias permanentes conferidas mediante el numeral 16 del artículo 189 de la constitución política y de la ley 489 de 1998, adoptará la estructura interna y la planta de personal que requiera el Ministerio del del Deporte para su funcionamiento, y podrá adelantar la modificación de las funciones de la entidad con las necesidades del servicio y las transformaciones del Ministerio del Deporte.

Atentamente,



Juan D. Caceres



Karen Henrique
CITR 2

93
Abril 29/23



EFRAÍN CEPEDA SARABIA
HONORABLE SENADOR
2022 - 2026

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 250° **AL PROYECTO DE LEY 274-23 SENADO – 338-23 CÁMARA: “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026: COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”** de la siguiente manera:

ARTÍCULO 250°. Modifíquese el inciso segundo del artículo 249 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así: “La contribución Nacional de valorización se podrá aprobar y aplicar antes, durante y hasta cinco (5) años después del inicio de la operación del proyecto”

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Honorable Senador de la República

Armando Zaborces

22/ans +
23

22 ✓

MD 27/23
MD

Proposición aditiva

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274/23 Senado 338/23 Cámara, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO XXX. SISTEMA NACIONAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y PROGRAMA HAMBRE CERO.

Créese el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación – SNGPDA – como instancia liderada y administrada por ~~la Presidencia de la República~~ ^{el DAPRE} (Gerencia Hambre Cero), en articulación con la CISAN o quien haga sus veces y las instancias territoriales, y garantizará la participación paritaria de las organizaciones de la sociedad civil y de titulares de derechos en las instancias de gobernanza alimentaria.

Este Sistema fungirá como mecanismo de articulación, coordinación y gestión entre los actores que intervienen en las acciones para la Garantía Progresiva del Derecho en sus escalas de realización (seguridad, autonomías y soberanía alimentarias), y adoptará el Programa Hambre Cero (creado y liderado por Presidencia de la República - Gerencia Hambre Cero). Desde el sistema se acompañará la formulación e implementación participativas de la política pública para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada y de lucha contra el hambre en un plazo de un año después de sancionada la presente ley,

El sistema se apoyará en el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición – ODAN- y en el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición -SNSHM- instancias que serán reguladas por el gobierno nacional.

Los recursos para su ejecución deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Parágrafo. El programa Hambre cero articulará cuanto menos: El sistema nacional de seguimiento y monitoreo para la superación del hambre y la malnutrición, el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), la Ley de Compras Públicas a la Agricultura Familiar, la oferta de otras instituciones públicas, la celebración de convenios con privados y con alianzas público populares, las áreas de recuperación nutricional (Direccionadas por ICBF y MINSALUD), y la transferencia "Hambre Cero" a cargo de DPS.

JUSTIFICACIÓN

Colombia suscribió el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) el cual refiere en su artículo 11 las medidas de que deben adoptar los estados para que toda persona esté protegida contra el hambre y se garantice el derecho a la alimentación a través de medidas que atiendan la emergencia actual de algunos territorios y poblaciones que padecen hambre y la incorporación de políticas progresivas que lleven a un cumplimiento y cubrimiento del derecho a nivel nacional. Se debe contemplar la creación de un sistema que articule desde el nivel territorial hasta el nacional, todas las acciones gubernamentales para la garantía de este derecho, en relación con las comunidades en un ejercicio de gobernanza, así como la política pública de lucha contra el hambre y garantía progresiva al derecho humano a la alimentación de la mano de la creación del programa hambre cero, que permitan la toma de decisiones informadas, robustecer los instrumentos de política para garantizar el acceso a la alimentación especialmente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y madres gestantes; la coordinación de las competencias de todas las entidades nacionales y territoriales que destinan recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos para garantizar el derecho humano a la alimentación; implementar las áreas de recuperación nutricional y finalmente responder a la emergencia alimentaria a través de transferencias monetarias y en especie.

Se debe tener en cuenta que en Colombia el discurso y accionar gubernamental, así como el marco normativo, han transformado su enfoque sobre lo alimentario, transformándose desde la Asistencia alimentaria, seguridad alimentaria y la disponibilidad de alimentos a un enfoque de derechos, especialmente con el primer punto del Acuerdo de Paz de la Habana.

Este nuevo enfoque sobre lo alimentario que se plantea como Derecho humano a la Alimentación requiere toda una serie de medidas que involucren la protección, respeto y realización efectiva de ese derecho, en cada uno de los componentes del proceso alimentario. Ello implica acciones que se dirijan a cambios estructurales fundamentales, y medidas de política y acciones en los diferentes sectores del estado, como lo son las políticas agrarias, comerciales, laborales, de vivienda, de salud, etc. Además, estas acciones deben involucrar la participación efectiva y verdadera de los y las titulares de derechos, en todo el proceso de debate, formulación, implementación y rendición de cuentas de esas políticas y acciones. Llama la atención que se reconozca en el PND el rezago en la implementación del Sistema progresivo para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación. Pero que las metas sean, a nuestro juicio, insuficientes para la garantía del Derecho a la Alimentación.

Con lo dicho, el nuevo PND debe dejar explícitas, de una mejor manera, qué cambios estructurales se deben realizar para garantizar el derecho a la alimentación, que entidad del estado lidera este proceso, y plantear una normatividad sobre el seguimiento a la desnutrición, la inseguridad alimentaria y demás indicadores que reflejan el estado de lo alimentario en nuestro país con una mirada intersectorial y por ende que permita mejorar la toma de decisiones gubernamentales. Así mismo, la creación del programa “hambre cero”, que ya era anunciado como un plan de choque contra el hambre en las propuestas del entonces candidato Gustavo Petro.

La proposición presentada acá, recoge las apuestas de organizaciones sociales, Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instancias de gobierno con las que se ha conversado, como Ministerio de Agricultura, de Salud, DAPRE (gerencia hambre cero), ICBF, DPS, entre otras.



Eduard Sarmiento Hidalgo
Representante a la Cámara por C

Francisco
24-04-2023
12:52 p.m.

FICHA TÉCNICA
PROYECTO DE LEY DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Tipo de proposición
 Modificatoria _____ Aditiva X Eliminatoria _____ Sustitutiva _____

Tema del PND
 Articulado X Bases _____ PPI _____

Modifíquese el artículo 109 del texto aprobado en primer debate del proyecto de ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'", el cual quedará así:

ARTICULO 109. REFORMA PARTICIPATIVA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. El Ministerio de Educación y las demás entidades responsables de la gestión en el sector educativo, propiciará, incentivará y garantizará el ejercicio efectivo de la participación vinculante de la Comunidad universitaria y demás actores en todas las decisiones que puedan definir los fundamentos y la planeación de la Política Pública en materia de Educación Superior.


El Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU y el Sistema Universitario Estatal - SUE adelantarán - de manera participativa con la ciudadanía, las organizaciones y actores de la educación superior- la reforma integral de la Ley 30 de 1992 con el fin de garantizar la educación superior como un derecho, en correspondencia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

PARÁGRAFO. Con el fin de avanzar en la financiación adecuada de las Instituciones de Educación Superior públicas, el Ministerio de Educación Nacional priorizará en la reforma la actualización de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, para atender los fines misionales de estas instituciones, con criterios de cierre de brechas y atención de las regiones.

Texto comparativo entre lo que hay actualmente y lo que cambia.

Nota: Si es una proposición modificatoria por favor indicar con tachado lo que se quiere quitar y en negrita y subrayado lo que se quiere agrega, modificar o adicionar.

PND actual	Cambio con la proposición


CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
 Senadora de la República
 Pacto Histórico